

Organismo
Supervisor de las
Contrataciones
del Estado

SUB DIRECCIÓN DE NORMATIVIDAD – DIRECCIÓN TÉCNICO NORMATIVA

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN
SIMPLIFICADA PARA LA CONTRATACIÓN DE
LA EJECUCIÓN DE OBRAS EN EL MARCO DE
LA LEY N° 31728**

Directiva N° 001-2023-OSCE/CD

N° Versión	Aprobada / Modificada por	Fecha de emisión
1	Resolución N° 103-2023-OSCE-PRE	05/05/2023

[Handwritten signature in blue ink]

SIMBOLOGÍA UTILIZADA:

N°	Símbolo	Descripción		
1	[ABC] / [.....]	La información solicitada dentro de los corchetes sombreados debe ser completada por la Entidad durante la elaboración de las bases.		
2	[ABC] / [.....]	Es una indicación, o información que deberá ser completada por la Entidad con posterioridad al otorgamiento de la buena pro para el caso específico de la elaboración de la PROFORMA DEL CONTRATO; o por los proveedores, en el caso de los ANEXOS de la oferta.		
3	<table border="1"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Importante	• Abc	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Importante				
• Abc				
4	<table border="1"> <tr> <td>Advertencia</td> </tr> <tr> <td>• Abc</td> </tr> </table>	Advertencia	• Abc	Se refiere a advertencias a tener en cuenta por el comité de selección y por los proveedores.
Advertencia				
• Abc				
5	<table border="1"> <tr> <td>Importante para la Entidad</td> </tr> <tr> <td>• Xyz</td> </tr> </table>	Importante para la Entidad	• Xyz	Se refiere a consideraciones importantes a tener en cuenta por el comité de selección y deben ser eliminadas una vez culminada la elaboración de las bases.
Importante para la Entidad				
• Xyz				

CARACTERÍSTICAS DEL DOCUMENTO:

Las bases estándar deben ser elaboradas en formato WORD, y deben tener las siguientes características:

N°	Características	Parámetros
1	Márgenes	Superior : 2.5 cm Inferior: 2.5 cm Izquierda: 2.5 cm Derecha: 2.5 cm
2	Fuente	Arial
3	Estilo de Fuente	Normal: Para el contenido en general Cursiva: Para el encabezado y pie de página Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
4	Color de Fuente	Automático: Para el contenido en general Azul : Para las Consideraciones importantes (Ítem 3 del cuadro anterior)
5	Tamaño de Letra	16 : Para las dos primeras hojas de las Secciones General y Específica 11 : Para el nombre de los Capítulos. 10 : Para el cuerpo del documento en general 9 : Para el encabezado y pie de página Para el contenido de los cuadros, pudiendo variar, según la necesidad 8 : Para las Notas al pie
6	Alineación	Justificada: Para el contenido en general y notas al pie. Centrada : Para la primera página, los títulos de las Secciones y nombres de los Capítulos)
7	Interlineado	Sencillo
8	Espaciado	Anterior : 0 Posterior : 0
9	Subrayado	Para los nombres de las Secciones y para resaltar o hacer hincapié en algún concepto

INSTRUCCIONES DE USO:

- Una vez registrada la información solicitada dentro de los corchetes sombreados en gris, el texto deberá quedar en letra tamaño 10, con estilo normal, sin formato de negrita y sin sombreado.
- La nota **IMPORTANTE** no puede ser modificada ni eliminada en la Sección General. En el caso de la Sección Específica debe seguirse la instrucción que se indica en dicha nota.

Elaboradas en abril de 2023

**BASES ESTÁNDAR DE ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA
PARA LA CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE OBRAS
EN EL MARCO DE LA LEY N° 31728, LEY QUE APRUEBA
CRÉDITOS SUPLEMENTARIOS PARA EL
FINANCIAMIENTO DE MAYORES GASTOS EN EL MARCO
DE LA REACTIVACIÓN ECONÓMICA, A FAVOR DE
DIVERSOS PLIEGOS DEL GOBIERNO NACIONAL,
GOBIERNOS REGIONALES Y GOBIERNOS LOCALES, Y
DICTA OTRAS MEDIDAS¹**

**ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N°
06-2023-MDN-CS**

PRIMERA CONVOCATORIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA
"CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE
EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA
- PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con CUI 2490961

¹ Estas bases se utilizarán para la contratación de la ejecución de obras cuyo valor referencial sea igual o superior a S/ 2 800 000,00 (DOS MILLONES OCHOCIENTOS MIL Y 00/100 SOLES), e inferior a S/ 10 000 000,00 (DIEZ MILLONES Y 00/100 SOLES), según lo dispuesto en el numeral 5.1 del Artículo 5 de la Ley N° 31728.

DEBER DE COLABORACIÓN

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista, deben conducir su actuación conforme a los principios previstos en la Ley de Contrataciones del Estado.

En este contexto, se encuentran obligados a prestar su colaboración al OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI, en todo momento según corresponda a sus competencias, a fin de comunicar presuntos casos de fraude, colusión y corrupción por parte de los funcionarios y servidores de la Entidad, así como los proveedores y demás actores que participan en el proceso de contratación.

De igual forma, deben poner en conocimiento del OSCE y a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI los indicios de conductas anticompetitivas que se presenten durante el proceso de contratación, en los términos del Decreto Legislativo N° 1034, "Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas", o norma que la sustituya, así como las demás normas de la materia.

La Entidad y todo proveedor que se someta a las presentes Bases, sea como participante, postor y/o contratista del proceso de contratación deben permitir al OSCE o a la Secretaría Técnica de la Comisión de Defensa de la Libre Competencia del INDECOPI el acceso a la información referida a las contrataciones del Estado que sea requerida, prestar testimonio o absolución de posiciones que se requieran, entre otras formas de colaboración.

Handwritten signature in blue ink.

SECCIÓN GENERAL

DISPOSICIONES COMUNES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(ESTA SECCIÓN NO DEBE SER MODIFICADA EN NINGÚN EXTREMO, BAJO SANCIÓN DE NULIDAD)

ef

CAPÍTULO I ETAPAS DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

1.1. REFERENCIAS

Cuando en el presente documento se mencione la palabra Ley, se entiende que se está haciendo referencia a la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, y cuando se mencione la palabra Reglamento, se entiende que se está haciendo referencia al Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

1.2. CONVOCATORIA

Se realiza a través de su publicación en el SEACE de conformidad con lo señalado en el artículo 54 del Reglamento, en la fecha señalada en el calendario del procedimiento de selección, debiendo adjuntar las bases.

1.3. REGISTRO DE PARTICIPANTES

El registro de participantes se realiza conforme al artículo 55 del Reglamento. En el caso de un consorcio, basta que se registre uno (1) de sus integrantes.

Importante

- *Para registrarse como participante en un procedimiento de selección convocado por las Entidades del Estado Peruano, es necesario que los proveedores cuenten con inscripción vigente y estar habilitados ante el Registro Nacional de Proveedores (RNP) que administra el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE). Para obtener mayor información, se puede ingresar a la siguiente dirección electrónica: www.rnp.gob.pe.*
- *Los proveedores que deseen registrar su participación deben ingresar al SEACE utilizando su Certificado SEACE (usuario y contraseña). Asimismo, deben observar las instrucciones señaladas en el documento de orientación "Guía para el registro de participantes electrónico" publicado en <https://www2.seace.gob.pe/>.*
- *En caso los proveedores no cuenten con inscripción vigente en el RNP y/o se encuentren inhabilitados o suspendidos para ser participantes, postores y/o contratistas, el SEACE restringirá su registro, quedando a potestad de estos intentar nuevamente registrar su participación en el procedimiento de selección en cualquier otro momento, dentro del plazo establecido para dicha etapa, siempre que haya obtenido la vigencia de su inscripción o quedado sin efecto la sanción que le impuso el Tribunal de Contrataciones del Estado.*

1.4. FORMULACIÓN DE CONSULTAS Y OBSERVACIONES A LAS BASES

La formulación de consultas y observaciones a las bases se efectúa de conformidad con lo establecido en los numerales 72.1 y 72.2 del artículo 72 del Reglamento, así como el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

No pueden formularse consultas ni observaciones respecto del contenido de una ficha de homologación aprobada, aun cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente respecto a las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución. Las consultas y observaciones que se formulen sobre el particular, se tienen como no presentadas.

1.5. ABSOLUCIÓN DE CONSULTAS, OBSERVACIONES E INTEGRACIÓN DE BASES

La absolución de consultas, observaciones e integración de las bases se realizan conforme a las disposiciones previstas en el numeral 72.4 y el literal a) del artículo 89 del Reglamento.

Importante

- *No se absolverán consultas y observaciones a las bases que se presenten en forma física.*
- *Cuando exista divergencia entre lo indicado en el pliego de absolución de consultas y observaciones y la integración de bases, prevalece lo absuelto en el referido pliego; sin perjuicio, del deslinde de responsabilidades correspondiente.*

1.6. FORMA DE PRESENTACIÓN DE OFERTAS

Las ofertas se presentan conforme lo establecido en el artículo 59 y en el artículo 90 del Reglamento.

Las declaraciones juradas, formatos o formularios previstos en las bases que conforman la oferta deben estar debidamente firmados por el postor (firma manuscrita o digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales²). Los demás documentos deben ser visados por el postor. En el caso de persona jurídica, por su representante legal, apoderado o mandatario designado para dicho fin y, en el caso de persona natural, por este o su apoderado. No se acepta el pegado de la imagen de una firma o visto. Las ofertas se presentan foliadas.

Importante

- *Los formularios electrónicos que se encuentran en el SEACE y que los proveedores deben llenar para presentar sus ofertas, tienen carácter de declaración jurada.*
- *En caso la información contenida en los documentos escaneados que conforman la oferta no coincida con lo declarado a través del SEACE, prevalece la información declarada en los documentos escaneados.*
- *No se tomarán en cuenta las ofertas que se presenten en físico a la Entidad.*

1.7. PRESENTACIÓN Y APERTURA DE OFERTAS

El participante presentará su oferta de manera electrónica a través del SEACE, desde las 00:01 horas hasta las 23:59 horas del día establecido para el efecto en el cronograma del procedimiento; adjuntando el archivo digitalizado que contenga los documentos que conforman la oferta de acuerdo a lo requerido en las bases.

El participante debe verificar antes de su envío, bajo su responsabilidad, que el archivo pueda ser descargado y su contenido sea legible.

Importante

Los integrantes de un consorcio no pueden presentar ofertas individuales ni conformar más de un consorcio en un procedimiento de selección, o en un determinado ítem cuando se trate de procedimientos de selección según relación de ítems.

En la apertura electrónica de la oferta, el comité de selección verifica la presentación de lo exigido en la sección específica de las bases de conformidad con el numeral 73.2 del artículo 73 del Reglamento. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.

² Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a: <https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

Asimismo, el comité de selección declara no admitidas las ofertas que se encuentran por debajo del noventa por ciento (90%) del valor referencial o que excedan en más del diez por ciento (10%) del valor referencial.

1.8. CALIFICACIÓN DE OFERTAS

El comité de selección califica a los postores admitidos, verificando que cumplan con los requisitos de calificación detallados en el numeral 3.2 del Capítulo III de la sección específica de las bases. La oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada.

1.9. EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS

La evaluación consiste en la aplicación de los factores de evaluación previstos en el Capítulo IV de la sección específica de las bases a las ofertas que cumplan los requisitos de calificación, con el objeto de determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje, se toma en cuenta lo indicado en el numeral 74.2 del artículo 74 del Reglamento.

El desempate mediante sorteo se realiza de manera electrónica a través del SEACE.

Importante

En el caso de procedimientos de selección por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de la provincia de Lima y Callao y el valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/ 900,000.00), a solicitud del postor se asigna una bonificación equivalente al diez por ciento (10%) sobre el puntaje total obtenido en dicho ítem por los postores con domicilio en la provincia donde se ejecuta la obra, o en las provincias colindantes, sean o no pertenecientes al mismo departamento o región. El domicilio es el consignado en la constancia de inscripción ante el RNP³.

1.10. SUBSANACIÓN DE LAS OFERTAS

La subsanación de las ofertas se sujeta a lo establecido en el artículo 60 del Reglamento. La corrección aritmética a la que hace referencia el numeral 60.4 de dicho artículo procede para la ejecución de obras a suma alzada.

El plazo que se otorgue para la subsanación no puede ser inferior a un (1) día hábil.

La solicitud de subsanación se realiza de manera electrónica a través del SEACE y será remitida al correo electrónico consignado por el postor al momento de realizar su inscripción en el RNP, siendo su responsabilidad el permanente seguimiento de las notificaciones a dicho correo. La notificación de la solicitud se entiende efectuada el día de su envío al correo electrónico.

La presentación de las subsanaciones se realiza a través del SEACE. No se tomará en cuenta la subsanación que se presente en físico a la Entidad.

1.11. RECHAZO DE LAS OFERTAS

Previo al otorgamiento de la buena pro, el comité de selección revisa la oferta económica del postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación, y en el supuesto que dicha oferta supere el valor referencial, solicita al postor la reducción de su oferta económica; asimismo, en caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor

³ La constancia de inscripción electrónica se visualizará en el portal web del Registro Nacional de Proveedores: www.rnp.gob.pe

referencial, para que considere válida la oferta, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; de conformidad con lo establecido para el rechazo de ofertas previsto en el artículo 68 del Reglamento, de ser el caso.

De rechazarse la oferta del postor que ocupó el primer lugar, corresponde aplicar el procedimiento señalado en el párrafo anterior al postor que sigue en el orden de prelación establecido, en caso hubiere, a efectos de definir la oferta ganadora.

1.12. OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

Definida la oferta ganadora, el comité de selección otorga la buena pro, mediante su publicación en el SEACE, incluyendo el cuadro comparativo y las actas debidamente motivadas de los resultados de la admisión, no admisión, calificación, descalificación, evaluación, rechazo y el otorgamiento de la buena pro.

1.13. CONSENTIMIENTO DE LA BUENA PRO

Cuando se hayan presentado dos (2) o más ofertas, el consentimiento de la buena pro se produce a los cinco (5) días hábiles siguientes de la notificación de su otorgamiento, sin que los postores hayan ejercido el derecho de interponer el recurso de apelación.

En caso que se haya presentado una sola oferta, el consentimiento de la buena pro se produce el mismo día de la notificación de su otorgamiento.

El consentimiento del otorgamiento de la buena pro se publica en el SEACE al día hábil siguiente de producido.

Importante

Una vez consentido el otorgamiento de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones o el órgano de la Entidad al que se haya asignado tal función realiza la verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro conforme lo establecido en el numeral 64.6 del artículo 64 del Reglamento.

CAPÍTULO II SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DURANTE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. RECURSO DE APELACIÓN

A través del recurso de apelación se pueden impugnar los actos dictados durante el desarrollo del procedimiento de selección hasta antes del perfeccionamiento del contrato.

El recurso de apelación se presenta ante y es resuelto por el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Los actos que declaren la nulidad de oficio, la cancelación del procedimiento de selección y otros actos emitidos por el Titular de la Entidad que afecten la continuidad de este, se impugnan ante el Tribunal de Contrataciones del Estado.

Importante

- *Una vez otorgada la buena pro, el comité de selección está en la obligación de permitir el acceso de los participantes y postores al expediente de contratación, salvo la información calificada como secreta, confidencial o reservada por la normativa de la materia, a más tardar dentro del día siguiente de haberse solicitado por escrito.*

Luego de otorgada la buena pro no se da a conocer las ofertas cuyos requisitos de calificación no fueron analizados y revisados por el comité de selección.

- *A efectos de recoger la información de su interés, los postores pueden valerse de distintos medios, tales como: (i) la lectura y/o toma de apuntes, (ii) la captura y almacenamiento de imágenes, e incluso (iii) pueden solicitar copia de la documentación obrante en el expediente, siendo que, en este último caso, la Entidad deberá entregar dicha documentación en el menor tiempo posible, previo pago por tal concepto.*
- *El recurso de apelación se presenta ante la Mesa de Partes del Tribunal o ante las oficinas desconcentradas del OSCE.*

2.2. PLAZOS DE INTERPOSICIÓN DEL RECURSO DE APELACIÓN

La apelación contra el otorgamiento de la buena pro o contra los actos dictados con anterioridad a ella se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse notificado el otorgamiento de la buena pro.

La apelación contra los actos dictados con posterioridad al otorgamiento de la buena pro, contra la declaración de nulidad, cancelación y declaratoria de desierto del procedimiento, se interpone dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes de haberse tomado conocimiento del acto que se desea impugnar.

CAPÍTULO III DEL CONTRATO

3.1. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

Los plazos y el procedimiento para perfeccionar el contrato se realiza conforme a lo indicado en el artículo 141 del Reglamento.

Para perfeccionar el contrato, el postor ganador de la buena pro debe presentar los documentos señalados en los artículos 139 y 175 del Reglamento, así como los previstos en la sección específica de las bases.

3.2. GARANTÍAS

Las garantías que deben otorgar los postores y/o contratistas, según corresponda, son las de fiel cumplimiento del contrato y por los adelantos.

3.2.1. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO

Como requisito indispensable para perfeccionar el contrato, el postor ganador debe entregar a la Entidad la garantía de fiel cumplimiento del mismo por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original. Esta se mantiene vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

3.2.2. GARANTÍA DE FIEL CUMPLIMIENTO POR PRESTACIONES ACCESORIAS

En las contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, tales como mantenimiento, reparación o actividades afines, se otorga una garantía adicional por una suma equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato de la prestación accesorias, la misma que debe ser renovada periódicamente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

3.2.3. GARANTÍA POR ADELANTO

En caso se haya previsto en la sección específica de las bases la entrega de adelantos, el contratista debe presentar una garantía emitida por idéntico monto conforme a lo estipulado en el artículo 153 del Reglamento.

3.3. REQUISITOS DE LAS GARANTÍAS

Las garantías que se presenten deben ser incondicionales, solidarias, irrevocables y de realización automática en el país, al solo requerimiento de la Entidad. Asimismo, deben ser emitidas por empresas que se encuentren bajo la supervisión directa de la Superintendencia de Banca, Seguros y Administradoras Privadas de Fondos de Pensiones, y que cuenten con clasificación de riesgo B o superior. Asimismo, deben estar autorizadas para emitir garantías; o estar consideradas en la última lista de bancos extranjeros de primera categoría que periódicamente publica el Banco Central de Reserva del Perú.

Importante

Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro y/o contratista cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.

Advertencia

Los funcionarios de las Entidades no deben aceptar garantías emitidas bajo condiciones distintas a las establecidas en el presente numeral, debiendo tener en cuenta lo siguiente:

- 1. La clasificadora de riesgo que asigna la clasificación a la empresa que emite la garantía debe encontrarse listada en el portal web de la SBS (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/clasificadoras-de-riesgo>).*
- 2. Se debe identificar en la página web de la clasificadora de riesgo respectiva, cuál es la clasificación vigente de la empresa que emite la garantía, considerando la vigencia a la fecha de emisión de la garantía.*
- 3. Para fines de lo establecido en el artículo 148 del Reglamento, la clasificación de riesgo B, incluye las clasificaciones B+ y B.*
- 4. Si la empresa que otorga la garantía cuenta con más de una clasificación de riesgo emitida por distintas empresas listadas en el portal web de la SBS, bastará que en una de ellas cumpla con la clasificación mínima establecida en el Reglamento.*

En caso exista alguna duda sobre la clasificación de riesgo asignada a la empresa emisora de la garantía, se deberá consultar a la clasificadora de riesgos respectiva.

De otro lado, además de cumplir con el requisito referido a la clasificación de riesgo, a efectos de verificar si la empresa emisora se encuentra autorizada por la SBS para emitir garantías, debe revisarse el portal web de dicha Entidad (<http://www.sbs.gob.pe/sistema-financiero/relacion-de-empresas-que-se-encuentran-autorizadas-a-emitir-cartas-fianza>).

Los funcionarios competentes deben verificar la autenticidad de la garantía a través de los mecanismos establecidos (consulta web, teléfono u otros) por la empresa emisora.

3.4. EJECUCIÓN DE GARANTÍAS

La Entidad puede solicitar la ejecución de las garantías conforme a los supuestos contemplados en el artículo 155 del Reglamento.

3.5. ADELANTOS

La Entidad puede establecer la entrega de adelantos directos y adelantos para materiales e insumos, y en el caso de contratos bajo la modalidad llave en mano, para equipamiento y mobiliario, de conformidad con el artículo 180 del Reglamento, siempre que ello haya sido previsto en la sección específica de las bases.

Asimismo, la Entidad puede establecer la obligación de constituir un fideicomiso para el manejo de los recursos que el contratista reciba a título de adelanto, de acuerdo al procedimiento, plazos y requisitos señalados en los artículos 184 y 185 del Reglamento.

3.6. VALORIZACIONES

Las valorizaciones son la cuantificación económica de un avance físico en la ejecución de la obra, realizada en un período determinado, tienen el carácter de pagos a cuenta y son elaboradas el último día de cada período previsto en la sección específica de las bases, por el inspector o supervisor, según corresponda y el contratista.

En caso se haya suscrito contrato con un consorcio, el pago de las valorizaciones se realizará a quien se indique en el contrato de consorcio.

Advertencia

En caso de retraso en los pagos a cuenta o pago final por parte de la Entidad, salvo que se deba a caso fortuito o fuerza mayor, esta reconoce al contratista los intereses legales correspondientes, de conformidad con el artículo 39 de la Ley y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil, debiendo repetir contra los responsables de la demora injustificada.

3.7. REAJUSTES

Los reajustes se calculan conforme lo indicado en el numeral 38.3 del artículo 38 y el artículo 195 del Reglamento.

Importante

Tanto la elaboración como la aplicación de las fórmulas polinómicas se sujetan a lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 011-79-VC y sus modificatorias, ampliatorias y complementarias.

3.8. PENALIDADES

3.8.1. PENALIDAD POR MORA EN LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de conformidad con el artículo 162 del Reglamento.

3.8.2. OTRAS PENALIDADES

La Entidad puede establecer penalidades distintas a la mencionada en el numeral precedente, según lo previsto en el artículo 163 del Reglamento y lo indicado en la sección específica de las bases.

Estos dos tipos de penalidades se calculan en forma independiente y pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

3.9. INCUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

Las causales para la resolución del contrato, serán aplicadas de conformidad con el artículo 36 de la Ley y 164 del Reglamento.

3.10. DISPOSICIONES FINALES

Todos los demás aspectos del presente procedimiento no contemplados en las bases se regirán supletoriamente por la Ley y su Reglamento, así como por las disposiciones legales vigentes.

SECCIÓN ESPECÍFICA

CONDICIONES ESPECIALES DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

(EN ESTA SECCIÓN LA ENTIDAD DEBERÁ COMPLETAR LA INFORMACIÓN EXIGIDA, DE ACUERDO A LAS INSTRUCCIONES INDICADAS)

ed
f
g

**CAPÍTULO I
GENERALIDADES**

1.1. ENTIDAD CONVOCANTE

Nombre : MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA
 RUC N° : 20209167531
 Domicilio legal : AV. NESHUYA S/N (CDRA 4 ESQUINA COM MIGUEL GRAU) – UCA YALI – PADRE ABAD.
 Correo electrónico: : logística.neshuya@gmail.com

1.2. OBJETO DE LA CONVOCATORIA

El presente procedimiento de selección tiene por objeto la contratación de la ejecución de la obra "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCA YALI", con CUI 2490961.

1.3. VALOR REFERENCIAL⁴

El valor referencial asciende a **S/. 9,188,908.78 (Nueve Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ocho con 78/100 Soles)**, incluidos los impuestos de Ley y cualquier otro concepto que incida en el costo total de la ejecución de la obra. El valor referencial ha sido calculado al mes de noviembre 2023.

Valor Referencial (VR)	Límites ⁵	
	Inferior	Superior
S/ 9,188,908.78 (Nueve Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y 78/100 soles)	S/ 8,270,017.91 (Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Diecisiete y 91/100 Soles)	S/ 10,107,799.65 (Diez Millones Ciento Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve y 65/100 Soles)

Importante

- El precio de las ofertas no puede exceder los límites del valor referencial de conformidad con el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley.

Valor Referencial (VR)	Límite Inferior		Límite Superior	
	Con IGV	Sin IGV	Con IGV	Sin IGV
S/ 9,188,908.78 (Nueve Millones Ciento Ochenta y Ocho Mil Novecientos Ocho y 78/100 soles)	S/ 8,270,017.91 (Ocho Millones Doscientos Setenta Mil Diecisiete y 91/100 Soles)	S/ 7,008,489.75 (Siete Millones Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve y 75/100 Soles)	S/ 10,107,799.65 (Diez Millones Ciento Siete Mil Setecientos Noventa y Nueve y 65/100 Soles)	S/ 8,565,931.91 (Ocho Millones Quinientos Sesenta y Cinco Mil Novecientos Treinta y Uno y 91/100 Soles)

⁴ El monto del valor referencial indicado en esta sección de las bases no debe diferir del monto del valor referencial consignado en la ficha del procedimiento en el SEACE. No obstante, de existir contradicción entre estos montos, primará el monto del valor referencial indicado en las bases aprobadas.

⁵ De acuerdo a lo señalado en el artículo 48 del Reglamento, estos límites se calculan considerando dos (2) decimales. Para ello, si el límite inferior tiene más de dos (2) decimales, se aumenta en un dígito el valor del segundo decimal; en el caso del límite superior, se considera el valor del segundo decimal sin efectuar el redondeo.

1.4. EXPEDIENTE DE CONTRATACIÓN

Documento y fecha de aprobación del expediente de contratación	:	Resolución de Gerencial Municipal N° 086-2023-GM/A-MDN
Documento y fecha de aprobación del expediente técnico	:	Resolución de Alcaldía N° 209-2022-MDN-ALC
Documento y fecha de actualización del expediente técnico, de corresponder	:	Resolución de Alcaldía N° 309-2023-MDN

1.5. FUENTE DE FINANCIAMIENTO

Recursos Ordinarios.

Importante

La fuente de financiamiento debe corresponder a aquella prevista en la Ley de Equilibrio Financiero del Presupuesto del Sector Público del año fiscal en el cual se convoca el procedimiento de selección.

1.6. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El presente procedimiento se rige por el sistema de PRECIOS UNITARIOS, de acuerdo con lo establecido en el expediente de contratación respectivo.

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN

No Corresponde

1.8. ALCANCES DEL REQUERIMIENTO

El alcance de la ejecución de la obra está definido en el Capítulo III de la presente sección de las bases.

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

El plazo de ejecución de la obra materia de la presente convocatoria, es de DOSCIENTOS DIEZ (210) días calendario, en concordancia con lo establecido en el expediente de contratación y en el expediente técnico de obra.

1.10. COSTO DE REPRODUCCIÓN Y ENTREGA DE BASES Y DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

Los participantes registrados tienen el derecho a recabar las bases y el expediente técnico de la obra en versión impresa o digital, según su elección, para cuyo efecto deben:

Pagar en	:	Caja de Entidad de la Municipalidad Distrital de Neshuya, sito en la Av. Neshuya Nro. S/N (Cdra. 4 esquina con Miguel Grau) Ucayali - Padre Abad – Neshuya.
Recoger en	:	En la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial de la Municipalidad Distrital de Neshuya.
Costo de bases	:	Impresa: S/. 10.00 (Díez y 00/100 Soles)

Costo del expediente técnico : Impreso: S/. 1,000.00 (Un mil y 00/100 Soles)
Digital: S/. 15.00 (Quince y 00/100 Soles)

Las bases y el expediente técnico se entregan inmediatamente después de realizado el pago correspondiente. Excepcionalmente, el expediente técnico en versión impresa puede ser entregado dentro del plazo máximo de un (1) día hábil de efectuado el pago.

Importante

- *La Entidad debe entregar una constancia o formulario de cargos en donde consta que el participante recibió el expediente técnico completo. Dicha constancia o formulario debe incluir un índice del contenido del expediente técnico y número de folios correspondientes.*
- *El costo de entrega del ejemplar de las bases y del expediente técnico, no puede exceder el costo de su reproducción.*

Advertencia

Las Entidades deben cautelar bajo responsabilidad que la versión impresa y digital del expediente técnico correspondan a la versión original del expediente técnico aprobado.

1.11. ACCESO VIRTUAL AL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LA OBRA

El expediente técnico de la obra en versión digital se encuentra publicado en el SEACE, obligatoriamente, desde la fecha de la convocatoria del presente procedimiento de selección.

1.12. BASE LEGAL

- Ley N° 31638, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Ley N° 31639, que aprueba el Equilibrio Financiero del Sector Público para el Año Fiscal 2023.
- Decreto Supremo N° 082-2019-EF, que aprueba el TUO de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante la LCE).
- Decreto Supremo N° 344-2018-EF, que aprueba el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. (En adelante el RLCE).
- Ley N° 27806, Ley de Transparencia y de Acceso a la Información Pública.
- Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público.
- Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General. - Código Civil.
- Decreto Supremo N° 011-79-VC.

Las referidas normas incluyen sus respectivas modificaciones, de ser el caso.

CAPÍTULO II DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

2.1. CALENDARIO DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

Según el cronograma de la ficha de selección de la convocatoria publicada en el SEACE.

Importante

De conformidad con la vigesimosegunda Disposición Complementaria Final del Reglamento, en caso la Entidad (Ministerios y sus organismos públicos, programas o proyectos adscritos) haya difundido el requerimiento a través del SEACE siguiendo el procedimiento establecido en dicha disposición, no procede formular consultas u observaciones al requerimiento.

2.2. CONTENIDO DE LAS OFERTAS

La oferta contendrá, además de un índice de documentos⁶, la siguiente documentación:

2.2.1. Documentación de presentación obligatoria

2.2.1.1. Documentos para la admisión de la oferta

- a) Declaración jurada de datos del postor. (**Anexo N° 1**)
- b) Documento que acredite la representación de quien suscribe la oferta.

En caso de persona jurídica, copia del certificado de vigencia de poder del representante legal, apoderado o mandatario designado para tal efecto.

En caso de persona natural, copia del documento nacional de identidad o documento análogo, o del certificado de vigencia de poder otorgado por persona natural, del apoderado o mandatario, según corresponda.

En el caso de consorcios, este documento debe ser presentado por cada uno de los integrantes del consorcio que suscriba la promesa de consorcio, según corresponda.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁷ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir el certificado de vigencia de poder y/o documento nacional de identidad.

- c) Declaración jurada de acuerdo con el literal b) del artículo 52 del Reglamento. (**Anexo N° 2**)
- d) Declaración jurada de cumplimiento del Expediente Técnico, según el numeral 3.1 del Capítulo III de la presente sección. (**Anexo N° 3**)

⁶ La omisión del índice no determina la no admisión de la oferta.

⁷ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

- e) Declaración jurada de plazo de ejecución de la obra. **(Anexo N° 4)**
- f) Promesa de consorcio con firmas legalizadas, de ser el caso, en la que se consigne los integrantes, el representante común, el domicilio común y las obligaciones a las que se compromete cada uno de los integrantes del consorcio, así como el porcentaje equivalente a dichas obligaciones. **(Anexo N° 5)**
- g) El precio de la oferta en SOLES y:
- ✓ El desagregado de partidas, cuando el procedimiento se haya convocado a suma alzada.
 - ✓ Los precios unitarios, considerando las partidas según lo previsto en el último párrafo del literal b) del artículo 35 del Reglamento.

Asimismo, la oferta incluye el monto de la prestación accesoria, cuando corresponda. **(Anexo N° 6)**

El precio total de la oferta y los subtotales que lo componen deben ser expresados con dos (2) decimales. Los precios unitarios pueden ser expresados con más de dos (2) decimales.

Importante

- *El comité de selección no puede incorporar documentos adicionales para la admisión de la oferta a los establecidos en este acápite.*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta se presentan para el perfeccionamiento del contrato.*
- *El comité de selección declara no admitidas las ofertas que no se encuentren dentro de los límites del valor referencial previstos en el numeral 28.2 del artículo 28 de la Ley. Asimismo, verifica la presentación de los documentos requeridos. De no cumplir con lo requerido, la oferta se considera no admitida.*

2.2.1.2. Documentos para acreditar los requisitos de calificación

Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “**Requisitos de Calificación**” que se detallan en el numeral 3.2 del Capítulo III de la presente sección de las bases.

2.2.2. Documentación de presentación facultativa:

- a) Incorporar en la oferta los documentos que acreditan los “Factores de Evaluación” establecidos en el Capítulo IV de la presente sección de las bases, a efectos de obtener el puntaje previsto en dicho Capítulo para cada factor.
- b) Los postores que apliquen el beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, deben presentar la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV. (Anexo N° 7)
- c) Solicitud de bonificación del cinco por ciento (5%) por tener la condición de micro y pequeña empresa (Anexo N°11).

Advertencia

El comité de selección no podrá exigir al postor la presentación de documentos que no hayan sido indicados en los acápites “Documentos para la admisión de la oferta”, “Requisitos de calificación” y “Factores de evaluación”.

2.3. REQUISITOS PARA PERFECCIONAR EL CONTRATO

El postor ganador de la buena pro debe presentar los siguientes documentos para perfeccionar el contrato:

- a) Garantía de fiel cumplimiento del contrato.
En virtud de lo dispuesto en el artículo 9 del Decreto Legislativo N°1553, establece que, "Artículo 9.- Fondo de garantía como medio alternativo para garantizar los contratos 9.1 Autorizar a las entidades para que en el Año Fiscal 2023, en los documentos de los procedimientos de selección que se convoquen bajo los regímenes de contratación del Sistema Nacional de Abastecimiento, establezcan que el postor adjudicado tiene la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de corresponder, por la retención del monto total de la garantía correspondiente"; se establece que el postor adjudicado tendrá la facultad de optar, como medio alternativo a la obligación de presentar las garantías de fiel cumplimiento y de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, por la retención del monto total de la garantía correspondiente
- b) Garantía de fiel cumplimiento por prestaciones accesorias, de ser el caso.
- c) Solicitud para la constitución del fideicomiso, en el marco de lo establecido en el literal a) del numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento, de ser el caso⁸.
- d) Contrato de consorcio con firmas legalizadas ante Notario de cada uno de los integrantes, de ser el caso.
- e) Código de cuenta interbancaria (CCI) o, en el caso de proveedores no domiciliados, el número de su cuenta bancaria y la entidad bancaria en el exterior.
- f) Copia de la vigencia del poder del representante legal de la empresa que acredite que cuenta con facultades para perfeccionar el contrato, cuando corresponda.
- g) Copia de DNI del postor en caso de persona natural, o de su representante legal en caso de persona jurídica.

Advertencia

De acuerdo con el artículo 4 del Decreto Legislativo N° 1246, las Entidades están prohibidas de exigir a los administrados o usuarios la información que puedan obtener directamente mediante la interoperabilidad a que se refieren los artículos 2 y 3 de dicho Decreto Legislativo. En esa medida, si la Entidad es usuaria de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE⁹ y siempre que el servicio web se encuentre activo en el Catálogo de Servicios de dicha plataforma, no corresponderá exigir los documentos previstos en los literales e) y f).

- h) Domicilio para efectos de la notificación durante la ejecución del contrato.
- i) Autorización de notificación de la decisión de la Entidad sobre la solicitud de ampliación de plazo mediante medios electrónicos de comunicación¹⁰. **(Anexo N°12)**
- j) Constancia de capacidad libre de contratación expedida por el RNP¹¹.
- k) Programa de Ejecución de Obra (CPM) el cual presenta la ruta crítica y el calendario de avance de obra valorizado.
- l) Calendario de adquisición de materiales e insumos necesarios para la ejecución de obra, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado. Este calendario se actualiza con cada ampliación de plazo otorgada, en concordancia con el calendario de avance de obra valorizado vigente.
- m) Calendario de utilización de equipo, en caso la naturaleza de la contratación lo requiera.
- n) Memoria en la que se señalen las consideraciones que se han tomado en cuenta para la elaboración de los documentos indicados en los literales k), l) y m).

⁸ Cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, el postor adjudicado puede presentar la solicitud para la constitución del fideicomiso.

⁹ Para mayor información de las Entidades usuarias y del Catálogo de Servicios de la Plataforma de Interoperabilidad del Estado – PIDE ingresar al siguiente enlace <https://www.gobiernodigital.gob.pe/interoperabilidad/>

¹⁰ En tanto se implemente la funcionalidad en el SEACE, de conformidad con la Primera Disposición Complementaria Transitoria del Decreto Supremo N° 234-2022-EF.

¹¹ Este requisito no aplica para procedimientos de contratación directa por la causal de carácter de secreto, secreto militar o por razones de orden interno.

- o) Análisis de precios unitarios de las partidas y detalle de los gastos generales fijos y variables de la oferta, en caso de obras sujetas a precios unitarios¹².
- p) Desagregado por partidas que dio origen a la oferta, en caso de obras a suma alzada.

Importante

En caso que el postor ganador de la buena pro sea un consorcio, las garantías que presente este para el perfeccionamiento del contrato, así como durante la ejecución contractual, de ser el caso, además de cumplir con las condiciones establecidas en el artículo 33 de la Ley y en el artículo 148 del Reglamento, deben consignar expresamente el nombre completo o la denominación o razón social de los integrantes del consorcio, en calidad de garantizados, de lo contrario no podrán ser aceptadas por las Entidades. No se cumple el requisito antes indicado si se consigna únicamente la denominación del consorcio, conforme lo dispuesto en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".

Importante

- *Corresponde a la Entidad verificar que las garantías presentadas por el postor ganador de la buena pro cumplan con los requisitos y condiciones necesarios para su aceptación y eventual ejecución; sin perjuicio de la determinación de las responsabilidades funcionales que correspondan.*
- *De conformidad con el Reglamento Consular del Perú aprobado mediante Decreto Supremo N° 076-2005-RE para que los documentos públicos y privados extendidos en el exterior tengan validez en el Perú, deben estar legalizados por los funcionarios consulares peruanos y refrendados por el Ministerio de Relaciones Exteriores del Perú, salvo que se trate de documentos públicos emitidos en países que formen parte del Convenio de la Apostilla, en cuyo caso bastará con que estos cuenten con la Apostilla de la Haya¹³.*
- *La Entidad no puede exigir documentación o información adicional a la consignada en el presente numeral para el perfeccionamiento del contrato.*

2.4. PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO

El contrato se perfecciona con la suscripción del documento que lo contiene. Para dicho efecto el postor ganador de la buena pro, dentro del plazo previsto en el artículo 141 del Reglamento, debe presentar la documentación requerida en Mesa de Partes de la Municipalidad Distrital de Neshuya, sito en la Av. Neshuya Nro. S/N (Cdra. 4 esquina con Miguel Grau) Ucayali - Padre Abad - Neshuya.

Importante

En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.

2.5. ADELANTOS¹⁴

2.5.1. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del monto del contrato original.

El contratista debe solicitar formalmente el ADELANTO dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁵ mediante

¹² La Entidad puede requerir este documento en caso de obras a suma alzada.

¹³ Según lo previsto en la Opinión N° 009-2016/DTN.

¹⁴ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁵ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el

carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. La Entidad debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días contados a partir del día siguiente de recibida la solicitud del contratista.

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procede la solicitud.

2.5.2. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de cinco (5) días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de diez (10) días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos¹⁶ mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

2.6. ADELANTOS¹⁷

2.6.1. FIDEICOMISO DE ADELANTO DE OBRA

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

2.6.2. ADELANTO DIRECTO

La Entidad otorgará UN adelanto directo por el 10% del monto del contrato original.

2.6.3. ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el 20% del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

2.7. VALORIZACIONES

El periodo de valorización será MENSUAL.

Importante

- Cuando el periodo de valorización establecido por la Entidad sea el mensual, el plazo del pago de la valorización se regirá por lo dispuesto en el numeral 194.7 del artículo 194 del Reglamento. En cambio, si la Entidad prevé un periodo de valorización distinto al mensual, se debe establecer los plazos y procedimiento aplicables para la valorización, teniendo en consideración lo dispuesto en el numeral 194.6 del referido artículo, así como el plazo para el pago de las valorizaciones.
- Las valorizaciones de obra se presentan a través del módulo de ejecución contractual del SEACE. Dicha obligación aplica a los contratos de obra que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 001-2022-OSCE/CD "Gestión de las valorizaciones de obra a través del SEACE"¹⁸.

plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁶ De conformidad con el artículo 153 del Reglamento, esta garantía debe ser emitida por idéntico monto y un plazo mínimo de vigencia de tres (3) meses, renovable por un plazo idéntico hasta la amortización total del adelanto otorgado. Cuando el plazo de ejecución contractual sea menor a tres (3) meses, las garantías pueden ser emitidas con una vigencia menor, siempre que cubra la fecha prevista para la amortización total del adelanto otorgado.

¹⁷ Si la Entidad ha previsto la entrega de adelantos, debe prever el procedimiento para su entrega, conforme a lo previsto en los artículos 181 y 182 del Reglamento.

¹⁸ Aprobada mediante Resolución N° 002-2022-OSCE-PRE y modificada mediante Resolución N° 042-2022-OSCE/PRE,

Mediante comunicado el OSCE publica y difunde la relación de Entidades obligadas a usar la sección de valorizaciones electrónicas como medio para la gestión de las valorizaciones de obra. El primer listado de entidades obligadas se encuentra publicado en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/noticias/575017-comunicado-n-001-2022-osce>

2.8. PLAZO PARA EL PAGO DEL SALDO DE LA LIQUIDACIÓN DEL CONTRATO DE OBRA

La Entidad o el contratista, según corresponda, deben efectuar el pago del monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de QUINCE (15) días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación. Para tal efecto, la parte que solicita el pago debe presentar el comprobante de pago respectivo.

**CAPÍTULO III
REQUERIMIENTO**

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

[Handwritten signature]
[Handwritten signature]
[Handwritten signature]

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVAGUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

TERMINOS DE REFERENCIA



**CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA:
"CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL
SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL
CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO
DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD -
DEPARTAMENTO DE UCAYALI", con Código Único de
Inversiones 2490961.**



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

TERMINOS DE REFERENCIA EJECUCION DE OBRA

3.1. EXPEDIENTE TÉCNICO E INFORMACIÓN COMPLEMENTARIA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

3.1.1 Consideraciones generales

ANTECEDENTES

La Municipalidad Distrital de Neshuya, como parte de su plan Distrital de inversiones ha aprobado la ejecución del proyecto denominado: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI". con código único de inversiones 2490961, para la ejecución de la obra de agua y saneamiento en el Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya, que tiene un costo total de inversión S/. 9,673,128.82 (NUEVE MILLONES SEISCIENTOS SETENTA Y TRES MIL CIENTO VEINTE Y OCHO Y CON 82/100 SOLES).

El PNSR tiene como objetivo dar sostenibilidad a los servicios de agua y saneamiento en áreas rurales y pequeñas ciudades del país, a través de la construcción de sistemas nuevos, la rehabilitación de sistemas existentes, el fortalecimiento de los gobiernos locales, la capacitación en administración, operación y mantenimiento de los sistemas, y el mejoramiento de los hábitos de higiene de la población.

Actualmente no cuenta con el servicio de agua potable y desagüe el Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya, mucho menos conexiones domiciliarias, siendo una población futura de 760 habitantes aproximadamente.

Es por ello que es indispensable la construcción de esta obra, para lograr dotar de una adecuada infraestructura de saneamiento a los pobladores del Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya, disminuyendo así los focos de infección por presencia de aguas servidas, y mejorando finalmente la calidad de vida de los pobladores.

En tal sentido La Municipalidad Distrital de Neshuya, en su preocupación por salvaguardar la salud de su población y mejorar la calidad de vida de su población, ha contemplado en el Presupuesto Participativo 2019 la inclusión de este proyecto, partiendo desde una priorización distrital, hasta lograr la asignación presupuestal por parte del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento, para el ejercicio Presupuestal del año 2019.

La infraestructura que se plantea en el Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya del distrito de Neshuya constará de los sistemas completos de Agua Potable (Captación de Agua Subterránea (Pozo Tubular), Caseta de Bombeo, Línea de impulsión 1, Reservorio, Desinfección, Línea de Aducción, redes de distribución, conexiones domiciliarias y además instalaciones de UBS-Compostera con zanja de infiltración para cada vivienda).

El presente proyecto cuenta con la siguiente información:

Estado:	ACTIVO, PERFIL APROBADO.
Estado de Viabilidad:	VIABLE
Fecha de Viabilidad:	10/07/2020
Nivel de Estudio Viable:	PIP VIABLE



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

OPMI que Otorgo Viabilidad: Municipalidad Distrital De Neshuya

Unidad Formuladora: UF MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA
GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

Unidad Ejecutora De Inversión: GERENCIA DE INFRAESTRUCTURA Y ACONDICIONAMIENTO TERRITORIAL
GOBIERNOS LOCALES - MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

El proyecto se desarrolló de acuerdo a los principios, procesos, metodologías y normas técnicas emitidas por la Dirección General de Programación Multianual del Sector Público del Ministerio

1.1. CARACTERÍSTICAS GENERALES

1.1.1. Ubicación

El Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya se encuentra ubicado en el distrito de Neshuya, Provincia de Padre Abad, ubicada en Zona de Selva Baja.

CUADRO N°01: Ubicación Geográfica- (Coordenadas UTM – Datum WGS84-18M)

Centro Poblado	Nolvert del Alto Uruya
Norte	N: 9044292.665
Este	E: 487935.007
Altura	CT: 220.400 m.s.n.m.

Elaboración: Propia

CUADRO N°02: Ubicación Política-Administrativa

Región	Ucayali
Provincia	Padre Abad
Distrito	Neshuya
Centro Poblado	Nolvert del Alto Uruya
Región Natural	Selva Baja

Elaboración: Propia



Entorno Inmediato

El entorno inmediato hace referencia al entorno y ambiente contiguo, conformando parte del sistema que constituye el hábitat local. El Centro Poblado se encuentra inmerso en un entorno cubierta de variada vegetación y recursos naturales disponibles, de definido clima tropical húmedo, donde los pobladores vienen desarrollando sus actividades cotidianas.

CUADRO N° 03: Límites

El distrito de Neshuya tiene los siguientes límites:

Por el Norte	Distrito de Campo Verde
Por el Sur	Distrito de Alexander Von Humboldt
Por el Este	Distrito de Campo Verde

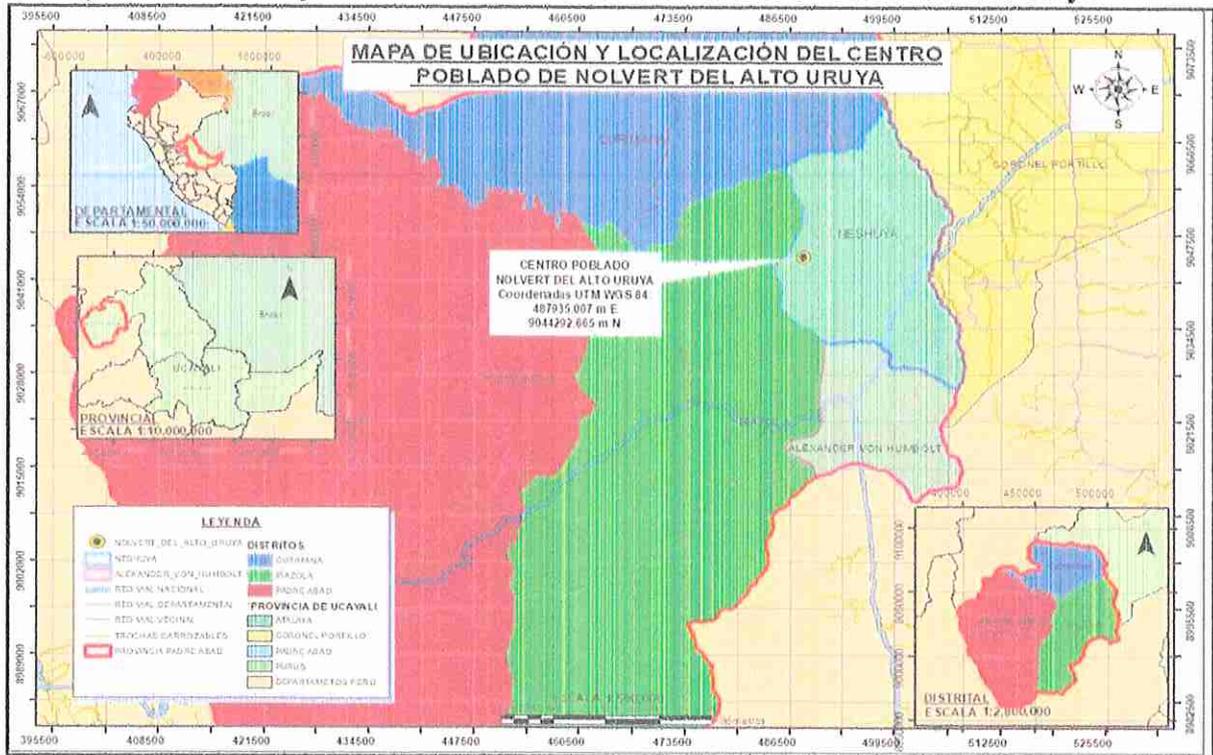
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Por el Oeste

Distrito de Alexander Von Humboldt

Figura N°01: Macro y micro localización del Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya



1.1.2. Vías de Acceso.

Medios de transporte para el Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya

Medios de transporte

Para llegar al Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya, se parte de la ciudad de Lima, el viaje se realiza las siguientes rutas:

La primera ruta es: Desde la Capital Lima - Pucallpa (vía aérea), Pucallpa – Neshuya (vía terrestre - asfaltada), Neshuya – Nolvert del Alto Uruya (vía terrestre – Carretera Afirmada), el tiempo de recorrido hasta el centro poblado de Nolvert del Alto Uruya es de 3 horas y 20 min.

La segunda ruta es: Lima – Neshuya (vía terrestre - asfaltada), Neshuya – Nolvert del Alto Uruya (vía terrestre – Carretera Afirmada), el tiempo de recorrido es de 19h 40 min hasta el Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya.

El tiempo total estimado de recorrido hasta llegar al Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya se muestra en el siguiente cuadro:

CUADRO N°04:

Tiempo de recorrido para llegar al Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya

LOCALIDAD DE NOLVERT DEL ALTO URUYA
PRIMERA RUTA

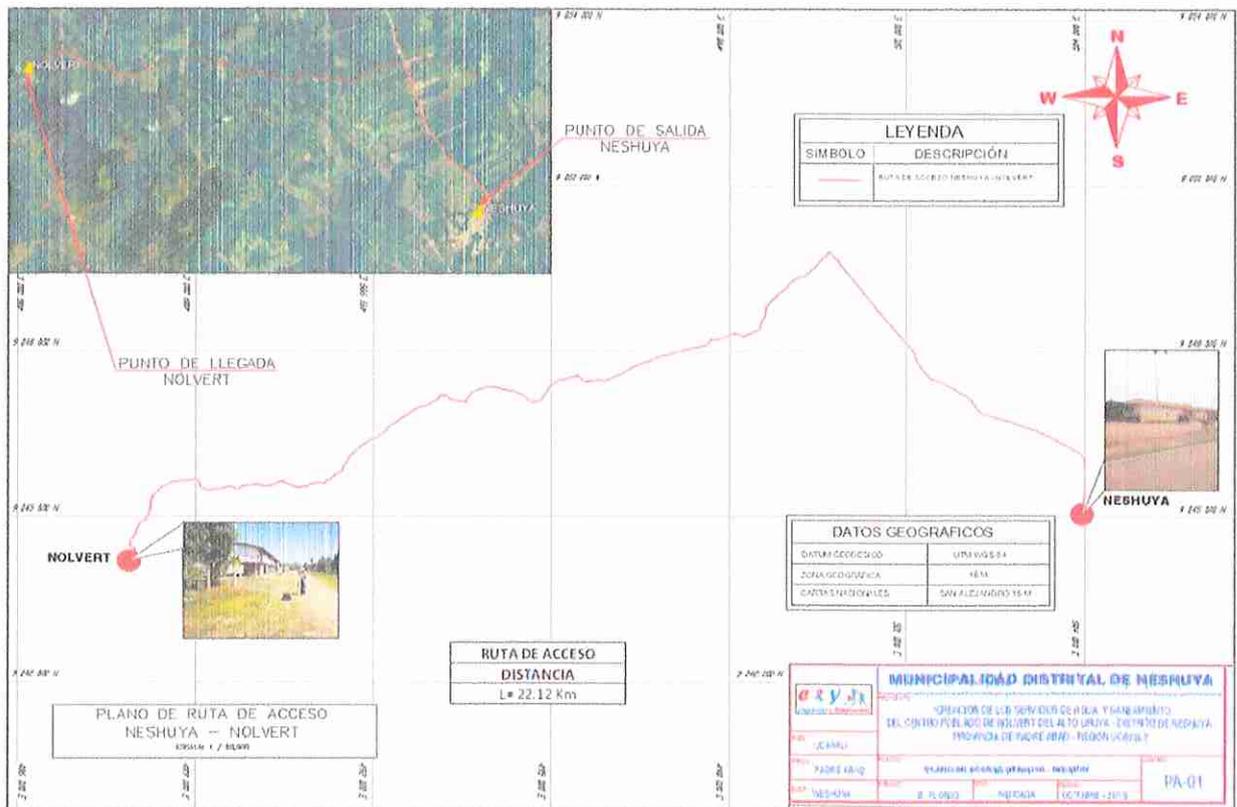


TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

De	A	Tiempo	Distancia (km)	kilometraje	Medio de transporte	Vía Tipo	Costo (S/.)
Lima	Pucallpa	1 horas 15 min	489 km aprox	500 km/h	Avión	Aéreo	350.00
Pucallpa	Neshuya	1 horas	58.5 km aprox.	60km/h	Automóviles	Carretera asfaltada	8.00
Neshuya	Nolvert Del Alto Uruya	52 minutos	22.12 Km aprox.	30km/h	Motokar	Carretera afirmada	20.00
TOTAL			569.62		-		378.00
SEGUNDA RUTA							
De	A	Tiempo	Distancia (km)	kilometraje	Medio de transporte	Vía Tipo	Costo (S/.)
Lima	Pucallpa	15 horas 40 min	748 km aprox	60 km/h	Bus	Carretera asfaltada	100.00
Pucallpa	Neshuya	1 horas	58.5 km aprox.	60km/h	Automóviles	Carretera asfaltada	8.00
Neshuya	Nolvert Del Alto Uruya	52 minutos	22.12 Km aprox.	30km/h	Motokar	Carretera afirmada	20.00
TOTAL			828.62		-		128.00

Vías de Acceso al Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya



1.1.3. Clima.

El clima que predomina en la zona del proyecto es el característico de la selva: cálido y con cierta humedad, las precipitaciones obedecen al calentamiento excesivo de la superficie de tierras y aguas, lo cual origina el ascenso de corrientes verticales de aire caliente y húmedo. Se estima que para el área de estudio la precipitación total anual es de 2672 mm. La variación en la precipitación entre los meses más secos y más húmedos es 217 mm. La variación en las temperaturas durante todo el año es 1.6°C.; las precipitaciones totales mensuales tienen un valor más alto entre los meses de octubre a abril y su valor más bajo a partir del mes de junio, siendo el mes más frío agosto y los meses más calientes de diciembre a febrero.

En el área de estudio la temperatura presenta poca variabilidad mensual y anual en comparación con otras regiones del país. No obstante, subsisten algunas variaciones de carácter estacional o temporal, principalmente con la ocurrencia de "frijajes".

Las temperaturas son más altas en promedio en septiembre, alrededor de 26.9°C. las temperaturas medias más bajas del año se producen en julio, cuando esta alrededor de 25.3°C.

1.1.4. Topografía.

El área de estudio en el Centro Poblado de Nolvvert del Alto Uruya se encuentra en la parte del llano amazónico, correspondiendo a las partes bajas adyacentes de colinas propio de la llanura amazónica. Los fenómenos geodinámicos casi están ausentes y/o son mínimos, en tal sentido, los trabajos y sus acabados no afectará la topografía del lugar, por cuanto luego de realizadas las excavaciones de zanjas se instalarán la tubería y luego se rellenará recuperándose los niveles topográficos originales. Presenta los siguientes límites:

Nolvvert del Alto Uruya	
CENTRO POBLADO	NOLVERT DEL ALTO URUYA
POR EL NORTE	Virgen del Carmen
POR EL ESTE	Palestina
POR EL SUR	Nueva Irazola
POR EL OESTE	Nueva Florida, Las Vegas

1.1.5. Estudio De Mecánica De Suelos.

El Estudio de mecánica de suelos corresponde al ámbito del estudio del proyecto, de manera que se identifique el tipo de terreno en donde se realizarán las diferentes actividades del proyecto. Para ello fue necesario, que el estudio considere como resultado, los siguientes parámetros:

- Número de calicata por componentes
- Tipo de terreno
- Agresividad del terreno contra el concreto y el acero (Calidad Físico Química del Suelo)
- Capacidad Portante
- Profundidad de la napa freática (para plantas de tratamiento de aguas residuales y sistemas de infiltración).

Para definir el número de calicatas se hará uso de los siguientes criterios:

- Para Líneas de conducción, 1 calicata @ 400m



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

- Para Redes de Distribución Primarias: 1 calicata @ 200m
- Para Redes de Distribución Secundarias: 1 calicata @ 50 lotes
- Para Reservorios, cámaras de bombeo, PTAP: 1 calicata @ 200m².
- Plantas de Tratamiento Desagüe, 3 calicatas mín. @ 1 Ha. (Lagunas)

Descripción de las actividades.

Para las excavaciones de las calicatas se tuvo que distribuir en dos grupos, el primer grupo conformado por un ing. civil, personal técnico, guía de la zona y una cuadrilla de 04 obreros, se fueron hacia la captación, de ahí regresar excavando las calicatas para las Redes de Distribución y UBS.

Para indicar también que las excavaciones de las calicatas fueron realizadas a cielos abiertos, excavadas manualmente con personal de la zona, con zapapico, palanas y barretas, etc.

Con la finalidad de determinar los perfiles estratigráficos de los estratos, del área en estudio, se han realizado nueve (09) calicatas, de acuerdo a las características de la topografía, relieve, y según reglamento, Ubicadas y distribuidas en el área de estudio.

Se tomaron muestras disturbadas de los suelos encontrados de cada una de las calicatas excavadas, en cantidades suficientes, como para realizar los ensayos de clasificación e identificación de suelos- propiedades físicas. Se extrajeron muestras inalteradas a profundidades de 3.00 m. por debajo del terreno natural para las calicatas donde se obtendrán las capacidades portantes del terreno en las demás calicatas solo se excavo a profundidades de 1.50 m., para su posterior traslado al Laboratorio de Mecánica de Suelos de GEOTECNIA INGENIERÍA & CONSTRUCCIÓN S.A.C., para el ensayo de Corte Directo.

Tabla N° 01: Información extraída de la calicata ejecutada en el sitio

COMPONENTE	Calicata N°	Profundidad (m)	Nivel de Agua (m)	Identificación del Suelo	
				Muestra N°	Profundidad (m)
RED DE DISTRIBUCIÓN	C-01	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.30
				M-II	0.30 - 1.50
	C-02	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.35
				M-II	0.35 - 0.90
				M-III	0.90 - 1.50
	C-03	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.40
				M-II	0.40 - 1.10
				M-III	1.10 - 1.50
TANQUE ELEVADO Y CASETA DE BOMBEO	C-04	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.40
				M-II	0.40 - 1.00
				M-III	1.00 - 1.50
	C-05	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.40
				M-II	0.40 - 1.00
				M-III	1.00 - 1.50
	C-06	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.50
				M-II	0.50 - 1.50
TANQUE ELEVADO Y CASETA DE BOMBEO	C-07	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.35
				M-II	0.35 - 1.50
	C-08	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.35
			M-II	0.35 - 1.50	
TANQUE ELEVADO Y CASETA DE BOMBEO	C-09	1.50	N.E.	M-I	0.00 - 0.40
				M-II	0.40 - 1.10
				M-III	1.10 - 3.00



DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS - CRITERIOS DE SELECCIÓN.

Para el presente proyecto se ha tenido en cuenta los siguientes criterios para la opción de la tecnología para la disposición sanitaria de excretas. De acuerdo a los resultados del estudio de mecánica de suelos realizado en el proyecto.

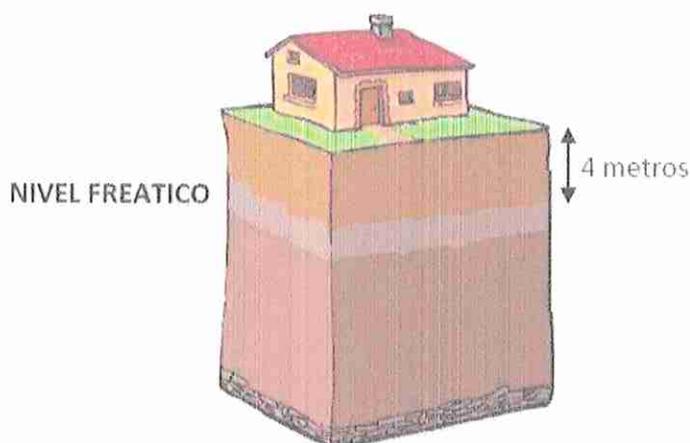
TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Las opciones tecnológicas para la disposición sanitaria de excretas a utilizar tienen que permitir la separación adecuada de la parte sólida y líquida de las aguas residuales generadas por las familias. Dichas opciones tecnológicas operan con arrastre hidráulico y otras en un medio seco.

A) Nivel Freático, el tipo de opción tecnológica para la disposición sanitaria de excretas depende de la profundidad a la que se encuentra el nivel del agua subterránea con respecto al nivel del suelo, para aquellas zonas donde esta distancia sea mayor a cuatro (04) metros, puede considerarse soluciones de arrastre hidráulico, caso contrario si la distancia es menor a cuatro (04) metros, la opción tecnológica de disposición sanitaria de excretas será del tipo seca.

Ilustración Máxima profundidad del nivel freático que define la opción tecnológica de disposición sanitaria de excretas



B) Suelo permeable, se entiende como el tipo de suelo que permite la infiltración de líquidos, en este caso, el efluente de las opciones tecnológicas de disposición sanitaria de excretas con o sin tratamiento, dicha permeabilidad será medida por el tiempo en que se demora bajar 1 centímetro (cm) según el test de percolación que se implemente, si el tiempo de percolación es superior a 12 minutos por centímetro, se debe elegir una opción tecnológica de disposición sanitaria de excretas del tipo seco, el procedimiento a seguir para el test de percolación se encuentra definido en la Norma IS.020 Tanques Sépticos.

C) Disponibilidad de terreno, esta condición determina si la opción tecnológica de disposición de excretas a seleccionar será del tipo familiar o multifamiliar o en todo caso, considere que varios sistemas familiares compartan un sistema complementario de infiltración; en ningún caso se permite que un conjunto de sistemas familiares descargue en una planta de tratamiento de algún tipo, dichos sistemas familiares ya deben incluir el tratamiento de las aguas residuales de forma individual.

D) Aceptabilidad de la solución, la sostenibilidad de la opción tecnológica para la disposición sanitaria de excretas, depende en mayor grado cuando la familia opera y mantiene la opción tecnológica implementada, es decir, además de los criterios técnicos y económicos a evaluar y que son utilizados para seleccionar la mejor opción tecnológica de disposición de excretas, debe considerarse un criterio basado en las costumbres y hábitos de las familias, es por ello, que en Asamblea la Comunidad debe aprobar la opción tecnológica que considere solución la disposición sanitaria de excretas.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

1.1.6. Viviendas**1.1.6.1. Características de las Viviendas*****Tendencia de la propiedad.******Centro Poblado de Nolvvert del Alto Uruya***

La zona afectada o área de influencia está determinada por el área rural del Distrito de Neshuya, el cual está constituido por: 181 viviendas en el centro poblado de Nolvvert del Alto Uruya por lo general son de 01 y 02 niveles con paredes y columnas de madera, el techo es calamina a dos aguas, y piso tierra natural o compactada, así como las viviendas cuyas paredes son de madera y techo de calamina, representan el 75.00%.

Como resultado de la encuesta, el 100.00% de las familias manifiestan que son propietarios de su vivienda.

A continuación, se presentan los cuadros en la cual se muestran el tipo de material predominante de las paredes de las viviendas, así como el tipo de uso en la localidad involucrada en el proyecto.

Cuadro N° 06

Categorías	Casos	%
Propia	181	100%
Alquiler venta	0	0%
Alquilada	0	0%
TOTAL	181	100%

FUENTE: Encuesta Socioeconómica -- Noviembre 2019

ELABORACIÓN: Propia

Los materiales predominantes que generalmente se usan en las viviendas del centro poblado se detallan en el siguiente cuadro.

Cuadro N° 07**Material Predominante de la Vivienda**

Categorías	Casos	%
Madera	181	72.38%
Material Noble	50	27.62%
Otro	0	0%
TOTAL	181	100%

FUENTE: Encuesta Socioeconómica -- Noviembre 2019

ELABORACIÓN: Propia

1.1.6.2. Población beneficiaria***Centro Poblado de Nolvvert del Alto Uruya***

Según el empadronamiento realizado en el centro poblado de Nolvvert del Alto Uruya, en el mes de julio del 2022 existen 181 viviendas con un total de 760 habitantes. A ello se suma la existencia de 03 Institución Educativas Estatales, 02 Locales Comunales, 01 Puesto de salud, 06 Iglesias.

Distribución de Viviendas e Instituciones Sociales de Nolvvert del Alto Uruya



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

DESCRIPCIÓN	CENTRO POBLADO NOLVERT DEL ALTO URUYA	
	CANTIDAD	TIPO
VIVIENDAS	181	Domestico
JARDÍN DE NIÑOS NOLVERT DEL ALTO URUYA	1	Estatal
ESCUELA PRIMARIA N° 65239 NOLVERT DEL ALTO URUYA	1	Estatal
COLEGIO TÉCNICO AGROPECUARIO NOLVERT DEL ALTO URUYA	1	Estatal
LOCAL COMUNAL NOLVERT DEL ALTO URUYA	1	Social
COOPERATIVA AGRARIA CACAOTERA COLPA	1	Social
POSTA MEDICA NOLVERT DEL ALTO URUYA	1	Estatal
IGLESIA PENTECOSTÉS MISIONERA SEGUNDA JERUSALÉN	1	Social
IGLESIA ADVENTISTA DEL 7mo DIA	1	Social
ASOCIACIÓN MISIONERA INTERNACIONAL	1	Social
IGLESIA EVANGÉLICA BAUTISTA	1	Social
IGLESIA ASAMBLEA DE DIOS	1	Social
IGLESIA CATÓLICA	1	Social
TOTAL	193	

FUENTE: Encuesta Socioeconómica - Noviembre 2022

ELABORACIÓN: PROPIA

Es importante mencionar que con el proyecto los beneficiarios serán las familias, lotes viviendas y lotes estatales.

Distribución de Instituciones Educativas y Consumo de Nolvert del Alto Uruya

CANT	DESCRIPCIÓN	N° DE ALUMNOS	HORAS DE CONSUMO	DOTACIÓN (l/pers.d)	Q. Consumo (l/s)
1	JARDIN DE NIÑOS N° 532 NOLBERTH ALTO URUYA	39	6	20	0.00226
1	ESCUELA PRIMARIA N° 65239 NOLBERTH ALTO URUYA	91	12	20	0.01053
1	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NOLBERTH DEL ALTO URUYA	53	12	20	0.00613
3	CONSUMO TOTAL (Qnd)				0.01892

FUENTE: Encuesta Socioeconómica - Noviembre 2022

ELABORACIÓN: PROPIA

Así mismo la Municipalidad Distrital de Neshuya, mediante **Resolución de Alcaldía N° 210-2022-MDN-ALC**, de fecha 29 de Setiembre del 2022, aprueba la cantidad de 760 habitantes actualmente en el Centro Poblado De Nolvert Del Alto Uruya.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACION DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE

PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGION UCAYALI

RUC: 20209167531

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N°210-2022-MDN-ALC

Villa Monte Alegre, 29 de setiembre del 2022.

VISTO:

El Informe Legal N°194-2022-MDN-GM/GAJ, de fecha 29 de setiembre del 2022, con Informe N°584-MDN-GIAT-JJEU, de fecha 27 de setiembre del 2022, con Informe N°478-2022-MDN-GIAT-SGOEYP-JCC, de fecha 27 de setiembre del 2022, con Informe N° 044-2022-VMCS/PNSR/UTGT-jsouza, de fecha 23 de setiembre del 2022, con Visto el Padrón del Caserío NOLVERT DEL ALTO URUYA, con Resolución de Alcaldía N° 139-2022-MDN-ALC, de fecha 20 de julio del 2022, y demás recaudos; y;

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 194° de la Constitución Política del Estado reformada mediante Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional establece, que las Municipalidades son los órganos de Gobierno Local con personería jurídica de Derecho Público; y tienen autonomía Política, Económica y Administrativa en los asuntos de su competencia; la misma que es concordante con el Art. II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades; La autonomía que la Constitución Política del Estado establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, con la finalidad de emitir actos administrativos, los mismos que se resuelven mediante resolución de Alcaldía de acuerdo a lo estipulado en los Artículos 39° y 43° de la Ley N°27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, en concordancia de la autonomía política, económica y administrativa de la que gozan los gobiernos locales en su numeral 6) del artículo 20° de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, establece que es atribución del Alcalde dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas;

Que, de conformidad con lo establecido en el artículo 80° numeral 4, literal 4.2 de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, se establece proveer los servicios de saneamiento rural (...), concordante con el artículo 87° de la acotada norma "Las municipalidades provinciales y distritales, para cumplir su fin de atender las necesidades de los vecinos, podrán ejercer otras funciones y competencias no establecidas específicamente en la presente ley o en leyes especiales, de acuerdo a sus posibilidades y en tanto dichas funciones y competencias no estén reservadas expresamente a otros organismos públicos de nivel regional o nacional";

Que, conforme establece el artículo IV de la Ley N° 27444 - Ley de Procedimiento Administrativo General y conforme al principio de legalidad señala: las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y el derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que fueron conferidas;

Que, VISTO el Padrón del Caserío "NOLVERT DEL ALTO URUYA" quienes dan conformidad del mismo el jefe del proyecto Ing. Jhowar Bryan Vigilio Claudio, secretaria señorita Belermina Bazan Irureta, Presidente señor Apolonio Francisco Mori, Alcalde del Distrito de Neshuya señor Lucas García Pezo dando el siguiente cuadro resumen:



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE

PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGION UCAYALI

RUC: 20209167531

"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESUMEN	
VARIABLE	CANTIDAD
Nº de beneficiarios (viviendas habitadas)	181
Nº Total de habitantes hombres	371
Nº Total de habitantes mujeres	389
Nº Total de habitantes	760



Que, mediante el Informe 044-2022/VMCS/PNSR/UTGT-jsouza de fecha 23 de setiembre del 2022, realizado por el Ing. Julio Augusto Souza del Águila – Evaluador del AGT Ucayali – UTGT-PNSR. Quien en adelante concluye y recomienda lo siguiente:

- Viviendas habitadas: 181.
- El reservorio elevado se encuentra a 150 metros lineales del poste de energía eléctrica.
- Exp. Tec. PRESET se verifica 171 conexiones domiciliarias de agua potable nuevas.
- Recomienda 10 conexiones domiciliarias, intradomiciliarias y unidades básicas.



Que, con el Informe N° 0478-2022-MDN-GIAT-SGOE-JCC con fecha 27 de setiembre del 2022, presentado por el Ing. Jhonn Córdova Caysahuana, en su condición de responsable del Área Sub Gerencia de Obras Estudios y Proyectos, quien en adelante remite el padrón de beneficiarios actualizados de acuerdo al INFORME 044-2022/VMCS/PNSR/UTGT-jsouza, del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA" DEL DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2490961." En las cuales cuenta con

Total, de Beneficiarios (viviendas habitables)	:181.
Total, de Habitantes Hombres	:371.
Total, de Habitantes Mujeres	:389.
Total, de Habitantes	:760.



El cual, debe ser aprobado mediante acto resolutivo.

Que, con el Informe N° 0584-2022-MDN-GM-GIAT-JJEU, de fecha 27 de setiembre del 2022, presentado por el Ing. Johnny Jesús Estela Umpire en su condición de Gerente de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial, el mismo que remite el Informe N° 0478-2022-MDN-GIAT-SGOE y P-JCC, donde remite la actualización del padrón de beneficiarios del proyecto "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA" DEL DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2490961", el cual debe ser aprobado mediante acto resolutivo;

Que, mediante Informe Legal N° 194-2022-MDN-GM/GAJ, de fecha 29 de setiembre del 2022, conforme al análisis y base legal concluye lo siguiente: **APROBAR LA ACTUALIZACIÓN** del nuevo padrón de beneficiarios del proyecto denominado "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA" DEL DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI N° 2490961, con 760 de beneficiarios de acuerdo al siguiente cuadro resumen:



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE NESHUYA

AV. NESHUYA / JR. MIGUEL GRAU-MONTE ALEGRE
PROVINCIA DE PADRE ABAD-REGION UCAYALI
RUC: 20209167531



"Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional"



RESUMEN	
VARIABLE	CANTIDAD
Nº de beneficiarios (viviendas habitadas)	181
Nº Total de habitantes hombres	371
Nº Total de habitantes mujeres	389
Nº Total de habitantes	760

Que, estando a las consideraciones expuestas de conformidad a Inc. 6) del artículo 20º de la Ley Nº 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades;



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, LA ACTUALIZACIÓN del nuevo padrón de beneficiarios del proyecto denominado "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA" DEL DISTRITO DE NESHUYA, PROVINCIA DE PADRE ABAD, DEPARTAMENTO DE UCAYALI CON CUI Nº 2490961, con 760 de beneficiarios de acuerdo al siguiente cuadro resumen:



RESUMEN	
VARIABLE	CANTIDAD
Nº de beneficiarios (viviendas habitadas)	181
Nº Total de habitantes hombres	371
Nº Total de habitantes mujeres	389
Nº Total de habitantes	760



ARTICULO SEGUNDO. - DEJAR SIN EFECTO, la Resolución de Alcaldía Nº 139-2022-MDN-ALC de fecha 22 de julio del 2022 por no estar debidamente actualizada.

ARTICULO TERCERO. - ENCARGAR, el cumplimiento del presente acto resolutivo a la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial y demás áreas pertinentes

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVE.



1.1.7. Enfermedades

La población del centro poblado Nolvert del Alto Uruya, según la entrevista con las autoridades y la población en general no reciben charlas acerca de educación sanitaria, mencionando también que debido a la lejanía en la que se encuentran, no reciben ningún apoyo por parte del gobierno, en brindarles capacitaciones referentes a temas de educación sanitaria.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

De acuerdo a la encuesta socioeconómica, Se realizó algunas preguntas referentes a las percepciones que tienen cada uno de los entrevistados con respecto al consumo del agua, el 100% de la población manifestó que el agua que consume les causa enfermedades como: Diarrea, parasitosis, cólicos, entre otros.

1.1.8. Actividades económicas

El mayor número de personas se dedica a las actividades ligadas a la agricultura, seguido por los empleados en el sector público y comerciantes. En menor proporción se registran los profesionales y técnicos, empleados privados y obreros. Esto corrobora que los sectores agrícola y comercial son la principal fuente de recursos, en particular los comercios mayoristas y minoristas que acopian y procesan cacao, papaya, plátano, entre otros.

La producción agrícola se representa en los cultivos permanentes como son el cacao, que cuenta con mercado asegurado para su comercialización. También tenemos cultivos transitorios como la papaya, frijol, plátano, yuca, maíz etc. ear(para el consumo local).

Es la actividad básica, base del sostenimiento y progreso del centro poblado de Nolvvert del Alto Uruya, se registra gran cantidad de tierras favorables para la agricultura. La producción principalmente, cacao, yuca, plátano, maíz, estas actividades lo realizan de forma individual y como obrero agrícola. Los pobladores, ya que la mayor parte de su producción es para ser comercializado en las principales ciudades como Neshuya y Pucallpa. En cuanto al ingreso promedio de los habitantes del centro poblado es:

Ingreso per cápita diario : S/. 25.00 – 35.00
Ingreso per cápita mensual : S/. 750.00 – 1,050.00

Actividades Económicas del Centro Poblado de Nolvvert del Alto Uruya

LOCALIDAD	AGRÍCOLA	PECUARIA	COMERCIO
Nolvvert del Alto Uruya	Café, cacao, yuca, frijol, plátano, maíz, papaya, yuca, naranjas, etc.	Vacuno ovino, porcino, aves de corral.	Madera.

ELABORACIÓN: PROPIA

El flujo comercial en la zona del proyecto se da principalmente por la actividad agrícola, esto mismo es lo que genera el máximo movimiento económico de los pobladores, a través de la venta de sus productos, que son comercializados en la ciudad de Pucallpa, es aquí donde se concentra el máximo movimiento económico, existiendo entidades públicas y privadas entidades financieras, tiendas comerciales, mercados, etc.

1.1.9. Educación.

Centro Poblado de Nolvvert del Alto Uruya

En la localidad de Nolvvert del Alto Uruya existen 03 instituciones educativas (Nivel Inicial, Primaria). Al 2022 la población estudiantil fue de 183 alumnos. La Institución Educativa consta de una losa de concreto, paredes de madera y techo de calamina, el estado de conservación de las mismas es bueno.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Instituciones Educativas

CÓDIGO MODULAR	NIVEL / MODALIDAD	ALUMNOS (2019)	DOCENTES (2019)
	JARDÍN DE NIÑOS NOLVERT DEL ALTO URUYA	39	2
	ESCUELA PRIMARIA N° 65239 NOLVERT DEL ALTO URUYA	91	3
	COLEGIO TECNICO AGROPECUARIO NOLVERT DEL ALTO URUYA	53	7
Total		183	5

1.1.10. Información sobre los servicios.**1.1.10.1. Servicio de Agua***Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya*

La población de Nolvert del Alto Uruya no cuenta con el servicio de agua, la población se abastece de agua de pozos artesanales existentes de donde recogen con balde y llevan a sus viviendas para que puedan preparar sus alimentos.

1.1.10.2. Servicio de disposición de excretas*Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya*

Actualmente la población del centro poblado de Nolvert del Alto Uruya no cuenta con los servicios de saneamiento básico.

Para sus deposiciones el 100% de la población hace uso de letrinas.

Cuadro N° 15

Servicios higiénicos	
Tipo	%
Letrina	100
Campo abierto	0

FUENTE: Encuesta Socioeconómica - Agosto 2019
ELABORACIÓN: PROPIA

**1.1.10.3. Servicio de energía eléctrica**

Actualmente el centro poblado de Nolvert del Alto Uruya, cuenta con el servicio de energía eléctrica, las 24 horas, este servicio es administrado por Electro Ucayali S.A.

1.2. DESCRIPCIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO EXISTENTE DEL CENTRO POBLADO**1.2.1. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE***Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya*

El 100% de las viviendas del centro poblado de Nolvert del Alto Uruya no cuentan con servicio de agua potable, abasteciéndose del líquido elemento de pozos artesanos existentes.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

PRINCIPAL FUENTE DE ABASTECIMIENTO DE AGUA

Categorías	Casos	%
Pozos artesianos	181	100%
Pileta pública	0	0%
Camión cisterna	0	0%
Acequia	0	0%
Manantial	0	0%
Río/Lago	0	0%
Lluvia	0	0%
Otro	0	0%
TOTAL	181	100%

FUENTE: Encuesta Socioeconómica - Noviembre 2019

ELABORACIÓN: PROPLA

1.2.2. DESCRIPCIÓN Y EVALUACIÓN DE LA SITUACIÓN ACTUAL DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO

Centro Poblado de Nolvvert del Alto Uruya

El centro poblado de Nolvvert del Alto Uruya cuenta con letrinas artesanales en un 100 %. De acuerdo a la visita realizada se observó que estos no cuentan con un adecuado cuidado e higiene.

Estas unidades debido a su estado precario se han convertido en uno de los principales focos de contaminación considerando también la emanación de olores fuertes haciendo que genere incomodidad y se vea afectada la salubridad de las familias.

La falta de una adecuada UBS o una red de alcantarillado hacen que el servicio sea incorrecto, trayendo consecuencias sobre todo en la salud de los pobladores producto de la contaminación generada. Por lo general, las aguas residuales del lavado de ropa, utensilios de cocina y lavado personal (higiene) son depositadas en la calle de tierra natural formándose charcos, contribuyendo a generar focos infecciosos por la proliferación de insectos y roedores.

SITUACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA

Las letrinas son construidas de manera artesanal. Son excavaciones de aproximadamente 1.5 metros de profundidad, forma cuadrada.

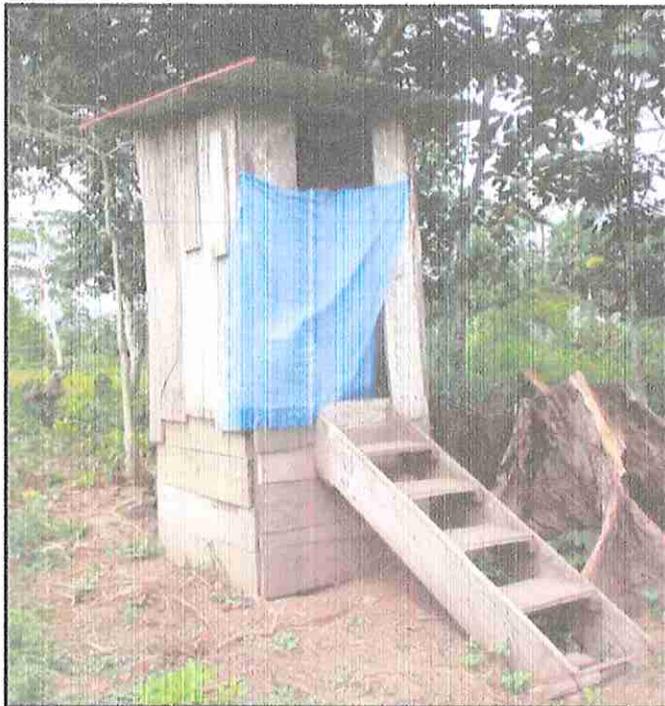
En su superficie cuenta con un piso de madera u otro material rústico, son muy antihigiénicos, sin privacidad, algunos cuentan con paredes de mantas de tela, plástico y otras de madera; por la falta de conocimiento y desinterés de la población no cuentan con una debida operación y mantenimiento.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Imagen N° 03: Vista de las letrinas construidas artesanalmente con materiales de la zona.



ELABORACIÓN: PROPLA



1.1. CAPACIDAD OPERATIVA DEL OPERADOR ANTES DEL PROYECTO (SITUACIÓN ACTUAL)

Mediante inspección de campo y reuniones efectuadas con la población de los centros poblados beneficiarios, se constató que cuentan con una Junta Administradora de Servicios de Saneamiento – JASS; la que se encarga de coordinar, organizar a la población ante eventuales fallos del servicio de agua, tales como: limpieza, descolmatación de captación y reposición de tuberías deterioradas en la línea de conducción, aducción y redes de distribución, limpieza de reservorio, etc.

La población no paga por el servicio de agua, por lo que los costos de operación y mantenimiento los cubren con jornales de trabajo, mediante faenas comunales organizadas en grupos de cuatro a seis personas, con un jornal diario S/ 40 soles cada una, teniendo en cada faena un costo de S/ 240 soles, rotados de forma periódica que anualmente son de 8 faenas.

DESPUÉS DE LA EJECUCIÓN DEL PROYECTO

Con fecha 02 de junio del 2022, el Consejo Municipal en Sesión Extraordinaria N°004-2022, acuerdan por unanimidad, la modificación de la Ordenanza Municipal N°015-2019 para incorporar la Unidad de Gestión Municipal (UGM) para servicios de Saneamiento en el Ámbito Rural, para garantizar la Operación y Mantenimiento de los sistemas de Agua Potable y Saneamiento Básico

La UGM será responsable de Coordinar con la población beneficiaria, para realizar todos los trabajos de operación y mantenimiento del proyecto y así garantizar que la obra funcione correctamente durante el tiempo de vida útil (20 años)

La administración de servicios de agua potable y saneamiento básico para la localidad de Nolvert será a través de la Unidad de Gestión Municipal – UGM. De acuerdo como se indica en el documento de ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°01-2022-MDN-CM.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

CÁLCULO DE LA CUOTA FAMILIAR

Para la sostenibilidad financiera del proyecto se ha efectuado un análisis de la cuota familiar a efectos de proponer una cuota que permita cubrir los costos anuales que garanticen la sostenibilidad y continuidad del proyecto, a partir de la capacidad de pago de los usuarios.

Para la estimación de esta cuota se toma en consideración a todos los beneficiarios de los centros poblados y sectores involucrados en el proyecto, tal como se mencionan a continuación.

- Localidad de Nolvert
 - 181 viviendas familiares beneficiarias del proyecto.

1.3. CONSIDERACIONES DE DISEÑO DEL SISTEMA PROPUESTO (RESUMEN)

Se consideró lo siguiente:

Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya:

CUADRO N° 17
DATOS TÉCNICOS

Población actual (Pa):	760 habitantes
Tasa de crecimiento (%):	0.00 %
Densidad Poblacional:	4.02
Periodo de diseño (Td):	20 años
Población futura (Pf):	760 habitantes
Dotación:	70 Lt/hab/día
Caudal promedio diario (Qp):	0.66 l/s.
Caudal máximo diario (Qmd):	0.86l/s.
Caudal máximo horario (Qmh):	1.32 l/s.

FUENTE: Procesamiento De Datos

ELABORACIÓN: PROPLA



1.3.1. CALIDAD DEL AGUA

Para evaluar la calidad del agua subterránea se ha tomado una muestra de agua del pozo existente en el Centro Poblado De Nolvert Del Alto Uruya, la misma que ha sido enviada a NSF INASSA, Laboratorio de Ensayos Acreditado por el Organismo Peruano de Acreditación INACALDA con registro N° LE-001. En dicho laboratorio se han determinado los resultados cuantitativos de la concentración de los iones: hidrogeno (pH), Calcio (Ca⁺⁺), Manganeseo (Mn⁺⁺), Sodio (Na⁺), Cloro (Cl⁻), Sulfato (SO⁻⁴), dureza total, conductividad eléctrica (µmhos/cm a 25 °C), entre otros de interés.

Según los resultados podemos decir lo siguiente:

- Las fuentes de aguas subterráneas existente en el área de estudio son aguas blandas con pH ligeramente ácidas, con color adecuado y con mínima presencia de hierro. En cuanto a los coliformes, E. coli y otras formas parasitarias, se encuentran dentro del rango recomendado.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

- En condiciones generales, la calidad del agua del acuífero se encuentra aptas para el consumo humano, no sin antes, se deberá realizar la desinfección del agua mediante cloración (eliminación de carga microbiana y agentes patógenos) para garantizar su consumo.

Por lo que emplearemos dosificadores de hipoclorito de calcio, que se fabrican para grandes o pequeños caudales. Los primeros son dosificadores volumétricos o gravimétricos, que dejan caer una cantidad medida (en volumen o en peso) en un pequeño tanque de disolución (siempre con agitación) donde se disuelve para ser luego dosificado en el punto de aplicación. El uso de estos equipos no es popular, ya que cuando se requiere tratar grandes caudales se prefiere el uso del cloro gas. Para tratar pequeños caudales (típicos de medianas y pequeñas comunidades) se utilizan equipos que funcionan por medio de la erosión de tabletas o que suministran directamente el hipoclorito de calcio sólido en forma de pildoras.

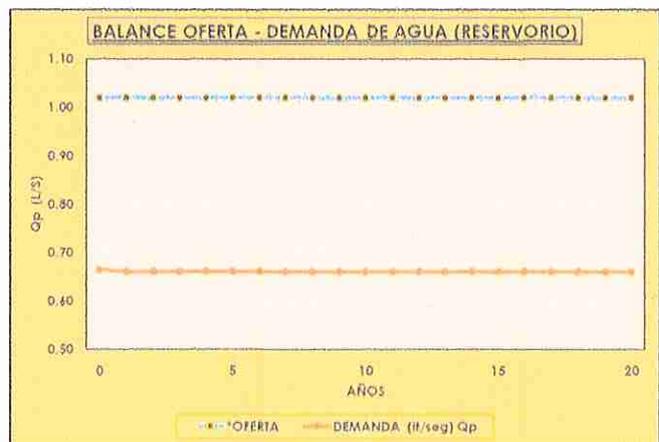
El dosificador por erosión de tabletas solo requiere la energía hidráulica necesaria para que corra el agua a través de él. Este tipo de dosificador de cloro ofrece mucha flexibilidad, tanto en la cantidad de cloro como en la ubicación de los puntos de aplicación. Para sistemas más grandes pueden usarse varios dosificadores.

Sumamente sencillo. Ideal para pequeñas comunidades. Una de las mejores soluciones para dosificación a la entrada de un tanque. No necesita energía eléctrica.

1.3.2. COMPARACIÓN ENTRE LA OFERTA DE AGUA AUTORIZADA POR EL ANA Y LA DEMANDA DE LA POBLACIÓN A 20 AÑOS

El caudal de demanda para el abastecimiento del Centro Poblado De Nolvert Del Alto Uruya ha sido estimado a 20 años con una población futura de 760 habitantes y se obtuvo un caudal máximo diario de 0.86 Lt/s como se muestra en la siguiente tabla:

AÑO	OFERTA	DEMANDA (lt/seg) Qp	Deficit	
0	2022	1.02	0.66	0.36
1	2023	1.02	0.66	0.36
2	2024	1.02	0.66	0.36
3	2025	1.02	0.66	0.36
4	2026	1.02	0.66	0.36
5	2027	1.02	0.66	0.36
6	2028	1.02	0.66	0.36
7	2029	1.02	0.66	0.36
8	2030	1.02	0.66	0.36
9	2031	1.02	0.66	0.36
10	2032	1.02	0.66	0.36
11	2033	1.02	0.66	0.36
12	2034	1.02	0.66	0.36
13	2035	1.02	0.66	0.36
14	2036	1.02	0.66	0.36
15	2037	1.02	0.66	0.36
16	2038	1.02	0.66	0.36
17	2039	1.02	0.66	0.36
18	2040	1.02	0.66	0.36
19	2041	1.02	0.66	0.36
20	2042	1.02	0.66	0.36



Handwritten blue initials and marks on the left margin.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

1.4. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DEL PROYECTO

1.4.1. DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE

Tipo de Sistema: Agua Potable - Sistema por bombeo sin Tratamiento (SBST).

Se proyecta la instalación de un sistema de agua potable por bombeo sin tratamiento debido que la calidad del agua es A1 (aguas que pueden ser potabilizadas sin desinfección), consistente en la captación subterránea tipo Pozo tubular de donde se bombeará el agua mediante una línea de impulsión y ésta será conducida al Tanque Elevado seguido de la desinfección para posteriormente ser dispuesta a las redes de distribución de agua potable. Se proyecta un abastecimiento de 24 horas continuas de agua.

Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya

Este sistema abastecerá al centro poblado de Nolvert del Alto Uruya dispuesta de la siguiente manera: Cuenta con 181 viviendas, 03 lotes estatales (02 Instituciones Educativas, Posta de salud), 08 Lotes Sociales, el sistema comprenderá de: 01 captación de agua subterránea (Pozo Tubular), 01 caseta de bombeo, 01 líneas de impulsión 1, 01 reservorio elevado de 15 m³, 01 Desinfección, 01 línea de aducción, redes de distribución y conexiones domiciliarias.

a. CAPTACIÓN

La captación de agua subterránea (Pozo Tubular), estará compuesta de Tubería Filtro PVC Ø 12" – C10 ranurada continua con abertura de 1.00 mm los 5.00 m desde la Cota de fondo del Pozo Tubular y Funda ciega PVC Ø 12" – C10 para el resto de la tubería, con un recubrimiento de Grava Ø 1.50 mm – 4.7 mm de espesor=3" y en la base con un espesor = 50 cm; también con Ademe de F° N° Ø 16" – Sello sanitario, hasta no encontrar estratos contaminantes, seguido de un sello sanitario con pasta de cemento, con un diámetro total de perforación de hoyo Ø 22", con una electrobomba sumergible de 2 HP y con un caudal de bombeo de 2.67 lps que abastecerá ampliamente la demanda de toda la población para el periodo de diseño, ya que la demanda promedio esperada para el año 20 es de 0.78 lps.

b. CASETA DE BOMBEO

Las estaciones de bombeo son un conjunto de estructuras civiles, equipos electromecánicos, tuberías y accesorios, que toman el agua directa o indirectamente de la fuente de abastecimiento y la impulsan a un reservorio de almacenamiento o a una planta de tratamiento de agua para consumo humano.

Las estaciones de bombeo pueden ser fijas (cuando la bomba se localiza en un punto estable y no cambia de posición durante su periodo de vida útil como lo planteado), y flotantes (cuando se localiza sobre una plataforma flotante como una balsa).

El número de horas de bombeo y el número de arranque en un día depende del rendimiento de la fuente, el consumo de agua, la disponibilidad de energía y el costo de operación.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Es conveniente adoptar un periodo de bombeo de 8 horas diarias, que serán distribuidas en el horario más ventajoso, en situaciones excepcionales se adoptarán un periodo mayor, pero considerando un máximo de 12 horas, para nuestro caso consideraremos 12 horas de bombeo.

$$Q_b = Q_{md} * \left(\frac{24}{N}\right)$$

Qb = Caudal de bombeo, lps
Qmd = Caudal máximo diario, lps
N= Números de horas de bombeo hrs

c. LÍNEA DE IMPULSIÓN

Una tubería de impulsión es aquella que es utilizada para conducir el agua desde puntos de menor cota hasta otros ubicados a cotas mayores.

La única forma de vencer la diferencia de elevaciones es a través del uso de equipos de bombeo, generalmente del tipo centrífugo si nos referimos a situaciones de Abastecimiento y Recolección de Agua.

La línea de impulsión es el tramo de tubería destinada a conducir los caudales desde la obra de captación hasta el depósito regulador o la planta de tratamiento.

Antes de realizar el cálculo de las dimensiones y parámetros del diseño de la línea de impulsión y de la selección del sistema de bombeo, se debe realizar actividades de recolección de información. Una inspección visual de la zona y reconocimiento de las instalaciones, con el propósito de determinar las condiciones para satisfacer la demanda futura de la población y con una garantía de funcionamiento a bajo costo de mantenimiento.

d. RESERVORIO ELEVADO

Es una estructura diseñada para almacenar y regular el agua en el transcurso del día y la noche de su funcionamiento es del tipo elevado con una capacidad para 15.00 m³ con dimensiones de 3.60x3.60 m y de tirante de agua de 1.26 m con 0.50 m de borde libre, con tapa de hierro, fondo y muros (e=20.00 cm) de concreto armado. Se realizará el tarrajeo impermeabilizado e implementará tubería de ventilación de F°G° de Ø2". Se instalará la caja de válvula de salida. Se instalará una válvula de Ø2" en la entrada, una válvula de Ø 2" para la salida, una válvula de Ø4" en la tubería de rebose y limpia.

e. DESINFECCIÓN

Su instalación debe estar lo más cerca de la línea de entrada de agua al reservorio y ubicando donde la iluminación natural no la afecte a la solución de cloro contenido en el recipiente.

El cloro residual activo se recomienda que se encuentre como mínimo en 0.3 mg/l y máximo a 0.8 mg/l en las condiciones normales de abastecimiento, superior a este último son detectables por el olor y sabor, lo que hace que sea rechazada por el usuario consumidor.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

El sistema planteado puede ser usado para los reservorios de hasta 40 m3, como se puede observar en los cálculos con la fórmula de caudal de goteo constante se tiene una descarga de hasta 99 gotas por segundo o su equivalente en ml/s para carga de h= 0.20 m con lo que para una dosis de 2 mg/l en condiciones normales de cloración no supera 59 gotas por segundo o su equivalente en ml/s en el reservorio de 40 m3.

Para otras condiciones en que se requiera mayor dosis se puede graduar la carga constante a más de 0.20 m para obtener solo en casos excepcionales.

Para su construcción se puede usar diferentes materiales que puedan controlar el goteo por segundo o su equivalente en ml/s. Considerando el no uso de metales que pueden ser fácilmente corroídos por el cloro.

La caseta de cloración es una estructura de concreto armado de forma rectangular de 0.70x1.05x1.41 m con muros (e=10 cm) y techo (e=10 cm) diseñada para almacenar y regular el cloro en el transcurso del día y la noche de su funcionamiento es del tipo elevado con una capacidad para 60.00 lt.

f. LÍNEA DE ADUCCIÓN

Es una línea de tubería de agua que va desde el reservorio hasta el Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya con una longitud de 26.00 ml. PVC SP Ø 2" C- 10.

g. RED DE DISTRIBUCIÓN

La red de distribución de agua en el centro poblado de Nolvert del Alto Uruya comprende lo siguiente; tendido de TUBERÍA PVC SAP C-10 Ø 2" una longitud de 2083.90 ml, tendido de TUBERÍA PVC SAP C-10 Ø 1 1/2" una longitud de 1236.18 ml y tendido de TUBERÍA PVC SAP C-10 Ø 1" una longitud de 1429.82 ml.

*CUADRO N° 18
DATOS TÉCNICOS*

Diámetro	Longitud	Material	Clase
2"	2083.90	PVC	C-10
1 1/2"	1236.18	PVC	C-10
1"	1429.82	PVC	C-10
Total	4749.90	PVC	C-10

*FUENTE: Metrados Del Proyecto
ELABORACIÓN: PROPLA*



Con este nuevo diseño se abastecerá del caudal necesario para satisfacer a la población en las horas de máxima demanda.

h. CONEXIONES DOMICILIARIAS

Se tiene 181 conexiones domiciliarias, cuyos tubos son de diámetro 1/2" PVC – SAP C-10, las cuales son de buena calidad, estas conexiones presentan áreas de ningún tipo de encharcamiento dentro de las viviendas los cuales representan el combate de focos de contaminación.

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

DESCRIPCIÓN DE REDES ELÉCTRICAS PRIMARIAS

El suministro de energía eléctrica proyectada, será mediante una red de baja tensión suministrada por Electro Ucayali S.A.

1.4.2. DESCRIPCIÓN DE OBRAS PROYECTADAS DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO

Tipo de Sistema de Saneamiento: Unidades Básicas de Saneamiento – Compostera con zanja de infiltración.

Centro Poblado de Nolvert del Alto Uruya

- Instalación de 181 Unidades Básicas de Saneamiento tipo Baño Completo. Distribuidas de la siguiente manera:
 - para el centro poblado de Nolvert del Alto Uruya: 181 UBS para las viviendas

Las UBS tipo Compostera estarán implementadas de la siguiente manera:

- SS.HH. completo (sanitario y ducha).
- Lavadero exterior.
- Tuberías de PVC.
- Caja de registro.

1.4.3. MEDIDAS DE MITGACIÓN AMBIENTAL

Se ha considerado los trabajos para mitigar los posibles impactos negativos momentáneos, ocasionados por los trabajos en las diversas estructuras e intervención durante la ejecución del proyecto, se ha contemplado de acuerdo con los requerimientos de la ficha de clasificación ambiental.

1.4.4. COMPONENTE SOCIAL

Comprende una guía de trabajo para formuladores, ejecutores, supervisores y personal vinculado a los proyectos de agua y saneamiento financiados por el PNSR mediante transferencia de partidas.

Para desarrollar el componente social se realiza mediante 3 ítems:

1.4.4.1. PLAN DE CAPACITACIÓN PARA LA GESTIÓN DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO

Definición

La Gestión de los Servicios de Saneamiento es el proceso de fortalecer los conocimientos del equipo de la Unidad de Gestión Municipal – UGM, mediante el desarrollo de capacidades para una eficiente prestación de los servicios de saneamiento y contribuir a garantizar la sostenibilidad y calidad de los mismos.

Objetivos



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

a. Objetivo General.

Fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias del proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población.

b. Objetivo Específicos.

- Fortalecer capacidades y competencias al equipo de la UGM, para el manejo correcto de los instrumentos de gestión, con la finalidad de administrar adecuadamente los servicios de saneamiento.
- Desarrollar capacidades técnicas en los operadores de la UGM, para la adecuada operación, mantenimiento, reposición y rehabilitaciones menores del sistema de saneamiento.

Indicadores de resultado del plan de capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento.

El/la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto, el cual debe ser verificado por el Supervisor Social y de ser necesario reajustar en coordinación con el Ing. Residente, de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención (ejecución física del proyecto) debe informar sobre los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y Supervisor Social del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminada la ejecución física de la inversión.

Indicadores de resultado del Plan de Capacitación para la Gestión de los Servicios de Saneamiento.

N°	INDICADOR	Línea de base (al inicio de la Ejecución del Proyecto)	Meta (al final de ejecución de proyecto).
1	UGM debidamente constituida e incorporada a la estructura orgánica de la municipalidad que cumple de manera eficiente su rol para garantizar la adecuada prestación de los servicios y con personal capacitado en el rol que le compete.		100%
2	Operadores desarrollan habilidades y destrezas para manejar la nueva infraestructura y manipular los accesorios del SAP, utilizando las herramientas apropiadas para el caso.		100%
3	UGM cuenta con Reglamento de prestación del servicio de saneamiento aprobado y otros instrumentos de gestión para la administración, identificación y seguimiento de su cartera de usuarios		100%
4	Actividades de la UGM incorporadas en el POI de la Municipalidad, cuenta con un plan operativo y un presupuesto anual		100%
5	UGM cuenta con informe técnico y económico para el cálculo de la cuota familiar y ha fijado ésta en base a una metodología propositiva		100%
6	UGM cuenta con manuales de operación y mantenimiento del sistema construido y es de común acceso para operadores y directivos.		100%
7	Operadores de la UGM conocen los componentes del Sistema de Agua según opción tecnológica.		100%
8	Operadores de la UGM conocen los procedimientos para la operación, mantenimiento, rehabilitación y reposición del Sistema de saneamiento		100%



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

9	Operadores de la UGM conocen la operación y mantenimiento del Sistema de disposición de excretas, según opción tecnológica seleccionada para el proyecto.		100%
10	Sistema de agua potable con sistema de cloración del agua funcionando y calibrado por los operadores.		100%
11	Al culminar la obra el operador mide el cloro residual libre del agua producida, de acuerdo al protocolo establecido por Salud.		100%
12	UGM implementada con Kit mínimo de Equipos y herramientas para administración del servicio de agua potable, la operación y mantenimiento del sistema de saneamiento		100%

Así mismo se desarrollará Actividades del Plan de Capacitación para la gestión de los servicios de saneamiento según como se indica en la Guía social

1.4.4.2. PLAN DE CAPACITACIÓN EN EDUCACIÓN SANITARIA-EDUSA

Definición

El Plan educación sanitaria Hogares Rurales pretende brindar los lineamientos y herramientas que permitan implementar actividades de gestión social y comunicacional con el objeto de Promover la Valoración del Servicio, prácticas saludables y de higiene que permitan disminuir las enfermedades de origen hídrico, mejorando la calidad de vida de su población y contribuya a dar sostenibilidad de los servicios de agua y saneamiento.

Objetivos

a. Objetivo general

Fortalecer capacidades y competencias para promover la adopción de hábitos y prácticas saludables de higiene en las familias beneficiarias del proyecto, así como lograr la valoración de los servicios de saneamiento para garantizar la sostenibilidad del servicio y por ende mejorar las condiciones de salud y calidad de vida de la población.

b. Objetivos específicos

- Promover la adopción de hábitos de higiene personal, prácticas y espacios saludables en la vivienda y la comunidad que contribuyan a la reducción de los riesgos de enfermedades ligadas al saneamiento.
- Fortalecer en las familias la cultura de valoración social y económica de los servicios de saneamiento.

Indicadores de resultado del Plan de Capacitación en Educación Sanitaria

El/la Gestor(a) Social debe revisar la línea de base del diseño del proyecto, el cual debe ser verificado por el Supervisor Social y de ser necesario reajustar en coordinación con el Ing. Residente, de acuerdo a la modalidad de ejecución del proyecto. Al finalizar la intervención (ejecución física del proyecto) debe informar sobre los resultados logrados; además, esta herramienta será de utilidad para el ejecutor y Supervisor Social del proyecto en el proceso de ejecución y recepción una vez culminada la ejecución física de la inversión.

Indicadores de resultado del Plan de Capacitación para el Plan de Educación Sanitaria

INDICADORES	LÍNEA BASE (Al inicio de la Ejecución del Proyecto)	META (Al final de ejecución del proyecto)
Familias con niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.		80%



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Familias sin niños menores de 5 años que conocen los momentos claves de lavado de manos.		80%
Familias practican la técnica correcta de lavado de manos.		80%
Familias que consumen agua segura (hervida y/o clorada)		80%
Familias que adoptan adecuadas medidas para el uso y cuidado del agua		80%
Familias que conocen el uso y mantenimiento de sus Unidades Básicas de Saneamiento.		80%
Familias que cuentan con viviendas saludables.		60%
Familias que cuentan con rincón de aseo (jabón, pasta y cepillo dental, toalla y peine).		80%
Familias eliminan las aguas residuales en sistemas de drenaje o biodigestores.		80%
Familias que disponen adecuadamente los residuos sólidos		80%
Familias conocen la importancia del pago oportuno de la cuota familiar.		80%
Familias que participan en asambleas convocadas por el CD referente al componente social (se verifica con las actas).		60%
Familias que participan en talleres y sesiones referente al componente social.(se verifica con las planillas de asistencia).		80%

Actividades del Plan de Educación Sanitaria

Las actividades de Educación Sanitaria serán desarrolladas por el/la Gestor(a) Social, quien tiene la obligación de implementar estratégicamente el Plan, de tal manera que se cumpla en los momentos determinados con los diferentes grupos objetivos y se vayan consiguiendo los productos durante el proceso de intervención mediante las siguientes actividades:

1. Diagnóstico Inicial a las familias en Educación Sanitaria.
2. Asamblea de ratificación del padrón de beneficiarios/asociados del proyecto, firma de declaración unilateral de beneficiarios/asociados para la instalación intradomiliar de los servicios de saneamiento y socialización del Plan de Educación Sanitaria.
3. Taller N° 01: Importancia del agua para la salud, Enfermedades ligadas al saneamiento y medidas preventivas.
4. Taller N° 02: Vivienda y entorno saludable. Lavado de manos (momentos críticos y técnica de lavado de manos). Higiene personal y familiar. Disposición sanitaria de residuos sólidos, aguas residuales
5. Taller N° 03: Cultura de Pago-Derechos y Deberes de los asociados-Cuota familiar
6. Sesión Demostrativa N° 01: Mantenimiento de la Unidad Básica De Saneamiento (UBS)
7. Sesión Educativa N° 1: Uso, Limpieza Y Mantenimiento De La Disposición Sanitaria De Excretas En La Institución Educativa
8. Sesión Educativa N°02: Lavado de Manos, Higiene Personal Y Limpieza Del Entorno De La Institución Educativa
9. Visitas domiciliarias de reforzamiento y seguimiento
10. Concurso de viviendas saludables.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

11. Diagnóstico final a las Familias en Educación Sanitaria.
12. Asamblea General Informativa: Socialización de los resultados del diagnóstico final del Plan de Educación Sanitaria.
13. Informe final del Componente Social.

1.4.4.3. COSTO DE PERSONAL PARA EL DESARROLLO DE CAPACITACIÓN

La implementación del Componente Social en los proyectos de inversión de agua y saneamiento rural, por su naturaleza, requiere contar con personal especializado y capacitado en técnicas y metodologías que permitan establecer una relación armoniosa con los miembros de la comunidad y del equipo a cargo de la ejecución de la inversión.

Los profesionales para realizar el desarrollo del componente social según recomendación del Ministerio de Vivienda Construcción y Saneamiento (MVCS) a través del Programa Nacional de Saneamiento Rural (PNSR) considera los siguientes profesionales y remuneraciones respectivas.

1.4.5. PLAN DE SALUD Y SEGURIDAD OCUPACIONAL

Estos lineamientos servirán a las Contratistas, Subcontratistas y Terceros, bajo la supervisión respectiva, para el desarrollo e implementación de sus respectivos Planes de Gestión en Seguridad, Salud Ocupacional y Medio Ambiente. El contratista es responsable de que su personal conozca y entienda las Políticas, Objetivos, Normas y Procedimientos de Seguridad Industrial, Salud Ocupacional y Medio Ambiente generales y de los trabajos específicos que desarrollen. Deberá promover el Trabajo Seguro con el cumplimiento de estas prácticas seguras. El plan de seguridad e higiene ocupacional de la empresa ejecutora de la obra "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACIÓN DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI" tiene como objetivo:

- Cumplir con las políticas establecidas por el Ministerio de Trabajo y promoción del empleo, de acuerdo con el Decreto Supremo N° 009-2005- TR, por el que se aprueba el Reglamento de Seguridad y Salud en el Trabajo para proteger la seguridad y salud de los trabajadores, a través de la gestión de la seguridad y salud en el trabajo.
- El cumplimiento de todas las normas de seguridad e higiene ocupacional durante la ejecución del proyecto.
- Garantizar la integridad física y salud de sus trabajadores, sean estos de contratación directa o subcontrata y toda persona que de una u otra forma tenga acceso a la obra.
- El plan deberá integrarse al proceso de las diferentes fases de la construcción.
- Cumplimiento de la legislación sobre la salud y seguridad pertinente en base a las actitudes positivas de los trabajadores en las diferentes actividades de la obra.
- Entrenar permanentemente al personal obrero, técnico por parte del Ingeniero Residente.
- Identificar los peligros, evaluar los riesgos y tomar medidas de control durante toda la ejecución obra.
- Investigar y hacer seguimiento de accidentes / incidentes para prevenir la recurrencia de estos si lo amerita.
- Fomentar la participación de todo el personal profesional, técnico, obrero y visitantes temporales que interviene directa o indirectamente durante el desarrollo de la obra.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

- Hacer un comité de seguridad donde interviene La empresa Ejecutora de la obra por intermedio del Ingeniero Residente a cargo, el Maestro de Obra, un representante del operario y un representante de los peones.

1.4.6. PLAN PARA LA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID

19

Estos lineamientos de implementación de un PLAN DE VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19, serán estrictamente implementados en referencia al RM-239-2020-MINSA y su modificatoria RM-265-2020-MINSA, además del PROTOCOLO SANITARIO SECTORIAL de RM-87-2020-VIVIENDA. Los costos del Plan de Vigilancia, Prevención y Control de Covid-19, para la obra y supervisión están incluidos en el costo directo.

1.5. CUADRO RESUMEN DE METAS

1.5.1. OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES

Los principales componentes del sistema de agua potable se consideran lo siguiente;

Centro Poblado de Nolvért del Alto Uruya

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRABAJOS PROVISIONALES	UND	1.00
2	CONSTRUCCIONES PROVISIONALES	M2	160
3	INSTALACIONES PROVISIONALES	MES	6
4	SEGURIDAD Y SALUD	GLB	1.00
5	TRANSPORTE Y MOVILIZACIONES DE MATERIALES, EQUIPOS, MAQUINARIAS Y HERRAMIENTAS	GLB	1.00

1.5.2. SISTEMA DE AGUA POTABLE

Los principales componentes del sistema de agua potable se consideran lo siguiente;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	CAPTACION DE AGUA TIPO POZO (QB)=2.67 LPS	EST	1.00
2	RESERVORIO ELEVADO V=15.00 M3	EST	1.00
3	CERCO PERIMETRICO RESERVORIO APOYADO Y CASETA DE BOMBEO	EST	1.00
4	LINEA DE ADUCCION	EST	1
5	REDES DE DISTRIBUCION	EST	1
6	VALVULA DE CONTROL EN REDES DE DISTRIBUCION	EST	1
7	VALVULAS DE AIRE EN REDES DE DISTRIBUCION	EST	1
8	VALVULA DE PURGA EN REDES DE DISTRIBUCION	EST	1
9	CONEXIONES DOMICILIARIAS	EST	181



1.5.3. UBS-COMPOSTERAS

Los principales componentes del sistema UBS-COMPOSTERA se considera lo siguiente;

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	TRABAJOS PRELIMINARES	EST	1.00
2	ESTRUCTURA	EST	1.00
3	ARQUITECTURA	EST	1.00
4	INSTALACIONES SANITARIAS	EST	1.00
5	LAVADERO MULTIUSOS DE CONCRETO ARMADO	EST	1.00
6	INSTALACIONES ELECTRICAS	EST	1.00

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

7	SISTEMA DE TRATAMIENTO PARA UBS COMPOSTERA	EST	1.00
---	--	-----	------

1.5.4. MITIGACION AMBIENTAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	PLAN DE PARTICIPACION CIUDADANA	EST	1.00
2	PROGRAMA DE MANEJO DE RESIDUOS SOLIDOS Y LIQUIDOS	EST	1.00
3	PROGRAMA DE SEGUIMIENTO Y CONTROL	EST	1.00
4	PLAN DE CONTINGENCIA	EST	1.00
5	MEDIDAS DE MITIGACION	EST	1.00
6	PROGRAMA DE CIERRE	EST	1.00

1.5.5. COMPONENTE SOCIAL

ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
PLAN DE EDUCACION SANITARIA			
1	DIAGNÓSTICO INICIAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	UND	1.00
2	ASAMBLEA DE RATIFICACIÓN DEL PADRÓN DE BENEFICIARIOS DEL PROYECTO, FIRMA DE DECLARACIÓN UNILATERAL PARA LA INSTALACIÓN INTRADOMICILIARIA DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y SOCIALIZACIÓN DE LA PROBLEMÁTICA Y PLANES DE GESTION A PARTIR DEL DIAGNOSTICO	UND	1.00
3	TALLER N°1: IMPORTANCIA DEL AGUA PARA LA SALUD - LAS ENFERMEDADES LIGADAS A SANEAMIENTO Y LAS MEDIDAS PREVENTIVAS	TALLER	8.00
4	TALLER N°02: VIVIENDA Y ENTORNO SALUDABLE. LAVADO DE MANOS. HIGIENE PERSONAL. DISPOSICIÓN SANITARIA DE RESIDUOS SÓLIDOS, AGUAS RESIDUALES Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BASICA DE SANEAMIENTO (UBS)	TALLER	8.00
5	TALLER N°03: CULTURA DE PAGO-DERECHOS Y DEBERES DE LOS ASOCIADOS-CUOTA FAMILIA	TALLER	8.00
6	SESIÓN DEMOSTRATIVA N° 01: DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS, OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (UBS)	SESION	8.00
7	SESIÓN EDUCATIVA N° 1: USO, LIMPIEZA Y MANTENIMIENTO DE LA DISPOSICIÓN SANITARIA DE EXCRETAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TALLER	8.00
8	SESIÓN EDUCATIVA N°02: LAVADO DE MANOS, HIGIENE PERSONAL Y LIMPIEZA DEL ENTORNO DE LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA	TALLER	8.00
9	VISITAS DOMICILIARIAS DE REFORZAMIENTO Y SEGUIMIENTO DEL TALLER	UND	1.00
10	CONCURSO DE VIVIENDAS SALUDABLES	UND	1.00
11	DIAGNÓSTICO FINAL A LAS FAMILIAS EN EDUCACIÓN SANITARIA AMBIENTAL	UND	1.00
12	ASAMBLEA GENERAL INFORMATIVO: SOCIALIZACION DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO FINAL DEL PLAN DE EDUCACION SANITARIAS AMBIENTALES	UND	1.00
13	NFORME FINAL DEL COMPONENTE SOCIAL	UND	1.00
PLAN DE GESTION DEL SERVICIO			
ACTIVIDADES DE ADMINISTRACIÓN			



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

1	DIAGNOSTICO DE LA UNIDAD DE GESTION MUNICIPAL UGM PRESTADORA DE SERVICIO DE SANEAMIENTO (SISTEMATIZACION DE RESULTADOS)	UND	1.00
2	REUNION DE SOCIALIZACION DE LA PROBLEMÁTICA A PARTIR DE LOS RESULTADOS DEL DIAGNOSTICO/SOCIALIZACION DEL PLAN DE GESTIÓN DEL SERVICIO DE SANEAMIENTO	UND	1.00
3	TALLER: ORGANIZACION, ROLES Y FUNCIONES DE LA UGM	UND	1.00
4	TALLER CON UGM: DISEÑO Y APROBACION DEL REGLAMENTO DE LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE SANEAMIENTO Y APROBACION	UND	1.00
5	TALLER: FORMULACION DE LAS ACTIVIDADES DE LA UGM A SER INCORPORADAS EN EL PLAN OPERATIVO INSTITUCIONAL (POI)	UND	1.00
6	TALLER DE DISEÑO DE LA CUOTA FAMILIAR O TARIFA Y SOCIALIZACION CON LA POBLACION USUARIA	UND	1.00
7	SESIÓN EDUCATIVA: CATASTRO COMERCIAL DE LA UGM	UND	1.00
8	SESIÓN EDUCATIVA: ELABORACIÓN DEL INFORME ECONÓMICO Y RENDICIÓN DE CUENTAS	UND	1.00
ACTIVIDADES DE OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO			
1	SESIÓN EDUCATIVA: IDENTIFICACION DE LOS COMPONENTES DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE - SAP (PARTES Y FUNCIONES)	UND	1.00
2	SESIÓN EDUCATIVA: OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE	UND	1.00
3	TALLER: CLORACION DEL AGUA Y FUNCIONAMIENTO DEL SISTEMA DE CLORACION	UND	1.00
4	SESIÓN EDUCATIVA: ADECUACION Y/O FORMULACION DEL PLAN DE ACCION DE OPERACION Y MANTENIMIENTO DEL SISTEMA DE SANEAMIENTO	UND	1.00
5	SESIÓN DEMOSTRATIVA: OPERACIÓN Y MANTENIMIENTO DE LA UNIDAD BÁSICA DE SANEAMIENTO (TEÓRICO Y PRÁCTICO)	UND	1.00
6	TALLER DE GASFITERIA BASICA	UND	1.00
7	MEDICION DE INDICADORES PARA SOCIALIZACION DE RESULTADOS	UND	1.00

1.5.6. PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL DE COVID-19 EN OBRA

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD
1	FASE DE INICIO	EST	1.00
2	FASE DE EJECUCION Y CIERRE	EST	1.00



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

1.6. CUADRO RESUMEN DE PRESUPUESTO DE OBRA**Presupuesto base**

001	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PRELIMINARES	508,867.07
002	SISTEMA DE AGUA POTABLE PROYECTADO	1,419,319.95
003	SISTEMA DE DESAGUE (UBS - COMPOSTERAS) MITIGACION	4,638,419.37
004	AMBIENTAL	35,564.38
005	COMPONENTE SOCIAL	12,543.24
006	PLAN PARA VIGILANCIA, PREVENCIÓN Y CONTROL COVID-19	66,635.82
	(CD) S/	6,681,369.83
	COSTO DIRECTO	6,681,369.83
	GASTOS GENERALES (11.55%)	771,772.51
	UTILIDADES (5.0000%)	334,068.49
		=====
	COSTO PARCIAL	7,787,210.83
	IGV (18.0000%)	1,401,697.95
		=====
	COSTO DE EJECUCION DE OBRA	9,188,908.78
	COSTO DE SUPERVISION (4.12%)	378,446.49
	ELABORACION DE ESTUDIO DEFINITIVO	10,000.00
	CONTROL CONCURRENTE (1% CO)	95,773.55
		=====
	COSTO TOTAL DE INVERSION	9,673,128.82

Descompuesto del costo directo

MANO DE OBRA	S/	2,631,928.96
MATERIALES	S/	3,249,602.36
EQUIPOS	S/	360,438.31
SUBCONTRATOS	S/	439,400.20
Total descompuesto costo directo	S/	6,681,369.83

1.7. MODALIDAD DE EJECUCIÓN DE OBRA

La modalidad de ejecución de la obra será por **CONTRATA**

1.8. SISTEMA DE CONTRATACIÓN

El sistema es, a **PRECIOS UNITARIOS**

1.9. PLAZO DE EJECUCIÓN

El tiempo de ejecución del proyecto será de 210 días Calendario.

1.10. SISTEMA DE FINANCIAMIENTO

El proyecto será financiado por el Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

Importante -- Uso obligatorio del cuaderno de obra digital

El cuaderno de obra digital sustituye al cuaderno de obra físico y su uso es obligatorio¹ según lo previsto en la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital", salvo que se haya autorizado el uso del cuaderno de obra físico, según el procedimiento establecido en el numeral 9.3 de dicha Directiva.

En ese sentido, la Entidad debe realizar las acciones correspondientes para habilitar oportunamente el cuaderno de obra digital.

Para mayor información revisar el documento de orientación "Preguntas frecuentes sobre el cuaderno de obra digital" en el siguiente enlace:

<https://www.gob.pe/institucion/osce/informes-publicaciones/1772149-preguntas-frecuentes-sobre-el-cuaderno-de-obra-digital>

Advertencia

De conformidad con el artículo 30 del Reglamento, las fichas de homologación aprobadas son de uso obligatorio para todas las contrataciones que realizan las Entidades, con independencia del monto de la contratación. En ese sentido, cuando el requerimiento haya sido homologado parcialmente, las características técnicas y/o requisitos de calificación y/o condiciones de ejecución homologados, son de uso obligatorio.

3.1.2 Consideraciones específicas

a) Del equipamiento

No se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no se hayan previsto en el expediente técnico o que constituyan exigencias desproporcionadas, irrazonables o innecesarias.

Cabe mencionar que solo el equipamiento clasificado como estratégico, debe ser incluido como requisito de calificación en el literal A.1 de este Capítulo.

ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
1	PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE HP	2.00
2	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2.00
3	ESTACION TOTAL CON TRIPODE	1.00
4	MIRA TOPOGRAFICA	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 - 175 PCM	1.00
9	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP - 9 P3	3.00
10	GRUPO ELECTROGENO 20 HP 15 KW	1.00
11	MEGOMETRO DE 500 VOLT.	1.00
12	MULTIMETRO	1.00
13	PINZA AMPERIMETRICA	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

¹ El uso del cuaderno de obra digital es obligatorio para los contratos que deriven de procedimientos de selección para la ejecución de obras, convocados a partir de la entrada en vigencia de la Directiva N° 009-2020-OSCE/PRE "Lineamientos para el uso del Cuaderno de Obra Digital" (14.08.2020).



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCION DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

b) Del plantel profesional**1. Gerente de Obra (Administrador de contrato)**

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

2. Residente de Obra

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

3. Especialista de Calidad

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

4. Especialista Ambiental

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

5. Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

**6. Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas**

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de:	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier

TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión		(Computado desde la fecha de la colegiatura).	otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

7. Gestor Social

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Sociólogo y/o Psicólogo y/o Administrador y/o Contador	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Gestor Social	obras en General	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 12 meses como Especialista y/o capacitador y/o sociólogo y/o responsable gestor social y/o supervisor de comportamiento social y/o monitor social y/o capacitador social en la ejecución de obra y/o supervisión de obras en general	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Definición de Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, Planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, Instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas Públicas, UBS, Unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador,



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCA YALI"

plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

El tiempo de experiencia que se exija a los profesionales, debe ser razonable, acorde con la relevancia de sus funciones en la ejecución de la obra, congruente con el periodo en el cual dicho personal ejecutará las actividades para las que se le requiere y los honorarios establecidos en el expediente técnico debiendo verificarse la existencia en el mercado de profesionales en capacidad de cumplir con tales exigencias. Asimismo, no puede restringirse la antigüedad de los trabajos que puede acreditar el personal, prevista en las bases estándar, que no puede ser mayor a veinticinco (25) años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas.

Solo se puede establecer el cómputo de la experiencia desde la colegiatura, cuando la normativa de determinada profesión establezca que la función que desempeñará el profesional, requiere de la habilitación en el colegio profesional.

La colegiatura y habilitación de los profesionales debe requerirse para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la obra, tanto para los profesionales titulados en el Perú como para los titulados en el extranjero.

c) **De las modalidades de ejecución**
NO CORRESPONDE.

d) **De la recepción de obra**

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

e) **De la subcontratación**

La Entidad indica que estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

f) **Condiciones de los consorcios**

De conformidad con el numeral 49.5 del artículo 49 del Reglamento, el área usuaria puede incluir lo siguiente:

- 1) El número máximo de consorciados es de 02 integrantes.
- 2) El porcentaje mínimo de participación en la ejecución del contrato, para el integrante del consorcio que acredite mayor experiencia, es del 70%

g) **Penalidades**

Si **EL CONTRATISTA** no cumple con los plazos contractuales o no subsane las observaciones en el plazo establecido, se le aplicará las penalidades establecidas en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

En caso de retraso injustificado del contratista en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, la Entidad le aplicara una penalidad por cada día de atraso, hasta el monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse. Esta penalidad será deducida de los pagos a cuenta del pago final o en la liquidación final; o si fuese necesario se cobrará del monto resultante de la ejecución de las garantías de fiel cumplimiento o por el monto diferencial de la propuesta, en concordancia con el artículo 162 del reglamento de contrataciones del estado.

$$\text{Penalidad diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{0.25 \times \text{plazo vigente en dias}}$$



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

NORMAS QUE RIGEN

Cualquier caso no considerado en las cláusulas precedentes se regirá por lo establecido en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento y por todas las demás Normas y Disposiciones Vigentes al respecto.

h) De las otras penalidades

- De acuerdo con el artículo 163 del Reglamento, se pueden establecer otras penalidades, distintas al retraso o mora, las cuales deben ser objetivas, razonables, congruentes y proporcionales con el objeto de la contratación.

Otras penalidades			
Nº	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
2	En caso el contratista incumpla con su obligación de ejecutar la prestación con el personal acreditado o debidamente sustituido.	0.5 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
3	SEGURIDAD DE OBRA Y SENALIZACION Cuando el contratista no cuente con los dispositivos de seguridad en la obra tanto peatonal o vehicular incumpliendo las normas, además de las señalizaciones solicitadas por la Entidad. La multa es por cada día.	2/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de obra.
4	INDUMENTARIA E IMPLEMENTACION DE PROTECCION PERSONAL Cuando el contratista no cumpla con dotar a su personal de los elementos de seguridad. La multa es por cada día	2/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de obra.
5	CALIDAD DE LOS MATERIALES Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de obra.
6	CARTEL DE OBRA Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, la penalidad es por día no colocado. Hay la obligación de mantener el cartel de obra durante la ejecución de la obra. Se penalizará de la misma forma, cuando no se mantenga el tiempo establecido.	S/. 300.00	Según informe del Supervisor de obra.
7	PRUEBAS Y ENSAYOS Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos oportunamente para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones. El plazo que rige para este caso es la fecha de presentación del informe mensual valorizado en la que deben estar incluidos estas pruebas y/o ensayos, siempre que en el periodo de ejecución respectiva amerite la realización de estas pruebas y/o ensayos y siempre que el supervisor lo considere pertinente.	1/1000 del monto de la valorización del periodo	Según informe del Supervisor de obra.
8	VALORIZACIONES Cuando el contratista no efectúe valorizaciones (referidas a valorizaciones mensuales, mayores metrados, adicionales de obra, deductivos) al	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de obra.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACIÓN DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

	término de cada mes, conforme al plazo previsto en el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado. O cuando valore los metros no ejecutados (sobre valorización) y pagos en exceso, valorizaciones adelantadas, o partidas ejecutadas defectuosamente o incompletas u otro acto que deriven de pagos indebidos o no encuadrados en las disposiciones vigentes. Será aplicable una penalidad según corresponda.		
9	EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no mantenga los equipos declarados en la propuesta técnica durante la ejecución de la obra (según intervención de estos en la ejecución de partidas). En este caso, bastará que falte uno o más de los equipos para que se haga acreedor de la multa respectiva. La multa es por cada día.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de obra.
10	IMPACTO AMBIENTAL Por no presentar o no dar cumplimiento a los compromisos ambientales asumidos en los estudios de impacto ambiental.	1/1000 del contrato vigente	Según informe del Supervisor de obra.

Advertencia

No se puede incluir como otras penalidades la sola presentación de la solicitud de sustitución del personal acreditado. La penalidad por sustitución del personal aplica siempre y cuando la Entidad no haya aprobado su sustitución, según lo previsto en el numeral 190.4 del artículo 190 del Reglamento.

i) **De las modalidades de ejecución**
NO CORRESPONDE.

j) **De la recepción de obra**

No estará permitida la recepción parcial de secciones terminadas de las obras, de conformidad con el artículo 208 del Reglamento. La recepción parcial no exime al contratista del cumplimiento del plazo de ejecución; en caso contrario, se le aplican las penalidades correspondientes.

k) **De la subcontratación**

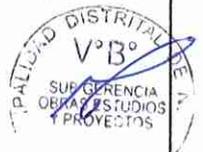
La Entidad indica que estará prohibida la subcontratación, de acuerdo a lo señalado en el artículo 35 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL		
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO		
	<u>Requisitos:</u>		
	ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD
	1	PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE HP	2.00
	2	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2.00



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

3	ESTACION TOTAL CON TRIPODE	1.00
4	MIRA TOPOGRAFICA	1.00
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2.00
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN	2.00
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 – 175 PCM	1.00
9	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP – 9 P3	3.00
10	GRUPO ELECTROGENO 20 HP 15 KW	1.00
11	MEGOMETRO DE 500 VOLT.	1.00
12	MULTIMETRO	1.00
13	PINZA AMPERIMETRICA	1.00

Acreditación:

Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.

Importante

No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no constan en el expediente técnico.

A.2 CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. Gerente de Obra (Administrador de contrato)

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

2. Residente de Obra

FORMACIÓN ACADÉMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

3. Especialista de Calidad

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

4. Especialista Ambiental

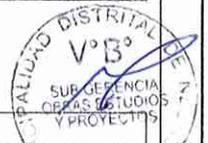
FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

5. Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

6. Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

7. Gestor Social

FORMACIÓN ACADÉMICA

Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Sociólogo y/o Psicólogo y/o Administrador y/o Contador	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. Gerente de Obra (Administrador de contrato)

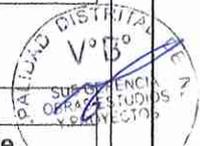
EXPERIENCIA

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

2. Residente de Obra

EXPERIENCIA

Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



TERMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

3. Especialista de Calidad

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

4. Especialista Ambiental

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

5. Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DE LA EJECUCIÓN DE LA OBRA: "CREACION DEL SISTEMA DE AGUA POTABLE Y DEL SISTEMA DE EVACUACION DE EXCRETAS EN EL CASERIO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA DEL DISTRITO DE NESHUYA - PROVINCIA DE PADRE ABAD - DEPARTAMENTO DE UCAYALI"

6. Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

7. Gestor Social

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Gestor Social	obras en General	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 12 meses como Especialista y/o capacitador y/o sociólogo y/o responsable gestor social y/o supervisor de comportamiento social y/o monitor social y/o capacitador social en la ejecución de obra y/o supervisión de obras en general	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto



Definición de Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, Planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas Públicas, UBS, Unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Handwritten blue marks and signatures on the left margin.

Importante

Para determinar que los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, el comité de selección incorpora los requisitos de calificación que se extraen del expediente técnico, no pudiendo incluirse requisitos adicionales a los previstos en el mismo, ni distintos a los siguientes:

3.2. REQUISITOS DE CALIFICACIÓN

A	CAPACIDAD TÉCNICA Y PROFESIONAL																																										
A.1	EQUIPAMIENTO ESTRATÉGICO																																										
	<p>Requisitos:</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th>ÍTEM</th> <th>RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO</th> <th>CANTIDAD</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>1</td> <td>PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE HP</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>3</td> <td>ESTACION TOTAL CON TRIPODE</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>4</td> <td>MIRA TOPOGRAFICA</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>5</td> <td>VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>6</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>7</td> <td>COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN</td> <td>2.00</td> </tr> <tr> <td>8</td> <td>COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 – 175 PCM</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>9</td> <td>MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP – 9 P3</td> <td>3.00</td> </tr> <tr> <td>10</td> <td>GRUPO ELECTROGENO 20 HP 15 KW</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>11</td> <td>MEGOMETRO DE 500 VOLT.</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>12</td> <td>MULTIMETRO</td> <td>1.00</td> </tr> <tr> <td>13</td> <td>PINZA AMPERIMETRICA</td> <td>1.00</td> </tr> </tbody> </table> <p>Acreditación:</p> <p>Copia de documentos que sustenten la propiedad, la posesión, el compromiso de compra venta o alquiler u otro documento que acredite la disponibilidad del requisito de calificación equipamiento estratégico. En el caso que el postor ganador sea un consorcio, los documentos de acreditación de este requisito pueden estar a nombre del consorcio o de uno de sus integrantes.</p> <p>Importante</p> <p>No corresponde solicitar como equipamiento que el postor cuente con oficinas, locales u otros espacios físicos. Asimismo, no se puede requerir características, años de antigüedad y demás condiciones del equipamiento que no consten en el expediente técnico.</p>	ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD	1	PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE HP	2.00	2	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2.00	3	ESTACION TOTAL CON TRIPODE	1.00	4	MIRA TOPOGRAFICA	1.00	5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00	6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2.00	7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN	2.00	8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 – 175 PCM	1.00	9	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP – 9 P3	3.00	10	GRUPO ELECTROGENO 20 HP 15 KW	1.00	11	MEGOMETRO DE 500 VOLT.	1.00	12	MULTIMETRO	1.00	13	PINZA AMPERIMETRICA	1.00
ÍTEM	RELACIÓN DE EQUIPO MÍNIMO	CANTIDAD																																									
1	PISTOLA PARA PINTURA + COMPRESORA DE HP	2.00																																									
2	NIVEL TOPOGRAFICO CON TRIPODE	2.00																																									
3	ESTACION TOTAL CON TRIPODE	1.00																																									
4	MIRA TOPOGRAFICA	1.00																																									
5	VIBRADOR DE CONCRETO 4 HP 2.40"	2.00																																									
6	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO PLANCHA 7 HP	2.00																																									
7	COMPACTADOR VIBRATORIO TIPO SALTARIN	2.00																																									
8	COMPRESORA NEUMATICA 76 HP 125 – 175 PCM	1.00																																									
9	MEZCLADORA DE CONCRETO TIPO TROMPO 8 HP – 9 P3	3.00																																									
10	GRUPO ELECTROGENO 20 HP 15 KW	1.00																																									
11	MEGOMETRO DE 500 VOLT.	1.00																																									
12	MULTIMETRO	1.00																																									
13	PINZA AMPERIMETRICA	1.00																																									
A.2	CALIFICACIONES DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	FORMACIÓN ACADÉMICA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE																																										
	<p>Requisitos:</p> <p>1. Gerente de Obra (Administrador de contrato)</p> <table border="1"> <thead> <tr> <th colspan="3">FORMACIÓN ACADÉMICA</th> </tr> <tr> <th>Nivel Grado o Título</th> <th>Formación Académica</th> <th>Acreditación</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Título Profesional</td> <td>Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario</td> <td>Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en</td> </tr> </tbody> </table>	FORMACIÓN ACADÉMICA			Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación	Título Profesional	Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en																																	
FORMACIÓN ACADÉMICA																																											
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación																																									
Título Profesional	Ingeniero Civil Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en																																									

la ejecución de la prestación.

2. Residente de Obra

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

3. Especialista de Calidad

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Civil o Ingeniero Sanitario	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

4. Especialista Ambiental

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Ambiental o Ingeniero Ambiental y de Recursos Naturales o Ingeniero de Recursos Naturales y Energía Renovable o Ingeniero de Energía Renovables o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil o Ingeniero Mecánica de Fluidos	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

5. Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero de Higiene y Seguridad Industrial o Ingeniero Industrial o Ingeniero Sanitario o Ingeniero Civil	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del

diploma respectivo.
 La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

6. Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Ingeniero Electromecánico o Ingeniero Mecánico Electricista o Ingeniero Electricista o Ingeniero Mecánico Eléctrico	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

7. Gestor Social

FORMACIÓN ACADEMICA		
Nivel Grado o Título	Formación Académica	Acreditación
Título Profesional	Sociólogo y/o Psicólogo y/o Administrador y/o Contador	Se verificará en el portal Web de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU a través del siguiente link: https://enlinea.sunedu.gob.pe/ de no encontrarse inscrito, presentar la copia del diploma respectivo. La colegiatura y habilitación se requerirá para el inicio de su participación efectiva en la ejecución de la prestación.

Acreditación:

Copia de los diplomas que acrediten la formación académica requerida del plantel profesional clave, en caso que el grado o título profesional requerido no se encuentre publicado en el Registro Nacional de Grados Académicos y Títulos Profesionales a cargo de la de la Superintendencia Nacional de Educación Superior Universitaria – SUNEDU.

A.3 EXPERIENCIA DEL PLANTEL PROFESIONAL CLAVE

Requisitos:

1. Gerente de Obra (Administrador de contrato)

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Gerente, Director, Jefe, Residente, Supervisor, Inspector, Ingeniero, Coordinador, Administrador de Contrato o la combinación de estos de: Obra, en la ejecución, inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

2. Residente de Obra

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Residente, Supervisor, Inspector o la combinación de estos, de: Obra, en la ejecución o inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 36 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

3. Especialista de Calidad

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Control de Calidad, calidad, Aseguramiento de Calidad, Programa de Calidad o Protocolos de calidad, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

4. Especialista Ambiental

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Ambiental, Mitigación Ambiental, Ambientalista, Monitoreo y Mitigación Ambiental, Impacto Ambiental, Medio Ambiente o SSOMA, en la ejecución o inspección o supervisión	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

5. Especialista de Seguridad en Obra y Salud Ocupacional

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Seguridad y Salud Ocupacional, Seguridad e	obras en general	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente

Higiene Ocupacional, Seguridad de Obra, Seguridad en el trabajo, SSOMA, Salud Ocupacional o implementación de planes de seguridad e higiene ocupacional, en la ejecución o inspección o supervisión		colegiatura).	demuestre la experiencia del personal clave propuesto
---	--	---------------	---

6. Especialista de Obras Eléctricas y Electromecánicas

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Especialista, Ingeniero, Supervisor, Jefe, Responsable, Coordinador o la combinación de estos, de: Equipamiento Electromecánico, Electromecánico, Mecánico Electricista, Instalaciones Electromecánica, Mecánico Eléctrico, Equipamiento Hidráulico y Electromecánico, en la ejecución o inspección o supervisión	obras de saneamiento	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 24 meses en el cargo desempeñado (Computado desde la fecha de la colegiatura).	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

7. Gestor Social

EXPERIENCIA			
Cargo Desempeñado	Tipo de Experiencia	Tiempo de Experiencia	Acreditación de Experiencia
Gestor Social	obras en General	Deberá contar con experiencia acumulada no menor de 12 meses como Especialista y/o capacitador y/o sociólogo y/o responsable gestor social y/o supervisor de comportamiento social y/o monitor social y/o capacitador social en la ejecución de obra y/o supervisión de obras en general	(i) Copia Simple de contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia del personal clave propuesto

Definición de Obra de Saneamiento: Construcción, creación, recuperación, instalación, ampliación, mejoramiento, reconstrucción, reubicación y/o rehabilitación o la combinación de alguno de los términos anteriores de sistemas, redes, colectores, interceptores y/o líneas de agua potable, alcantarillado, aguas residuales y/o desagüe, planta de tratamiento de agua potable, Planta de tratamiento de agua residual o emisores; y/o a fines a los antes mencionados, que incluyan obras generales y/o primarias y/o secundarias.

Se excluye de la definición de obras de saneamiento: Construcción, Instalación, ampliación, reconstrucción y/o rehabilitación de obras cuyo componente principal o denominación sea de infraestructura de Piletas Públicas, UBS, Unidades sanitarias, soluciones individuales, servicio de disposición sanitaria de excretas, letrinas, pozos sépticos, tanque séptico, pozo percolador, plantas modulares o plantas de agua con filtración lenta. Sistema de recolección y disposición de agua de lluvia.

Acreditación:

Copia de (i) contratos y su respectiva conformidad o (ii) constancias o (iii) certificados o (iv) cualquier otra documentación que, de manera fehaciente demuestre la experiencia requerida del personal que conforma el plantel profesional clave.

Importante

- *Si como resultado de una consulta u observación corresponde precisarse o ajustarse el requerimiento, se solicita la autorización del área usuaria y se pone de conocimiento de tal hecho a la dependencia que aprobó el expediente de contratación, de conformidad con el numeral 72.3 del Reglamento.*
- *Los requisitos de calificación determinan si los postores cuentan con las capacidades necesarias para ejecutar el contrato, lo que debe ser acreditado documentalmente, y no mediante declaración jurada.*

**CAPÍTULO IV
FACTORES DE EVALUACIÓN**

La evaluación se realiza sobre la base de cien (100) puntos. El factor de evaluación referido al precio no debe superar el 40 % de la evaluación total.

Para determinar la oferta con el mejor puntaje y el orden de prelación de las ofertas, se considera lo siguiente:

FACTOR DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
A. PRECIO	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará considerando el precio ofertado por el postor.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Se acreditará mediante el documento que contiene el precio de la oferta (Anexo N° 6).</p>	<p>La evaluación consistirá en otorgar el máximo puntaje a la oferta de precio más bajo y se otorga a las demás ofertas puntajes inversamente proporcionales a sus respectivos precios, según la siguiente fórmula:</p> $P_i = \frac{O_m \times PMP}{O_i}$ <p>I = Oferta P_i = Puntaje de la oferta a evaluar O_i = Precio i O_m = Precio de la oferta más baja PMP = Puntaje máximo del precio</p> <p style="text-align: right;">35¹⁹ puntos</p>

FACTORES DE EVALUACIÓN		PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN
B.	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	60 puntos
	<p><u>Evaluación:</u></p> <p>El postor acredita un monto facturado acumulado equivalente a UNA (1) VEZ EL VALOR REFERENCIAL DE LA CONTRATACIÓN, en la ejecución de obras similares, durante los 10 años anteriores a la fecha de la presentación de ofertas que se computarán desde la suscripción del acta de recepción de obra.</p> <p>Se considerará obra similar a la Creación y/o instalación y/o mejoramiento de sistema de agua potable y saneamiento básico con ubs sin arrastre hidráulico.</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>La experiencia del postor se acreditará con copia simple de: (i) contratos y sus respectivas actas de recepción de obra; (ii) contratos y sus respectivas resoluciones de liquidación; o (iii) contratos y sus respectivas constancias de prestación o cualquier otra documentación²⁰ de la cual se desprenda fehacientemente que la obra fue concluida, así como el monto</p>	<p>M = Monto facturado acumulado por el postor</p> <p>M >= [1]²¹ veces el valor referencial: 60 puntos</p> <p>M >= [0.5] veces el valor referencial y < [1] veces el valor referencial: 40 puntos</p> <p>M > [0.25] veces el valor referencial y < [0.5] veces el valor referencial: 20 puntos</p>

¹⁹ Hasta un máximo de 40 puntos, de conformidad con el numeral 5.2 del artículo 5 de la Ley N° 31728.

²⁰ De acuerdo con la Opinión N° 185-2017/DTN "cualquier otra documentación", se entiende como tal a todo documento emitido por la Entidad contratante con ocasión de la ejecución de la obra que cumpla con demostrar de manera indubitable aquello que se acredita, por ejemplo, mediante las resoluciones de liquidación de obra, las actas de recepción de conformidad, entre otros.

²¹ El monto no puede ser mayor a una (1) vez el valor referencial. En ese sentido, si por ejemplo se opta por evaluar hasta una (1) vez el valor referencial, la metodología del factor de evaluación podría ser la siguiente:

M >= 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M >= 0.5 veces el valor referencial y < 1 vez el valor referencial	[...] puntos
M > 0.25 veces el valor referencial y < 0.5 veces el valor referencial	[...] puntos

FACTORES DE EVALUACIÓN	PUNTAJE / METODOLOGÍA PARA SU ASIGNACIÓN		
<p>total que implicó su ejecución; correspondientes a un máximo de veinte (20) contrataciones.</p> <p>En los casos que se acredite experiencia adquirida en consorcio, debe presentarse la promesa de consorcio o el contrato de consorcio del cual se desprenda fehacientemente el porcentaje de las obligaciones que se asumió en el contrato presentado; de lo contrario, no se computará la experiencia proveniente de dicho contrato.</p> <p>Asimismo, cuando se presenten contratos derivados de procesos de selección convocados antes del 20.09.2012, la calificación se ceñirá al método descrito en la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado", debiendo presumirse que el porcentaje de las obligaciones equivale al porcentaje de participación de la promesa de consorcio o del contrato de consorcio. En caso que en dichos documentos no se consigne el porcentaje de participación se presumirá que las obligaciones se ejecutaron en partes iguales.</p> <p>Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente.</p> <p>Si el postor acredita experiencia de otra persona jurídica como consecuencia de una reorganización societaria, debe presentar adicionalmente el Anexo N° 9.</p> <p>Cuando los contratos presentados se encuentren expresados en moneda extranjera, debe indicarse el tipo de cambio venta publicado por la Superintendencia de Banca, Seguros y AFP correspondiente a la fecha de suscripción.</p> <p>Sin perjuicio de lo anterior, los postores deben llenar y presentar el Anexo N° 10 referido a la experiencia del postor en la especialidad.</p> <table border="1" data-bbox="343 1249 1107 1406"> <tr> <td>Importante</td> </tr> <tr> <td><i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i></td> </tr> </table>	Importante	<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>	
Importante			
<i>En el caso de consorcios, la calificación de la experiencia se realiza conforme a la Directiva "Participación de Proveedores en Consorcio en las Contrataciones del Estado".</i>			

C. SOSTENIBILIDAD AMBIENTAL Y SOCIAL	
<p><u>Evaluación:</u></p> <p>Se evaluará que el postor cuente con una (1) práctica de sostenibilidad ambiental o social</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar alguna de las prácticas de sostenibilidad ambiental o social para obtener el puntaje.</p>	<p>(Máximo 3 puntos)</p> <p>Acredita una (1) de las prácticas de sostenibilidad 03 puntos</p> <p>No acredita ninguna práctica en sostenibilidad 0 puntos</p>
<p>C.1 Práctica:</p> <p>Certificación del sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo</p> <p><u>Acreditación:</u></p> <p>Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo acorde con la norma ISO 45001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 45001:2018) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere</p>	

EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO ^{22 23}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.²⁴

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁵, y estar vigente²⁶ a la fecha de presentación de ofertas.

C.2 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la responsabilidad social

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión de la responsabilidad social acorde con el estándar SA 8000:2014²⁷.

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado ante el "Social Accountability Accreditation Services" (SAAS).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación²⁸, y estar vigente²⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

C.3 Práctica:

Certificación del sistema de gestión ambiental.

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión ambiental acorde con la norma ISO 14001:2015, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 14001:2015), cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO ^{30 31}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional³².

²² Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

²³ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

²⁴ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

²⁵ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁶ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

²⁷ Entre las certificaciones voluntarias más difundidas mundialmente, referidas al desempeño social en aspectos de la responsabilidad social en los lugares de trabajo, se encuentra la correspondiente al estándar SA 8000, propuesto por la Social Accountability International (SAI). La certificación bajo este estándar refiere que una organización ha demostrado mediante una evaluación (Auditoría de Tercera Parte) que cumple con sus requisitos en los siguientes aspectos: Trabajo infantil, trabajo forzoso o bajo coacción, salud y seguridad, libertad de asociación y derecho a la negociación colectiva, discriminación, prácticas disciplinarias, horas de trabajo y remuneración.

²⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

²⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁰ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³¹ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³² Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³³, y estar vigente³⁴ a la fecha de presentación de ofertas.

C.4 Práctica:

Responsabilidad hídrica

Acreditación:

Copia simple del Certificado Azul emitido por la Autoridad Nacional del Agua que lo reconoce como empresa hídricamente responsable del "Programa Huella Hídrica" (http://www.ana.gob.pe/certificado_azul).

C.5 Práctica:

Certificación del sistema de gestión de la energía

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un SGE acorde con la norma ISO 50001:2018, o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP ISO 50001) o norma que la sustituya, cuyo alcance o campo de aplicación considere EJECUCION DE OBRAS DE SANEAMIENTO^{35 36}

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.³⁷

El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación³⁸, y estar vigente³⁹ a la fecha de presentación de ofertas.

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA

Evaluación:

Se evaluará que el postor cuente con certificación del sistema de gestión antisoborno

Acreditación:

Copia simple del certificado que acredita que se ha implementado un sistema de gestión antisoborno acorde con la norma ISO 37001:2016 o con la Norma Técnica Peruana equivalente (NTP-ISO 37001:2017).

El certificado debe haber sido emitido por un Organismo de Certificación acreditado para dicho sistema de gestión, ya sea ante el INACAL (antes INDECOPI) u otro organismo acreditador que cuente con reconocimiento internacional.⁴⁰

(Máximo 2 puntos)

Presenta Certificado ISO 37001
02 puntos

No presenta Certificado ISO 37001
0 puntos

³³ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁴ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

³⁵ Respecto de la definición del alcance o campo de aplicación del certificado, se podrían considerar certificados cuyos alcances involucren el objeto de contratación, tales como "ejecución o construcción de": obras de edificación, obras civiles, obras viales o de infraestructura vial, obras de saneamiento, obras electromecánicas, obras energéticas, obras de suministro de energía, entre otros.

³⁶ El postor en su oferta podrá acompañar el certificado con documentación complementaria emitida por la misma Entidad certificadora para precisar el alcance de su certificación; la cual debe corresponder a la sede que efectuará la prestación.

³⁷ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

³⁸ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

³⁹ Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴⁰ Sea firmante/signatario del Acuerdo de Reconocimiento Mutuo (MLA) del International Accreditation Forum-IAF (<http://www.iaf.nu>) o del InterAmerican Accreditation Cooperation-IAAC (<http://www.iaac.org.mx>) o del European co-operation for Accreditation-EA (<http://www.european-accreditation.org/>) o Cooperación de Acreditación de Asia Pacífico – APAC (<https://www.apac-accreditation.org/>).

D. INTEGRIDAD EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA	
<p>El referido certificado debe corresponder a la sede, filial u oficina a cargo de la prestación⁴¹, y estar vigente⁴² a la fecha de presentación de ofertas.</p> <p>En caso que el postor se presente en consorcio, cada uno de sus integrantes, debe acreditar que cuenta con la certificación para obtener el puntaje.</p>	
PUNTAJE TOTAL	100 puntos⁴³

Importante

Los factores de evaluación elaborados por el comité de selección deben ser objetivos y guardar vinculación, razonabilidad y proporcionalidad con el objeto de la contratación. Asimismo, estos no pueden calificar con puntaje el cumplimiento del Expediente Técnico ni los requisitos de calificación.

⁴¹ En el certificado debe estar consignada la dirección exacta de la sede, filial u oficina a cargo de la prestación.

⁴² Se refiere al periodo de vigencia que señala el certificado presentado.

⁴³ Es la suma de los puntajes de todos los factores de evaluación.

CAPÍTULO V PROFORMA DEL CONTRATO

Importante

- *Dependiendo del objeto del contrato, de resultar indispensable, puede incluirse cláusulas adicionales o la adecuación de las propuestas en el presente documento, las que en ningún caso pueden contemplar disposiciones contrarias a la normativa vigente ni a lo señalado en este capítulo.*
- *En el caso de contratación de obras por paquete, se debe suscribir un contrato por cada obra incluida en el paquete.*

Conste por el presente documento, la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], que celebra de una parte [CONSIGNAR EL NOMBRE DE LA ENTIDAD], en adelante LA ENTIDAD, con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], representada por [.....], identificado con DNI N° [.....], y de otra parte [.....], con RUC N° [.....], con domicilio legal en [.....], inscrita en la Ficha N° [.....] Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], debidamente representado por su Representante Legal, [.....], con DNI N° [.....], según poder inscrito en la Ficha N° [.....], Asiento N° [.....] del Registro de Personas Jurídicas de la ciudad de [.....], a quien en adelante se le denominará EL CONTRATISTA en los términos y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: ANTECEDENTES

Con fecha [.....], el comité de selección adjudicó la buena pro de la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN]** para la contratación de la ejecución de la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], a [INDICAR NOMBRE DEL GANADOR DE LA BUENA PRO], cuyos detalles e importe constan en los documentos integrantes del presente contrato.

CLÁUSULA SEGUNDA: OBJETO

El presente contrato tiene por objeto [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN].

CLÁUSULA TERCERA: MONTO CONTRACTUAL

El monto total del presente contrato asciende a [CONSIGNAR MONEDA Y MONTO], que incluye todos los impuestos de Ley.

Este monto comprende el costo de la ejecución de la obra, todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre la ejecución de la prestación materia del presente contrato.

CLÁUSULA CUARTA: DEL PAGO⁴⁴

LA ENTIDAD se obliga a pagar la contraprestación a EL CONTRATISTA en [INDICAR MONEDA], en periodos de valorización [CONSIGNAR MENSUALES U OTRO TIPO DE PERIODO], conforme a lo previsto en la sección específica de las bases. Asimismo, LA ENTIDAD o EL CONTRATISTA, según corresponda, se obligan a pagar el monto correspondiente al saldo de la liquidación del contrato de obra, en el plazo de [CONSIGNAR PLAZO EN DÍAS] días calendario, computados desde el día siguiente del consentimiento de la liquidación.

En caso de retraso en el pago de las valorizaciones, por razones imputables a LA ENTIDAD, EL CONTRATISTA tiene derecho al reconocimiento de los intereses legales efectivos, de conformidad con el artículo 39 de la Ley de Contrataciones del Estado y los artículos 1244, 1245 y 1246 del Código Civil. Para tal efecto, se formulará una valorización de intereses y el pago se efectuará en

⁴⁴ En cada caso concreto, dependiendo de la naturaleza del contrato, podrá adicionarse la información que resulte pertinente a efectos de generar el pago.

las valorizaciones siguientes.

CLÁUSULA QUINTA: DEL PLAZO DE LA EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN

El plazo de ejecución del presente contrato es de [.....] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento.

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación se establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, en lugar del párrafo anterior, deberá considerarse lo siguiente, según corresponda:

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento." ⁴⁵

"El plazo de ejecución de la obra, el equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, materia de la presente convocatoria, es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE ESTA PRESTACIÓN, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, el mismo que se computa desde el día siguiente de cumplidas las condiciones previstas en el artículo 176 del Reglamento y el plazo de la operación asistida de la obra es de [CONSIGNAR EL PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁴⁶

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA SEXTA: PARTES INTEGRANTES DEL CONTRATO

El presente contrato está conformado por las bases integradas, la oferta ganadora, así como los documentos derivados del procedimiento de selección que establezcan obligaciones para las partes.

CLÁUSULA SÉTIMA: GARANTÍAS

EL CONTRATISTA entregó al perfeccionamiento del contrato la respectiva garantía incondicional, solidaria, irrevocable, y de realización automática en el país al solo requerimiento, a favor de LA ENTIDAD, por los conceptos, montos y vigencias siguientes:

- De fiel cumplimiento del contrato: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE]. Monto que es equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato original, la misma que debe mantenerse vigente hasta el consentimiento de la liquidación final.

En el caso que corresponda, consignar lo siguiente:

- Garantía fiel cumplimiento por prestaciones accesorias: [CONSIGNAR EL MONTO], a través de la [INDICAR EL TIPO DE GARANTÍA PRESENTADA] N° [INDICAR NÚMERO DEL DOCUMENTO] emitida por [SEÑALAR EMPRESA QUE LA EMITE], la misma que debe mantenerse vigente hasta el cumplimiento total de las obligaciones garantizadas.

CLÁUSULA OCTAVA: EJECUCIÓN DE GARANTÍAS POR FALTA DE RENOVACIÓN

LA ENTIDAD puede solicitar la ejecución de las garantías cuando EL CONTRATISTA no las hubiere renovado antes de la fecha de su vencimiento, conforme a lo dispuesto en el literal a) del numeral 155.1 del artículo 155 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

⁴⁵ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁴⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

Importante para la Entidad

- Sólo en el caso que la Entidad hubiese previsto otorgar adelanto, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA NOVENA: ADELANTO DIRECTO

“LA ENTIDAD otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

EL CONTRATISTA debe solicitar formalmente el [CONSIGNAR ADELANTO O PRIMER DESEMBOLSO DEL ADELANTO DIRECTO] dentro de los ocho (8) días siguientes a la suscripción del contrato, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago correspondiente. LA ENTIDAD debe entregar el monto solicitado dentro de los siete (7) días siguientes a la presentación de la solicitud de EL CONTRATISTA.

Asimismo, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega de los demás adelantos directos en [CONSIGNAR EL PLAZO Y OPORTUNIDAD PARA LA SOLICITUD]⁴⁷. La entrega del o los adelantos se realizará en [CONSIGNAR PLAZO Y OPORTUNIDAD].⁴⁸

Vencido el plazo para solicitar el adelanto no procederá la solicitud.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para materiales e insumos a EL CONTRATISTA, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA DÉCIMA: ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁴⁹] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer de los materiales e insumos en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de EL CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para materiales e insumos en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

- Si LA ENTIDAD considera necesario entregar adelantos para equipamiento y mobiliario, en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, deberá consignar la siguiente cláusula:

CLÁUSULA.....: ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

“LA ENTIDAD otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵⁰] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

⁴⁷ Indicar el plazo y oportunidad conforme al expediente de contratación.

⁴⁸ Este párrafo solo deberá ser incluido cuando la Entidad prevea la entrega de más de un adelanto directo al contratista.

⁴⁹ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵⁰ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por EL CONTRATISTA.

La entrega de los adelantos se realizará en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario previos a la fecha prevista en el calendario de adquisición de materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario para cada adquisición, con la finalidad que EL CONTRATISTA pueda disponer del equipamiento y mobiliario en la oportunidad prevista en el calendario de avance de obra valorizado. Para tal efecto, EL CONTRATISTA debe solicitar la entrega del adelanto en un plazo de [CONSIGNAR PLAZO] días calendario anteriores al inicio del plazo antes mencionado, adjuntando a su solicitud la garantía por adelantos mediante carta fianza o póliza de caución y el comprobante de pago respectivo.

La primera solicitud de El CONTRATISTA debe realizarse una vez iniciado el plazo de ejecución de la obra. No procede el otorgamiento del adelanto para equipamiento y mobiliario en los casos en que las solicitudes correspondientes sean realizadas con posterioridad a las fechas señaladas en el calendario de adquisición de materiales e insumos.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda.

Importante para la Entidad

- En caso la Entidad hubiese previsto la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos, se debe incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA: FIDEICOMISO DE ADELANTOS⁵¹

Para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de la obra, se constituirá un fideicomiso conforme a lo establecido en los artículos 184 y 185 del Reglamento. El procedimiento para la solicitud y entrega de los adelantos se rige por lo dispuesto en dichos artículos.

ADELANTO DIRECTO

"La Entidad otorgará [CONSIGNAR NÚMERO DE ADELANTOS A OTORGARSE] adelantos directos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE QUE EN NINGÚN CASO EXCEDAN EN CONJUNTO EL 10% DEL MONTO DEL CONTRATO ORIGINAL] del monto del contrato original.

ADELANTO PARA MATERIALES E INSUMOS

"La Entidad otorgará adelantos para materiales e insumos por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵²] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de materiales e insumos presentado por el contratista.

- En el caso de obras bajo la modalidad de ejecución llave en mano, cuando se haya previsto otorgar adelanto para equipamiento y mobiliario, consignar lo siguiente:

ADELANTO PARA EQUIPAMIENTO Y MOBILIARIO, EN CONTRATOS BAJO LA MODALIDAD LLAVE EN MANO

"La Entidad otorgará adelantos para equipamiento y mobiliario por el [CONSIGNAR PORCENTAJE⁵³] del monto del contrato original, conforme al calendario de adquisición de

mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵¹ Cabe precisar que, cuando la Entidad no haya incorporado en las bases la obligación de constituir un fideicomiso para la administración de los adelantos destinados a la ejecución de obra, las partes pueden acordar la incorporación de una cláusula en el contrato para la constitución del fideicomiso, de acuerdo a lo previsto en el numeral 184.9 del artículo 184 del Reglamento.

⁵² De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

⁵³ De conformidad con el numeral 180.2 del artículo 180 del Reglamento, los adelantos para materiales e insumos, no pueden superar el veinte por ciento (20%) del monto del contrato original, y en el caso de contratos bajo la modalidad de llave en mano, en los que se haya previsto el adelanto para equipamiento y mobiliario, no pueden superar en conjunto dicho porcentaje.

materiales e insumos que incluye el equipamiento y mobiliario, presentado por el contratista.

Incorporar a las bases o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA UNDÉCIMA: CONFORMIDAD DE LA OBRA

La conformidad de la obra será dada con la suscripción del Acta de Recepción de Obra.

CLÁUSULA DUODÉCIMA: DECLARACIÓN JURADA DEL CONTRATISTA

EL CONTRATISTA declara bajo juramento que se compromete a cumplir las obligaciones derivadas del presente contrato, bajo sanción de quedar inhabilitado para contratar con el Estado en caso de incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA TERCERA: ASIGNACIÓN DE RIESGOS DEL CONTRATO DE OBRA

Anexo N° 03									
Formato para asignar los riesgos									
1. NÚMERO Y FECHA DEL DOCUMENTO	Número	2. DATOS GENERALES DEL PROYECTO	Nombre del Proyecto		"CREACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA Y SANEAMIENTO DEL CENTRO POBLADO DE NOLVERT DEL ALTO URUYA – DISTRITO DE NESHUYA – PROVINCIA DE PADRE ABAD – REGIÓN UCAYALI"				
	Fecha		Ubicación Geográfica		Nolvvert del Alto Uruya				
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-001	Riesgo de errores o deficiencias en el diseño que repercutan en el costo o la calidad de la infraestructura, nivel de servicio y/o puedan provocar retrasos en la ejecución de obra	Prioridad Moderada		X			<input type="checkbox"/> Establecer personal responsable para trabajo de campo. <input type="checkbox"/> Contar con equipo técnico capacitado y con experiencia en la formulación del proyecto	X	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-002	Riesgo de construcción que generan sobrecostos y/o sobrepazos durante el periodo de construcción, los cuales se pueden originar por diferentes causas que abarcan aspectos	Alta Prioridad		X			<input type="checkbox"/> contar con personal especializado en la planificación y programación de la obra	X	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-003	Riesgo de expropiación de terrenos de que el encarecimiento o la no disponibilidad del predio donde construir la infraestructura provoquen retrasos en el comienzo de las obras	Prioridad Moderada		X			<input type="checkbox"/> tramitar los documentos legales como ACTA DE LIBRE DISPONIBILIDAD. <input type="checkbox"/> Tener bien identificado y limitado las áreas de intervención con el proyecto.	X	
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-004	Riesgo geológico/geotécnico que se identifica con diferencias en las condiciones del medio o del proceso geológico sobre lo previsto en los estudios de la fase de formulación y/o estructuración	Alta Prioridad	X				<input type="checkbox"/> Realizar un estudio adecuado geológico y geotécnico para la ejecución de la obra		X
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-005	Riesgos derivados de eventos de fuerza mayor o caso fortuito, cuyas causas no resultarían imputables a ninguna de las partes.	Baja Prioridad		X			<input type="checkbox"/> capacitaciones, charlas de inducción permanente por parte del área de seguridad		X
3. INFORMACIÓN DEL RIESGO			4. PLAN DE RESPUESTA A LOS RIESGOS						
3.1 CÓDIGO DE RIESGO	3.2 DESCRIPCIÓN DEL RIESGO	3.3 PRIORIDAD DEL RIESGO	4.1 ESTRATEGIA SELECCIONADA				4.2 ACCIONES A REALIZAR EN EL MARCO DEL PLAN	4.3 RIESGO ASIGNADO A	
			Mitigar el riesgo	Evitar el riesgo	Aceptar el riesgo	Transferir el riesgo		Entidad	Contratista
R-006	Riesgos vinculados a accidentes de construcción y daños a terceros	Alta Prioridad		X			<input type="checkbox"/> Capacitación y charlas de inducción sobre la SEGURIDAD DE OBRA adecuada uso de los implementos de seguridad		X

CLÁUSULA DÉCIMA CUARTA: RESPONSABILIDAD POR VICIOS OCULTOS

Ni la suscripción del Acta de Recepción de Obra, ni el consentimiento de la liquidación del contrato de obra, enervan el derecho de LA ENTIDAD a reclamar, posteriormente, por defectos o vicios ocultos, conforme a lo dispuesto por los artículos 40 de la Ley de Contrataciones del Estado y 173 de su Reglamento.

El plazo máximo de responsabilidad de EL CONTRATISTA es de [CONSIGNAR TIEMPO EN AÑOS, NO MENOR DE 7 AÑOS] años, contados a partir de la conformidad de la recepción [INDICAR TOTAL O PARCIAL, SEGÚN CORRESPONDA] de la obra.

CLÁUSULA DÉCIMA QUINTA: PENALIDADES

Si EL CONTRATISTA incurre en retraso injustificado en la ejecución de las prestaciones objeto del contrato, LA ENTIDAD le aplica automáticamente una penalidad por mora por cada día de atraso, de acuerdo a la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad Diaria} = \frac{0.10 \times \text{monto vigente}}{F \times \text{plazo vigente en días}}$$

Donde:

F = 0.15 para plazos mayores a sesenta (60) días o;

F = 0.40 para plazos menores o iguales a sesenta (60) días.

El retraso se justifica a través de la solicitud de ampliación de plazo debidamente aprobado. Adicionalmente, se considera justificado el retraso y en consecuencia no se aplica penalidad, cuando EL CONTRATISTA acredite, de modo objetivamente sustentado, que el mayor tiempo transcurrido no le resulta imputable. En este último caso la calificación del retraso como justificado por parte de LA ENTIDAD no da lugar al pago de gastos generales ni costos directos de ningún tipo, conforme el numeral 162.5 del artículo 162 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Adicionalmente a la penalidad por mora se aplicarán las siguientes penalidades:

Otras penalidades			
N°	Supuestos de aplicación de penalidad	Forma de cálculo	Procedimiento
1	Cuando el personal acreditado permanece menos de sesenta (60) días desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato o del íntegro del plazo de ejecución, si este es menor a los sesenta (60) días, de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento.	50% de 1 UIT por cada día de ausencia del personal en obra en el plazo previsto.	Según informe del Supervisor de obra.
2	Cuando el contratista no coloque el cartel de obra dentro del plazo establecido en la programación, o cuando este haya sido retirado antes de culminar la obra.	S/. 700.00 por cada día.	Según informe del Supervisor de Obra
3	Cuando el contratista no realiza las pruebas o ensayos para verificar la calidad de los materiales y las dosificaciones de acuerdo a las especificaciones de expediente técnico. Previamente a la realización de pruebas o ensayos se deberá notificar al contratista el plazo para realizar las mencionadas pruebas o ensayos.	20% de 1 UIT por cada incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra
4	Cuando el contratista no efectúe valorizaciones en el plazo Legal establecido, incumpliendo el Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado o no adjunte el panel fotográfico conforme lo señalado en los Términos de Referencia.	20% de 1 UIT por cada día de incumplimiento	Según informe del Supervisor de Obra

5	<p>INGRESO DE MATERIALES SIN AUTORIZACIÓN</p> <p>Cuando el contratista ingrese materiales a la obra sin la autorización del supervisor. La multa es por cada evento.</p>	0.50 UIT	Anotación en el Cuaderno de Obra, e Informe del Supervisor o Inspector
6	<p>MATERIALES PARA EJECUCIÓN DE OBRA</p> <p>Cuando el contratista no cuenta injustificadamente con los materiales necesarios en obra, de acuerdo con su Calendario de Adquisición de Materiales. La multa es por cada día de incumplimiento verificado y registrado en cuaderno de obra.</p>	0.50 UIT	Informe del Supervisor y/o Inspector y/o Coordinador de Obra
7	<p>ENTREGA DE INFORMACIÓN INCOMPLETA</p> <p>Cuando el contratista entregue documentación incompleta en las valorizaciones mensuales y en las valorizaciones de adicionales; de acuerdo al numeral 1. 9, pe+ udicando el trámite normal de los mismos, esta documentación incompleta va descle las pólizas de seguro no presentadas, comprobantes de pago de los mismos y documentación técnica firmada. La multa será por cada trámite documentario.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra
8	<p>RESIDENTE DE OBRA</p> <p>Cuando el Residente de Obra no se encuentre en forma permanente en la obra. La multa es por cada día de inasistencia, salvo se demuestre cualquiera de las siguientes excepciones:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Por fallecimiento del profesional propuesto. ✓ Por enfermedad que impide la permanencia del profesional debidamente sustentado con la documentación que certifique la atención médica, prescripción médica y todo lo referente a su asistencia médica. 	0.5 UIT	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y/o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
9	<p>CALENDARIO DE PARTICIPACIÓN</p> <p>Cuando el contratista NO presente a la Entidad el calendario de participación de todo el personal ofertado, como máximo el día en que se inicia la obra.</p> <p>La multa es por cada día de retraso en su presentación.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
10	<p>ESPECIALISTAS DEL CONTRATISTA</p> <p>Cuando los especialistas ofertados por el Contratista, NO se encuentren en la obra. La multa es por cada día de inasistencia por cada especialista. Esto de acuerdo al % de su participación en el calendario de participación entregado al inicio de obra.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
11	<p>POR NO APROBACIÓN DE SUSTITUCIÓN DE PERSONAL SEGÚN LO PREVISTO EN EL NUMERAL 190.5 DEL ART. 190° DEL REGLAMENTO</p> <p>En caso culmine la relación contractual entre el contratista y el personal ofertado y la Entidad no haya aprobado la sustitución del personal por no</p>	0.75 UIT por cada día de ausencia del personal en obra	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento

	cumplir con las experiencias y calificaciones del profesional a ser remplazado		Territorial
12	<p>CAMBIO DE PERSONAL PROFESIONAL - CON AUTORIZACIÓN DE LA ENTIDAD Cuando los documentos del procedimiento establezcan la acreditación del plantel profesional clave para la suscripción del contrato, el contratista inicia y ejecuta su prestación con dicho personal, el cual 13 necesariamente permanece como mínimo sesenta (60) días calendario desde el inicio de su participación en la ejecución del contrato. El incumplimiento de esta obligación acarrea penalidad. La aplicación de esta penalidad solo puede exceptuarse en los siguientes casos: i) muerte, ii) invalidez sobreviniente e iii) inhabilitación para ejercer la profesión; de conformidad con las disposiciones establecidas en el numeral 190.2 del artículo 190 del Reglamento. La multa será por cada día de ausencia del personal en obra.</p>	1 UIT	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
13	<p>EQUIPOS DECLARADOS EN LA PROPUESTA TÉCNICA Cuando el contratista no presente los equipos declarados en la propuesta técnica, luego de siete (07) días calendario de ser requerido por el Supervisor, y cuando la falta de este equipo afecte el correcto desarrollo de la obra. La multa es por cada equipo y día de ausencia de acuerdo al cronograma vigente de obra.</p>	0.50 UIT	Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
14	<p>RECOJO DE DESMONTE Y LIMPIEZA DE LA ZONA DE TRABAJO Cuando El Contratista no cumpla en recoger el desmonte y efectuar la limpieza de la zona de trabajo dentro de los plazos establecidos en el cuaderno de obra o mediante carta. La multa es por cada día de incumplimiento y por ocurrencia.</p>	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
15	<p>PLAN DE MANEJO AMBIENTAL Cuando El Contratista no cumpla con realizar las medidas de mitigación ambiental indicadas en el Plan de Manejo Ambiental del proyecto. La multa es por ocurrencia de evento.</p>	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
16	<p>ALMACENAMIENTO DE MATERIALES, INSUMOS O EQUIPOS Cuando El Contratista realice el almacenamiento de materiales y/o insumos y/o equipos en lugares o ambientes no autorizados por El Supervisor. La multa es por ocurrencia de evento.</p>	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
17	<p>CRONOGRAMA VALORIZADO AL INICIO DEL PLAZO CONTRACTUAL En caso el contratista no cumpla con entregar el calendario valorizado adecuado a la fecha de inicio del plazo contractual ante la supervisión o inspector en un plazo de 48 horas de iniciado el plazo de ejecución de obra. Esta multa se</p>	1 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o anotación en el cuaderno de obra.

	aplicará por cada día de atraso en la presentación del cronograma antes indicado		
18	<p>CALENDARIO ACELERADO DE OBRA Cuando el monto de la valorización acumulada ejecutada a la fecha de presentación sea menor al 80% del monto acumulado de la valorización acumulada programada, el contratista no cumpla con presentar a la supervisión o al inspector el cronograma acelerado de obra dentro de los 7 días siguientes. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.</p>	1 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra.
19	<p>CALENDARIO DE AVANCE DE OBRA ACTUALIZADO POR AMPLIACIÓN DE PLAZO CONFORME AL ART 198.7 DEL RLCE Cuando se otorgue una ampliación de plazo, el contratista deberá de presentar al inspector o supervisor la programación CPM que corresponda y su respectivo calendario de avance de obra valorizado actualizado, (considerando para ello solo las partidas que se han visto afectadas y en armonía con la ampliación de plazo concedida) en un plazo que no puede exceder de siete (7) días contados a partir del día siguiente de la fecha de notificación al contratista de la aprobación de la ampliación de plazo. La penalidad será aplicada por cada día de retraso.</p>	0.5 UIT	Informe del supervisor y/o inspector y/o coordinador de obra.
20	<p>POR IMPEDIMENTO DE ACCESO AL CUADERNO DE OBRA Si el contratista o su personal, no permite el acceso al cuaderno de obra al inspector o supervisor, impidiéndole anotar las ocurrencias, esta penalidad será por cada día de dicho impedimento.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento	Informe del supervisor o inspector.
21	<p>DEL CUADERNO DE OBRA Cuando el Contratista no tenga el cuaderno de obra al día y/o cuando el cuaderno de obra no se encuentre en obra (o cuando el cuaderno de obra se haya extraviado), independientemente de las acciones administrativas, civiles penales que correspondan.</p>	Cinco por mil (5/1000) del monto de la valorización del periodo por cada día de dicho incumplimiento y por ocurrencia	Informe del supervisor o inspector.
22	<p>SEGURO COMPLEMENTARIO DE TRABAJO DE RIESGO (SCTR SALUD Y PENSIÓN) Cuando El Contratista no cumpla con presentar los comprobantes que acrediten la cobertura y pago del citado seguro, de todo su personal de obra, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes al inicio de obra (1er mes de cobertura), y/o dentro de los 02 primeros días hábiles de cada mes siguiente al mes cobaturado. Sustentado en:</p> <ul style="list-style-type: none"> ✓ Artículo 19, de la Ley N° 26790 "Ley de Modernización de la Seguridad Social en Salud" ✓ DS-009-97-SA "Reglamento de la Ley N° 26790" <p>La multa es por cada día de incumplimiento.</p>	0.50 UIT	Informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial
23	ACCIDENTES DE TRABAJO	1 UIT	Informe del coordinador de obras y

	<p>Cuando el Contratista no lleve a cabo la notificación del incidente o accidente de trabajo y enfermedades profesionales de manera inmediata, vía teléfono, a la entidad representado por el Gerente del Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras, y/o no envíe el reporte preliminar de la investigación, dentro del plazo de 24 horas, vía correo electrónico al Gerente del Proyecto a Nivel de Ejecución de Obras. Sustentado en: Numeral "6.13", del Artículo 6, del DS-011-2019-TR "Reglamento de Seguridad y Salud en el Sector Construcción" La multa es por cada día de incumplimiento.</p>		<p>/o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial</p>
24	<p>REPRESENTANTE LEGAL Cuando el Representante Legal NO se presente a una reunión oficialmente convocada mediante notificación escrita enviada físicamente o vía correo electrónico por la Dirección Ejecutiva o la Unidad de Ejecución de Obras. La citación se realizará con un mínimo de 48 horas de anticipación. La penalidad será aplicada por cada reunión oficialmente convocada en la que no se cuente con su presencia.</p>	0.5 UIT	<p>Informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial</p>
25	<p>SOBREVALORIZACIÓN Por presentar metrados en las valorizaciones no acorde a lo realmente ejecutado en campo, generándose así una sobrevalorización. La penalidad será aplicada por cada evento.</p>	2 UIT	<p>Informe del supervisor o inspector, o informe del coordinador de obras y /o representantes de la Gerencia de Infraestructura y Acondicionamiento Territorial</p>

Importante

De haberse previsto otras penalidades a las previstas, incluir los supuestos de aplicación de penalidad, la forma de cálculo de la penalidad para cada supuesto y el procedimiento mediante el cual se verifica el supuesto a penalizar, conforme el artículo 163 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Estas penalidades se deducen de las valorizaciones o en la liquidación final, según corresponda; o si fuera necesario, se cobra del monto resultante de la ejecución de la garantía de fiel cumplimiento.

La penalidad por mora y las otras penalidades pueden alcanzar cada una un monto máximo equivalente al diez por ciento (10%) del monto del contrato vigente, o de ser el caso, del ítem que debió ejecutarse.

Cuando se llegue a cubrir el monto máximo de la penalidad por mora o el monto máximo para otras penalidades, LA ENTIDAD puede resolver el contrato por incumplimiento.

CLÁUSULA DÉCIMA SEXTA: RESOLUCIÓN DEL CONTRATO

Cualquiera de las partes puede resolver el contrato, de conformidad con el numeral 32.3 del artículo 32 y artículo 36 de la Ley de Contrataciones del Estado, y el artículo 164 de su Reglamento. De darse el caso, LA ENTIDAD procederá de acuerdo a lo establecido en los artículos 165 y 207 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

CLÁUSULA DÉCIMA SÉTIMA: RESPONSABILIDAD DE LAS PARTES

Cuando se resuelva el contrato por causas imputables a algunas de las partes, se debe resarcir los daños y perjuicios ocasionados, a través de la indemnización correspondiente. Ello no obsta la

aplicación de las sanciones administrativas, penales y pecuniarias a que dicho incumplimiento diere lugar, en el caso que éstas correspondan.

Lo señalado precedentemente no exime a ninguna de las partes del cumplimiento de las demás obligaciones previstas en el presente contrato.

CLÁUSULA DÉCIMA OCTAVA: ANTICORRUPCIÓN

EL CONTRATISTA declara y garantiza no haber, directa o indirectamente, o tratándose de una persona jurídica a través de sus socios, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores o personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, ofrecido, negociado o efectuado, cualquier pago o, en general, cualquier beneficio o incentivo ilegal en relación al contrato.

Asimismo, el CONTRATISTA se obliga a conducirse en todo momento, durante la ejecución del contrato, con honestidad, probidad, veracidad e integridad y de no cometer actos ilegales o de corrupción, directa o indirectamente o a través de sus socios, accionistas, participacionistas, integrantes de los órganos de administración, apoderados, representantes legales, funcionarios, asesores y personas vinculadas a las que se refiere el artículo 7 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado.

Además, EL CONTRATISTA se compromete a i) comunicar a las autoridades competentes, de manera directa y oportuna, cualquier acto o conducta ilícita o corrupta de la que tuviera conocimiento; y ii) adoptar medidas técnicas, organizativas y/o de personal apropiadas para evitar los referidos actos o prácticas.

Finalmente, EL CONTRATISTA se compromete a no colocar a los funcionarios públicos con los que deba interactuar, en situaciones reñidas con la ética. En tal sentido, reconoce y acepta la prohibición de ofrecerles a éstos cualquier tipo de obsequio, donación, beneficio y/o gratificación, ya sea de bienes o servicios, cualquiera sea la finalidad con la que se lo haga.

CLÁUSULA DÉCIMA NOVENA: MARCO LEGAL DEL CONTRATO

Sólo en lo no previsto en este contrato, en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, en las directivas que emita el OSCE y demás normativa especial que resulte aplicable, serán de aplicación supletoria las disposiciones pertinentes del Código Civil vigente, cuando corresponda, y demás normas de derecho privado.

CLÁUSULA VIGÉSIMA: SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS⁵⁴

Las controversias que surjan entre las partes durante la ejecución del contrato se resuelven mediante conciliación o arbitraje, según el acuerdo de las partes.

Cualquiera de las partes tiene derecho a iniciar el arbitraje a fin de resolver dichas controversias dentro del plazo de caducidad previsto en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento.

Facultativamente, cualquiera de las partes tiene el derecho a solicitar una conciliación dentro del plazo de caducidad correspondiente, según lo señalado en el artículo 224 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, sin perjuicio de recurrir al arbitraje, en caso no se llegue a un acuerdo entre ambas partes o se llegue a un acuerdo parcial. Las controversias sobre nulidad del contrato solo pueden ser sometidas a arbitraje.

El Laudo arbitral emitido es inapelable, definitivo y obligatorio para las partes desde el momento de su notificación, según lo previsto en el numeral 45.21 del artículo 45 de la Ley de Contrataciones del Estado.

Importante para la Entidad

⁵⁴ De acuerdo con el numeral 225.3 del artículo 225 del Reglamento, las partes pueden recurrir al arbitraje ad hoc cuando las controversias deriven de procedimientos de selección cuyo valor referencial sea menor o igual a cinco millones con 00/100 soles (S/ 5 000 000,00).

De acuerdo con lo dispuesto en el numeral 243.4 del artículo 243 del Reglamento, la obligatoriedad de someter a Junta de Resolución de Disputas las controversias en los contratos de obra por montos superiores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00), es obligatoria. Asimismo, el sometimiento de la solución de controversias a una Junta de Resolución de Disputas en los contratos cuyos montos sean iguales o menores a veinte millones con 00/100 Soles (S/ 20 000 000,00) es facultativa. En tal sentido, para el presente procedimiento de selección se puede incluir la siguiente cláusula:

CLÁUSULA VIGÉSIMA PRIMERA: JUNTA DE RESOLUCIÓN DE DISPUTAS

Las partes acuerdan para la solución de las controversias derivadas del presente Contrato de Obra conformar una Junta de Resolución de Disputas (en adelante, la JRD) de acuerdo a las disposiciones de la Ley de Contrataciones del Estado, su Reglamento y las directivas que emita OSCE al respecto (en adelante, las "Normas Aplicables a la JRD"); encargando su organización y administración al [DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CENTRO DE ADMINISTRACIÓN DESIGNADO POR LAS PARTES AL CUAL ENCARGAN LA ORGANIZACIÓN DE LA JRD].

La JRD estará compuesta por [TRES (3) MIEMBROS / UN (1) MIEMBRO], los/el cual/es será/n designado/s conforme a las Normas Aplicables a la JRD.

Todas las controversias generadas entre las partes con ocasión al presente Contrato de Obra deben ser sometidas, en primer lugar, a la decisión de la JRD de conformidad con las Normas Aplicables a las JRD.

La decisión que emita la JRD es vinculante y, por tanto, de inmediato y obligatorio cumplimiento para las partes conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. El incumplimiento de la decisión otorga a la parte afectada la potestad de resolver el contrato, previo aviso requiriendo el cumplimiento.

En caso alguna de las Partes no esté de acuerdo con la decisión emitida por la JRD, podrá someter la controversia a arbitraje conforme a lo establecido en las Normas Aplicables a la JRD. Las Partes acuerdan que es condición obligatoria para el inicio del arbitraje el haber concluido de modo previo el procedimiento ante la JRD.

Si una Parte no manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, entonces dicha decisión adquiere el carácter de definitiva y no podrá ser sometida a arbitraje. Si una Parte manifiesta su disconformidad con una decisión emitida por la JRD en el plazo previsto en las Normas Aplicables a las JRD, pero no inicia el arbitraje respectivo en el plazo previsto en dichas Normas, aquella adquiere la calidad de definitiva.

Incorporar o eliminar, según corresponda

CLÁUSULA VIGÉSIMA SEGUNDA: FACULTAD DE ELEVAR A ESCRITURA PÚBLICA

Cualquiera de las partes puede elevar el presente contrato a Escritura Pública corriendo con todos los gastos que demande esta formalidad.

CLÁUSULA VIGÉSIMA TERCERA: DOMICILIO PARA EFECTOS DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Las partes declaran el siguiente domicilio para efecto de las notificaciones que se realicen durante la ejecución del presente contrato:

DOMICILIO DE LA ENTIDAD: [.....]

DOMICILIO DEL CONTRATISTA: [CONSIGNAR EL DOMICILIO SEÑALADO POR EL POSTOR GANADOR DE LA BUENA PRO AL PRESENTAR LOS REQUISITOS PARA EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO]

La variación del domicilio aquí declarado de alguna de las partes debe ser comunicada a la otra parte, formalmente y por escrito, con una anticipación no menor de quince (15) días calendario.

De acuerdo con las bases integradas, la oferta y las disposiciones del presente contrato, las partes lo firman por duplicado en señal de conformidad en la ciudad de [.....] al [CONSIGNAR

FECHA].

"LA ENTIDAD"

"EL CONTRATISTA"

Importante

Este documento puede firmarse digitalmente si ambas partes cuentan con firma digital, según la Ley N° 27269, Ley de Firmas y Certificados Digitales⁵⁵.

⁵⁵ Para mayor información sobre la normativa de firmas y certificados digitales ingresar a:
<https://www.indecopi.gob.pe/web/firmas-digitales/firmar-y-certificados-digitales>

CAPÍTULO VI
CONSTANCIA DE PRESTACIÓN DE EJECUCIÓN DE OBRA

De conformidad con el artículo 169 del Reglamento, se deja expresa constancia de la culminación de la prestación derivada del contrato mencionado en el numeral 3 del presente documento.

1 DATOS DEL DOCUMENTO	Número del documento	
	Fecha de emisión del documento	

2 DATOS DEL CONTRATISTA	Nombre, denominación o razón social			
	RUC			
	EN CASO EL CONTRATISTA SEA UN CONSORCIO, ADEMÁS SE DEBERÁ REGISTRAR LA SIGUIENTE INFORMACIÓN:			
	Nombre o razón social del integrante del consorcio	RUC	%	Descripción de las obligaciones

3 DATOS DEL CONTRATO	Número del contrato	
	Tipo y número del procedimiento de selección	
	Descripción del objeto del contrato	
	Fecha de suscripción del contrato	
	Monto del contrato	

4 DATOS DE LA OBRA	Denominación de la obra		
	Ubicación de la obra (Región, Provincia y Distrito)		
	Nombres y apellidos del Supervisor de la Obra		
	Plazo de ejecución de la obra	Plazo original	días calendario
		Ampliación(es) de plazo	días calendario
		Total plazo	días calendario
		Fecha de culminación de la obra	
		Fecha de recepción de la obra	
		Fecha de liquidación de la obra	
	Monto de la obra	Número de adicionales de obra	
		Monto total de los adicionales	
		Número de deductivos	
		Monto total de los deductivos	
Monto total de la obra (sólo componente de obra)			

5 APLICACIÓN DE PENALIDADES	Monto de las penalidades por mora	
	Monto de otras penalidades	
	Monto total de las penalidades aplicadas	

6 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS DEL CONTRATO	Junta de Resolución de Disputas	Si		No	
	Arbitraje	Si		No	
	N° de arbitrajes				

7 DATOS DE LA ENTIDAD	Nombre de la Entidad	
	RUC de la Entidad	
	Nombres y apellidos del funcionario que emite la constancia	
	Cargo que ocupa en la Entidad	
	Teléfono de contacto	

8	
	NOMBRE, FIRMA Y SELLO DEL FUNCIONARIO COMPETENTE

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

[Handwritten signature]

ANEXOS



ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], con poder inscrito en la localidad de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] en la Ficha N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA] Asiento N° [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 1

DECLARACIÓN JURADA DE DATOS DEL POSTOR

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], **DECLARO BAJO JURAMENTO** que la siguiente información se sujeta a la verdad:

Datos del consorciado 1			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado 2			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Datos del consorciado ...			
Nombre, Denominación o Razón Social :			
Domicilio Legal :			
RUC :	Teléfono(s) :		
Correo electrónico :			

Autorización de notificación por correo electrónico:

Correo electrónico del consorcio:

Autorizo que se notifiquen al correo electrónico indicado las siguientes actuaciones:

1. Solicitud de reducción de la oferta económica.
2. Solicitud de subsanación de los requisitos para perfeccionar el contrato.
3. Solicitud para presentar los documentos para perfeccionar el contrato, según orden de prelación, de conformidad con lo previsto en el artículo 141 del Reglamento.
4. Respuesta a la solicitud de acceso al expediente de contratación.

Asimismo, me comprometo a remitir la confirmación de recepción, en el plazo máximo de dos (2) días hábiles de recibida la comunicación.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

La notificación dirigida a la dirección de correo electrónico consignada se entenderá válidamente efectuada cuando la Entidad reciba acuse de recepción.

ANEXO N° 2

**DECLARACIÓN JURADA
(ART. 52 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento:

- i. No haber incurrido y me obligo a no incurrir en actos de corrupción, así como a respetar el principio de integridad.
- ii. No tener impedimento para postular en el procedimiento de selección ni para contratar con el Estado, conforme al artículo 11 de la Ley de Contrataciones del Estado.
- iii. Conocer las sanciones contenidas en la Ley de Contrataciones del Estado y su Reglamento, así como las disposiciones aplicables de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General.
- iv. Participar en el presente proceso de contratación en forma independiente sin mediar consulta, comunicación, acuerdo, arreglo o convenio con ningún proveedor; y, conocer las disposiciones del Decreto Legislativo N° 1034, Decreto Legislativo que aprueba la Ley de Represión de Conductas Anticompetitivas.
- v. Conocer, aceptar y someterme a las bases, condiciones y reglas del procedimiento de selección.
- vi. Ser responsable de la veracidad de los documentos e información que presento en el presente procedimiento de selección.
- vii. Comprometerme a mantener la oferta presentada durante el procedimiento de selección y a perfeccionar el contrato, en caso de resultar favorecido con la buena pro.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

En el caso de consorcios, cada integrante debe presentar esta declaración jurada, salvo que sea presentada por el representante común del consorcio.

ANEXO N° 3

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DEL EXPEDIENTE TÉCNICO

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que luego de haber examinado las bases y demás documentos del procedimiento de la referencia y, conociendo todos los alcances y las condiciones detalladas en dichos documentos, el postor que suscribe ofrece la ejecución de la obra [CONSIGNAR EL OBJETO DE LA CONVOCATORIA], de conformidad con el respectivo Expediente Técnico y las demás condiciones que se indican en el numeral 3.1 del Capítulo III de la sección específica de las bases y los documentos del procedimiento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

ANEXO N° 4

DECLARACIÓN JURADA DE PLAZO DE EJECUCIÓN DE LA OBRA

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA] en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE SER EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante para la Entidad

- Cuando en el expediente de contratación establezca que la obra debe ejecutarse bajo la modalidad de ejecución llave en mano, considerar lo siguiente, según corresponda

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁵⁶

"Mediante el presente, con pleno conocimiento de las condiciones que se exigen en las bases del procedimiento de la referencia, me comprometo a ejecutar la obra [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA CONVOCATORIA], su equipamiento, mobiliario y montaje hasta la puesta en servicio, en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario, y la ejecución de la operación asistida de la obra en el plazo de [CONSIGNAR EL PLAZO OFERTADO DE LA PRESTACIÓN ASISTIDA DE LA OBRA, EL CUAL DEBE ESTAR EXPRESADO EN DÍAS CALENDARIO] días calendario." ⁵⁷

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas.

⁵⁶ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que no incluya operación asistida.

⁵⁷ Este párrafo debe ser incluido en el caso de obras que se ejecuten bajo la modalidad de ejecución llave en mano que incluya operación asistida.

ANEXO N° 5

PROMESA DE CONSORCIO
(Sólo para el caso en que un consorcio se presente como postor)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Los suscritos declaramos expresamente que hemos convenido en forma irrevocable, durante el lapso que dure el procedimiento de selección, para presentar una oferta conjunta a la **ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]**.

Asimismo, en caso de obtener la buena pro, nos comprometemos a formalizar el contrato de consorcio, de conformidad con lo establecido por el artículo 140 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, bajo las siguientes condiciones:

a) Integrantes del consorcio

1. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1].
2. [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2].

b) Designamos a [CONSIGNAR NOMBRES Y APELLIDOS DEL REPRESENTANTE COMÚN], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], como representante común del consorcio para efectos de participar en todos los actos referidos al procedimiento de selección, suscripción y ejecución del contrato correspondiente con [CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD].

Asimismo, declaramos que el representante común del consorcio no se encuentra impedido, inhabilitado ni suspendido para contratar con el Estado.

c) Fijamos nuestro domicilio legal común en [.....].

d) Las obligaciones que corresponden a cada uno de los integrantes del consorcio son las siguientes:

1. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 1] [%]⁵⁸

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 1]

2. OBLIGACIONES DE [NOMBRE, DENOMINACIÓN O RAZÓN SOCIAL DEL CONSORCIADO 2] [%]⁵⁹

[DESCRIBIR LAS OBLIGACIONES DEL CONSORCIADO 2]

TOTAL OBLIGACIONES 100%⁶⁰

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁵⁸ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁵⁹ Consignar únicamente el porcentaje total de las obligaciones, el cual debe ser expresado en número entero, sin decimales.

⁶⁰ Este porcentaje corresponde a la sumatoria de los porcentajes de las obligaciones de cada uno de los integrantes del consorcio.

.....
Consoiciado 1
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 1
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

.....
Consoiciado 2
Nombres, apellidos y firma del Consoiciado 2
o de su Representante Legal
Tipo y N° de Documento de Identidad

Importante

De conformidad con el artículo 52 del Reglamento, las firmas de los integrantes del consorcio deben ser legalizadas.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:]

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶¹				
5	Monto total de la oferta				

...]

El precio de la oferta en [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

⁶¹ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:

"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTOS MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".*
- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".*
- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".*
- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".*
- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".*

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el sistema a suma alzada incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

CONCEPTO	PRECIO TOTAL
TOTAL	

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *El postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:*

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				

	Total gastos generales (B)	
3	Utilidad (C)	
	SUBTOTAL (A+B+C)	
4	IGV ⁶²	
5	Monto total de la oferta	

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración, debiendo incluir el siguiente texto:
"Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTU MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *De ser el caso, el análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

"Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta".

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente".

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

"El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete".

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

"El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias".

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

"La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 7), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV".

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

⁶² Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

Importante para la Entidad

En caso de la contratación de la ejecución de una obra bajo el esquema mixto de suma alzada y precios unitarios incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 6

PRECIO DE LA OFERTA

ÍTEM N° [INDICAR NÚMERO]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Es grato dirigirme a usted, para hacer de su conocimiento que, de acuerdo con las bases, mi oferta es la siguiente:

[INCLUIR LA ESTRUCTURA DEL PRESUPUESTO DE OBRA EXTRAIDA DEL EXPEDIENTE TÉCNICO DE LOS COMPONENTES, CUYAS CANTIDADES Y MAGNITUDES ESTÁN DEFINIDAS, A FIN DE QUE EL POSTOR CONSIGNE LOS PRECIOS UNITARIOS Y EL PRECIO TOTAL DE SU OFERTA, TAL COMO SE MUESTRA DE MANERA REFERENCIAL EN EL SIGUIENTE EJEMPLO:

OFERTA A PRECIOS UNITARIOS DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶³				
5	Monto del componente a precios unitarios				

...]

OFERTA A SUMA ALZADA DE LOS COMPONENTES SIGUIENTES:

CONCEPTO	PRECIO
Monto del componente a suma alzada	

Asimismo, el postor debe adjuntar el desagregado de partidas que sustenta su oferta a suma alzada, tal como se muestra de manera referencial en el siguiente ejemplo:

⁶³ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

N° ITEM	PARTIDA	UNIDAD	METRADO	PU	SUB TOTAL

1	Total costo directo (A)				
2	Gastos generales				
2.1	Gastos fijos				
2.2	Gastos variables				
	Total gastos generales (B)				
3	Utilidad (C)				
	SUBTOTAL (A+B+C)				
4	IGV ⁶⁴				
5	Monto de la oferta a suma alzada				

Monto total de la oferta	
--------------------------	--

El precio de la oferta [CONSIGNAR LA MONEDA DE LA CONVOCATORIA] incluye todos los tributos, seguros, transporte, inspecciones, pruebas y, de ser el caso, los costos laborales conforme a la legislación vigente, así como cualquier otro concepto que pueda tener incidencia sobre el costo de la obra a ejecutar; excepto la de aquellos postores que gocen de alguna exoneración legal, no incluirán en el precio de su oferta los tributos respectivos.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
 Representante legal o común, según corresponda**

Importante

- *En caso que el postor reduzca su oferta, según lo previsto en el artículo 68 del Reglamento, debe presentar nuevamente este Anexo.*
- *El postor que goce de alguna exoneración legal, debe indicar que su oferta no incluye el tributo materia de la exoneración.
 "Mi oferta no incluye [CONSIGNAR EL TRIBUTO MATERIA DE LA EXONERACIÓN]".*
- *El análisis de precios unitarios y el detalle de los gastos generales fijos y variables no se presentan en la oferta, sino para el perfeccionamiento del contrato.*

Importante para la Entidad

- *A fin de facilitar la labor del comité de selección se recomienda publicar conjuntamente con las bases un archivo en Excel del presupuesto de la obra conforme el expediente técnico a fin de que los postores puedan utilizarlo al momento de elaborar su oferta. En tal caso, consignar lo siguiente:*

⁶⁴ Para el cálculo del IGV, aplica el redondeo previsto en la Resolución de Superintendencia SUNAT N° 025-2000/SUNAT o norma que la reemplace. En ese sentido, el porcentaje se calcula considerando dos (2) decimales. Para efectos del redondeo i) Si el primer decimal siguiente es inferior a cinco (5), el valor permanecerá igual, suprimiéndose los decimales posteriores y ii) Si el primer decimal siguiente es igual o superior a cinco (5), el valor será incrementado en un centésimo.

“Adicionalmente al documento escaneado del presente anexo, el postor puede adjuntar el archivo en Excel del presupuesto de la obra (que fue publicado conjuntamente con las bases), completando la información que sustenta el precio de su oferta. En caso de divergencia prevalece el documento escaneado del precio de la oferta”.

- *En caso de procedimientos según relación de ítems, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta en forma independiente, en los ítems que se presente”.

- *En caso de contratación de obras por paquete, consignar lo siguiente:*

“El postor debe presentar el precio de su oferta con el detalle de cada obra incluida en el paquete”.

- *En caso de contrataciones que conllevan la ejecución de prestaciones accesorias, consignar lo siguiente:*

“El postor debe detallar en el precio de su oferta, el monto correspondiente a la prestación principal y las prestaciones accesorias”.

- *Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, consignar lo siguiente:*

“La oferta de los postores que presenten la Declaración Jurada de cumplimiento de condiciones para la aplicación de la exoneración del IGV (Anexo N° 8), debe encontrarse dentro de los límites del valor referencial sin IGV”.

Incluir las disposiciones, según corresponda. Una vez culminada la elaboración de las bases, las notas que no se incorporen deben ser eliminadas

[Handwritten marks in blue ink]

Importante para la Entidad

Si durante la fase de actos preparatorios, las Entidades advierten que es posible la participación de proveedores que gozan del beneficio de la exoneración del IGV prevista en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, incluir el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 7

DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES PARA LA APLICACIÓN DE LA EXONERACIÓN DEL IGV

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro bajo juramento que gozo del beneficio de la exoneración del IGV previsto en la Ley N° 27037, Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía, dado que cumplo con las condiciones siguientes:

- 1.- Que el domicilio fiscal de la empresa⁶⁵ se encuentra ubicada en la Amazonía y coincide con el lugar establecido como sede central (donde tiene su administración y lleva su contabilidad);
- 2.- Que la empresa se encuentra inscrita en las Oficinas Registrales de la Amazonía (exigible en caso de personas jurídicas);
- 3.- Que, al menos el setenta por ciento (70%) de los activos fijos de la empresa se encuentran en la Amazonía; y
- 4.- Que la empresa no ejecuta obras fuera de la Amazonía.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

Cuando se trate de consorcios, esta declaración jurada será presentada por cada uno de los integrantes del consorcio, salvo que se trate de consorcios con contabilidad independiente, en cuyo caso debe ser suscrita por el representante común, debiendo indicar su condición de consorcio con contabilidad independiente y el número de RUC del consorcio.

⁶⁵ En el artículo 1 del "Reglamento de las Disposiciones Tributarias contenidas en la Ley de Promoción de la Inversión en la Amazonía" se define como "empresa" a las "Personas naturales, sociedades conyugales, sucesiones indivisas y personas consideradas jurídicas por la Ley del Impuesto a la Renta, generadoras de rentas de tercera categoría, ubicadas en la Amazonía. Las sociedades conyugales son aquéllas que ejerzan la opción prevista en el Artículo 16 de la Ley del Impuesto a la Renta."

Importante para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando la obra se ejecute fuera de las provincias de Lima y Callao y el monto del valor referencial de algún ítem no supere los novecientos mil Soles (S/. 900,000.00) debe considerarse el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases.

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURIDICA], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que el domicilio de mi representada se encuentra ubicado en la provincia o provincia colindante donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal, según corresponda

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado por el postor en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que el postor pueda acceder a la bonificación, debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

Importante

Cuando se trate de consorcios, la declaración jurada es la siguiente:

ANEXO N° 8

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL DIEZ POR CIENTO (10%) POR OBRAS EJECUTADAS FUERA DE LA PROVINCIA DE LIMA Y CALLAO (DE SER EL CASO, SOLO PRESENTAR ESTA SOLICITUD EN EL ÍTEM [INCLUIR EN CASO CORRESPONDA, EN PROCEDIMIENTOS POR RELACIÓN DE ÍTEMS, CONSIGNANDO EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL NO SUPERA LOS NOVECIENTOS MIL SOLES (S/ 900,000.00)])

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el que se suscribe, [.....], representante común del consorcio [CONSIGNAR EL NOMBRE DEL CONSORCIO], solicito la asignación de la bonificación del diez por ciento (10%) sobre el puntaje total en [CONSIGNAR EL ÍTEM O ÍTEMS, SEGÚN CORRESPONDA, EN LOS QUE SE SOLICITA LA BONIFICACIÓN] debido a que los domicilios de todos los integrantes del consorcio se encuentran ubicados en la provincia o provincias colindantes donde se ejecuta la obra.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del representante
común del consorcio**

Importante

- *Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica el domicilio consignado de los integrantes del consorcio, en el Registro Nacional de Proveedores (RNP).*
- *Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con las condiciones establecidas en el literal f) del artículo 50 del Reglamento.*

ANEXO N° 9

**DECLARACIÓN JURADA
(NUMERAL 49.4 DEL ARTÍCULO 49 DEL REGLAMENTO)**

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], declaro que la experiencia que acredito de la empresa [CONSIGNAR LA DENOMINACIÓN DE LA PERSONA JURÍDICA] como consecuencia de una reorganización societaria, no se encuentra en el supuesto establecido en el numeral 49.4 del artículo 49 del Reglamento.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
**Firma, Nombres y Apellidos del postor o
Representante legal, según corresponda**

Importante

A efectos de cautelar la veracidad de esta declaración, el postor puede verificar la información de la Relación de Proveedores Sancionados por el Tribunal de Contrataciones del Estado con Sanción Vigente en <http://portal.osce.gob.pe/rnp/content/relación-de-proveedores-sancionados>.

También le asiste dicha facultad al órgano encargado de las contrataciones o al órgano de la Entidad al que se le haya asignado la función de verificación de la oferta presentada por el postor ganador de la buena pro.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

ANEXO N° 10

EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD

Señores
COMITÉ DE SELECCIÓN
ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]
Presente.-

Mediante el presente, el suscrito detalla lo siguiente como EXPERIENCIA EN OBRAS SIMILARES:

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶⁷	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
1										
2										
3										
4										
5										

⁶⁶ Se refiere a la fecha de suscripción del contrato.

⁶⁷ Si el titular de la experiencia no es el postor, consignar si dicha experiencia corresponde a la matriz en caso que el postor sea sucursal, o fue transmitida por reorganización societaria, debiendo acompañar la documentación sustentatoria correspondiente. Al respecto, según la Opinión N° 216-2017/DTN "Considerando que la sociedad matriz y la sucursal constituyen la misma persona jurídica, la sucursal puede acreditar como suya la experiencia de su matriz". Del mismo modo, según lo previsto en la Opinión N° 010-2013/DTN, "... en una operación de reorganización societaria que comprende tanto una fusión como una escisión, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad incorporada o absorbida, que se extingue producto de la fusión; asimismo, si en virtud de la escisión se transfiere un bloque patrimonial consistente en una línea de negocio completa, la sociedad resultante podrá acreditar como suya la experiencia de la sociedad escindida, correspondiente a la línea de negocio transmitida. De esta manera, la sociedad resultante podrá emplear la experiencia transmitida, como consecuencia de la reorganización societaria antes descrita, en los futuros procesos de selección en los que participe".

⁶⁸ Se refiere al monto del contrato ejecutado incluido adicionales y reducciones, de ser el caso.

⁶⁹ El tipo de cambio venta debe corresponder al publicado por la SBS correspondiente a la fecha de suscripción del contrato.

⁷⁰ Consignar en la moneda establecida para el valor referencial.

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
 [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

N°	CLIENTE	OBJETO DEL CONTRATO	N° CONTRATO	FECHA DEL CONTRATO ⁶⁶	FECHA DE RECEPCIÓN DE LA OBRA	EXPERIENCIA PROVENIENTE DE: ⁶⁷	MONEDA	IMPORTE ⁶⁸	TIPO DE CAMBIO VENTA ⁶⁹	MONTO FACTURADO ACUMULADO ⁷⁰
6										
7										
8										
9										
10										
TOTAL										

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
 Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

[CONSIGNAR NOMBRE DE LA ENTIDAD]
[CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Nota para la Entidad

En el caso de procedimientos por relación de ítems cuando el monto del valor referencial de algún ítem corresponda al monto establecido por la Ley de Presupuesto del Sector Público para la Adjudicación Simplificada, se incluye el siguiente anexo:

Esta nota deberá ser eliminada una vez culminada la elaboración de las bases

ANEXO N° 11

SOLICITUD DE BONIFICACIÓN DEL CINCO POR CIENTO (5%) POR TENER LA CONDICIÓN DE MICRO Y PEQUEÑA EMPRESA

ITEM [CONSIGNAR EL N° DEL ÍTEM O ÍTEMS CUYO VALOR REFERENCIAL CORRESPONDE AL MONTO ESTABLECIDO POR LA LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PÚBLICO PARA LA ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA]

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

Mediante el presente el suscrito, postor y/o Representante legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], solicito la asignación de la bonificación del cinco por ciento (5%) sobre el puntaje total obtenido, debido a que mi representada cuenta con la condición de micro y pequeña empresa.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

- Para asignar la bonificación, el comité de selección verifica la página web del Ministerio de Trabajo y Promoción del Empleo en la sección consulta de empresas acreditadas en el REMYPE en el link <http://www2.trabajo.gob.pe/servicios-en-linea-2-2/>.
- Para que un consorcio pueda acceder a la bonificación, cada uno de sus integrantes debe cumplir con la condición de micro y pequeña empresa.

ANEXO N° 12

AUTORIZACIÓN DE NOTIFICACIÓN DE LA DECISIÓN DE LA ENTIDAD SOBRE LA SOLICITUD DE AMPLIACIÓN DE PLAZO MEDIANTE MEDIOS ELECTRÓNICOS DE COMUNICACIÓN

(DOCUMENTO A PRESENTAR EN EL PERFECCIONAMIENTO DEL CONTRATO)

Señores

COMITÉ DE SELECCIÓN

ADJUDICACIÓN SIMPLIFICADA N° [CONSIGNAR NOMENCLATURA DEL PROCEDIMIENTO]

Presente.-

El que se suscribe, [.....], postor adjudicado y/o Representante Legal de [CONSIGNAR EN CASO DE SER PERSONA JURÍDICA], identificado con [CONSIGNAR TIPO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD] N° [CONSIGNAR NÚMERO DE DOCUMENTO DE IDENTIDAD], autorizo que durante la ejecución del contrato se me notifique al correo electrónico [INDICAR EL CORREO ELECTRÓNICO] lo siguiente:

- ✓ Notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo.

[CONSIGNAR CIUDAD Y FECHA]

.....
Firma, Nombres y Apellidos del postor o Representante legal o común, según corresponda

Importante

La notificación de la decisión de la Entidad respecto a la solicitud de ampliación de plazo se efectúa por medios electrónicos de comunicación, siempre que se cuente con la autorización correspondiente y sea posible obtener un acuse de recibo a través del mecanismo utilizado.